

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Vigesimoséptima sesión
Ginebra, 11 a 15 de diciembre de 2017

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

1. La vigesimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 11 al 15 de diciembre de 2017.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o miembros de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Belarús, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cote d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Mónaco, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe (96).

3. Un representante de Palestina participó en calidad de observador. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Naciones Unidas (ONU), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Europea de Patentes (OEP), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana (UA) y Unión Europea (UE) (10).

4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación de Propiedad Intelectual de la ASEAN (ASEAN IPA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Cámara Polaca de Abogados de Patentes (PCPA), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM), *Fridtjof Nansen Institute* (FNI), *Intellectual Property Owners Association* (IPO), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Medicines Patent Pool Foundation* (MPP), Médicos sin Fronteras (MSF) y *Union of European Practitioners in Industrial Property* (UNION) (16).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Los documentos que se enumeran a continuación, preparados por la Secretaría, fueron sometidos al SCP con anterioridad a la sesión: "Proyecto de informe" (SCP/26/8 Prov.2.); "Proyecto de orden del día" (SCP/27/1 Prov.2.); "Informe sobre el sistema internacional de patentes: determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales de patentes" (SCP/27/2); "Proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades" (SCP/27/3); "Resumen: proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades" (SCP/27/3 Summary); "Actualización de las respuestas al cuestionario sobre el término "calidad de las patentes" y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen (Partes 1 y 2)" (SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev., respectivamente); "Dificultades que afrontan los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles, en especial medicamentos esenciales, a los fines de la salud pública en esos países: complemento del documento SCP/26/5" (SCP/27/6); "Acreditación de observadores" (SCP/27/7); "Propuesta revisada de la delegación del Canadá" (SCP/27/8); "Adición al documento SCP/27/8 (propuesta revisada de la delegación del Canadá)" (SCP/27/8 Add.).

7. Además, el Comité consideró asimismo los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Propuesta del Brasil" (SCP/14/7); "Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7); "Corrección: Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7 Corr.); "Propuesta de la delegación de Dinamarca" (SCP/17/7); "Propuesta revisada de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/17/8); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/10); "Las patentes y la salud: Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/11); "Cuestionario sobre la calidad de las patentes: Propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/18/9); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América relativa al fomento de la eficacia del sistema de patentes" (SCP/19/4); "Propuesta de la delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente" (SCP/19/6); "Propuesta de las delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América relativa a la división del trabajo entre las

oficinas a fin de fomentar la eficacia del sistema de patentes” (SCP/20/11 Rev.); “Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen” (SCP/23/4); “Propuesta de la delegación de España” (SCP/24/3) y “Propuesta del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud” (SCP/24/4) y “Propuesta de la delegación del Canadá” (SCP/26/6).

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta magnetofónica. En el presente informe se resumen los debates sobre la base de todas las observaciones formuladas.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

9. El Sr. Francis Gurry, director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abrió la vigesimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) y dio la bienvenida a los participantes.

10. El Sr. Marco Alemán (OMPI) desempeñó la función de secretario del SCP.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

11. El Sr. Dámaso Pardo (Argentina) fue elegido presidente del Comité. El Sr. Adrian Negoita (Rumania) y el Sr. Ozkan (Turquía) fueron elegidos vicepresidentes.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

12. El SCP aprobó el proyecto de orden del día (documento SCP/27/1 Prov.2).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGESIMOSEXTA SESIÓN

13. El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigesimosexta sesión (documento SCP/26/8 Prov.2) en la forma propuesta.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES

14. El SCP examinó el documento SCP/27/7.

15. El SCP aprobó la acreditación de *National Inventors Hall of Fame, Inc.* (NIHF) en calidad de observador *ad hoc*.

DECLARACIONES GENERALES

16. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dejó patente su confianza en la experiencia y aptitudes de liderazgo del presidente y expresó asimismo su agradecimiento por la ardua labor que la Secretaría ha efectuado para preparar la sesión. La delegación expresó el interés del Grupo en designar candidato al Sr. Alfred Yep (Singapur) de cara a la próxima elección de la mesa directiva del SCP. Señaló asimismo que, aunque el Convenio de París y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) establecen una normativa internacional mínima de la protección por patente, el Derecho de patentes sigue presentando un carácter eminentemente territorial y los gobiernos gozan de flexibilidad para formular sus leyes nacionales de patentes. Incidió en que salvaguardar esa flexibilidad sigue siendo fundamental a fin de que los responsables de la formulación de políticas puedan diseñar y modificar las legislaciones nacionales de patentes atendiendo a sus prioridades de desarrollo y realidades socioeconómicas internas. Prosiguió afirmando que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC brindan a los gobiernos el espacio normativo necesario para abordar sus necesidades de salud y para fomentar la innovación al mismo tiempo. Añadió que, en su opinión, la labor del Comité es esencial para lograr un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y el interés del público en general, especialmente en los ámbitos de la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. Apuntó que su Grupo participará de manera constructiva y contribuirá al mantenimiento de un debate fecundo en torno a estas importantes cuestiones relacionadas con el desarrollo. Manifestó su interés en la sesión de intercambio de información sobre bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, la sesión de intercambio de información sobre las patentes y otras cuestiones conexas en materia de acceso a los medicamentos, la sesión de intercambio de información sobre la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, y la sesión de intercambio de información sobre ejemplos y casos relativos a la evaluación de la actividad inventiva. Expresó asimismo su interés en conocer las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, así como en la sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología. Manifestó confiar en que las sesiones de intercambio y puesta en común de información del SCP sirvan de orientación para mejorar y potenciar adicionalmente la eficacia del sistema de patentes actual, de una manera que tenga en cuenta las diferentes necesidades del conjunto de los miembros del Comité. Agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/2 y dijo que el sitio web del SCP debe seguir actualizándose a partir de la información que se recibe de los miembros del Comité. Expresó también su entusiasmo ante la sesión informativa sobre la asistencia legislativa en materia de patentes y el fortalecimiento conexo de las capacidades, así como por el debate sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Agradeció también a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/3 sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades y su resumen. Manifestó aguardar con impaciencia la presentación del proyecto de documento de referencia y dijo que confía en que se persevere en la labor relativa a este proyecto hasta su finalización. Dijo que ha tomado nota con satisfacción de los nuevos comentarios presentados por los miembros y observadores del SCP para complementar el documento SCP/26/5 relativo al estudio sobre las dificultades que afrontan los países en desarrollo y PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes (documento SCP/27/6). En su opinión, las observaciones que se presentan en el documento SCP/27/6 señalan claramente la necesidad de que la asistencia técnica que presta la OMPI en relación con el diseño de las legislaciones nacionales de patentes o las estrategias nacionales de PI, tenga en cuenta esas dificultades, y de que la OMPI preste asistencia sobre la manera en que los países en desarrollo podrían superarlas y utilizar plenamente las flexibilidades de que disponen. Dijo que desea aprovechar la oportunidad para señalar a la atención del Comité el informe del Grupo de Alto Nivel sobre el

Acceso a los Medicamentos (informe del Grupo de Alto Nivel) establecido por el secretario general de las Naciones Unidas. Indicó que en el informe se tratan específicamente las incoherencias normativas entre los derechos de PI, el comercio y los derechos humanos, y se formula una serie de recomendaciones al respecto. Prosiguió diciendo que algunas de esas recomendaciones se dirigen específicamente a la OMPI y guardan relación directa con el tema de la sesión de intercambio de información sobre las patentes y la salud. Por lo tanto, afirmó que el Grupo desea pedir al SCP que emprenda debates exploratorios basados en ese importante informe. Asimismo, indicó que el Comité debería cerciorarse de que el estudio sobre las limitaciones que los países en desarrollo y los PMA enfrentan a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y su incidencia para el acceso en esos países a medicamentos asequibles, en especial medicamentos esenciales, involucre al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que ha facilitado la preparación del informe del Grupo de Alto Nivel. Dijo haber tomado nota de la propuesta canadiense de realizar un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud (documento SCP/27/8). A este respecto, la delegación afirmó aguardar con interés el debate sobre dicha propuesta. Asimismo, señaló a la atención del Comité el hecho de que un protocolo modificativo del Acuerdo sobre los ADPIC permitiría a los países en desarrollo con capacidades de producción en el sector farmacéutico insuficientes o inexistentes importar medicamentos genéricos más baratos producidos con arreglo a licencias obligatorias. Apuntó que un protocolo como ese entró finalmente en vigor el 23 de enero de 2017. En referencia al párrafo 6 de la Declaración de Doha, que estipula que “los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC”, la delegación observó que dicha modificación brinda la certeza jurídica de que podrán exportarse medicamentos a precios razonables para atender las necesidades de los países cuyas capacidades de producción en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes. Manifestó confiar en que el Comité someta también a examen un programa de trabajo que secunde el compromiso asumido por los miembros y que lleve esa importante medida a la práctica de conformidad con el mandato del Comité y de la OMPI. Asimismo, la delegación dijo apoyar la idea de que el SCP mantenga debates sobre los sistemas de oposición, por considerarlo un asunto importante del punto 9 de su orden del día. Hizo además hincapié en que labor del Comité debería otorgar a esa cuestión la misma notoriedad que concede al tema de la calidad de las patentes. En particular, sostuvo la opinión de que debería haber un programa de trabajo sobre los sistemas de oposición que prevea un cuestionario o encuesta sobre los diferentes tipos de mecanismos de oposición disponibles en los diferentes países, sus procedimientos y modalidades de uso, las restricciones que limitan la utilización efectiva de esos sistemas y el modo en que dichos sistemas podrían reforzarse y sus restricciones eliminarse. En cuanto al tema de la calidad de las patentes, dijo haber acogido con agrado los documentos actualizados SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev., que contienen las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Añadió que opina que el SCP debe llegar a un entendimiento común acerca del significado del término “calidad de las patentes”. En particular, la delegación preguntó si dicho término debe entenderse como alusivo a la eficiencia de las oficinas de patentes en la tramitación de las solicitudes de patente, o en tanto que atributo de las patentes que se conceden, esto es, del procedimiento mediante el que se vela por que las oficinas de patentes no concedan patentes de validez cuestionable. Asimismo, pidió a la Secretaría que proporcione periódicamente a los Estados miembros información sobre el resultado de la tramitación de las solicitudes de patente en las diferentes jurisdicciones, así como de los procedimientos de oposición. En referencia al artículo 29.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, que estipula que “los Miembros podrán exigir al solicitante de una patente que facilite información relativa a sus solicitudes y las correspondientes concesiones de patentes en el extranjero”, la delegación pidió que la Secretaría lleve a cabo un estudio sobre la medida en que dicha disposición se aplica en los diferentes países y el modo en que un recurso más generalizado a la misma podría fomentar la calidad. En cuanto a la sesión de intercambio de información sobre las experiencias a la hora

de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, expresó su confianza en que la sesión sirva de orientación para mejorar y potenciar adicionalmente la eficacia del sistema de patentes actual, de una manera que tenga en cuenta las diferentes necesidades del conjunto de los miembros del Comité. Para concluir, dijo que espera que el Comité pueda anotarse unos resultados productivos en esta sesión.

17. La delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio la bienvenida al presidente y felicitó a los vicepresidentes por su elección. Dijo que confía en las orientaciones del presidente y agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión. Asimismo, incidió en la importancia que atribuye a la labor del Comité. Observó con satisfacción el acuerdo alcanzado por los Estados miembros sobre la labor futura en la última sesión. En su opinión, los puntos del orden del día dan respuesta a los intereses de todos los Estados miembros logrando un delicado equilibrio. Asimismo, dijo que cada Estado miembro tiene puesto su interés en al menos uno de los cinco temas del orden del día y que, tal como se convino en la última sesión del SCP, la lista no exhaustiva de cuestiones permanecerá abierta hasta que vuelva a ser examinada y debatida. Hizo hincapié en la importancia de la labor exploratoria que va a llevarse a cabo en la presente sesión. Asimismo, expresó su disposición a seguir debatiendo sobre la calidad de las patentes y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, pues debates de ese tipo son los que, a su entender, contribuyen a hacer más predecible el marco internacional de patentes. Por último, la delegación señaló que el Comité debería priorizar y alcanzar un acuerdo sobre la labor futura del SCP. Así con todo, reiteró que no debería dedicarse una cantidad excesiva de tiempo al debate relativo a esta cuestión. Para concluir, la delegación expresó la voluntad de su Grupo de participar en esos debates de manera constructiva.

18. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), felicitó primeramente al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Aseveró que la amplia experiencia del presidente ayudará a guiar los debates e intercambios de información que tendrán lugar en la presente sesión del Comité. Dijo también que el presidente cuenta con el apoyo del grupo regional para avanzar en los distintos temas que se debatirán en el SCP. Asimismo, agradeció a la Secretaría los esfuerzos puestos en los preparativos de la sesión y la publicación de la documentación. Afirmó que los debates del Comité revisten gran importancia, ya que permiten compartir ideas y experiencias en ámbitos cruciales para el desarrollo. Exhortó al GRULAC y a todos los grupos regionales a mantener un debate inclusivo y constructivo que, no obstante la existencia de diferentes visiones y prioridades, permita a los Estados miembros acordar una labor futura que responda precisamente a esa realidad y cuyo carácter equilibrado requerirá flexibilidad por parte de todos. Afirmó que temas sustantivos como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología revisten especial trascendencia para el Grupo. Dijo que confía en que pueda llegarse a un consenso que permita seguir avanzando en esos temas. Respecto al punto 7 del orden del día relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, declaró que el GRULAC siempre ha apoyado su debate. En este punto, la delegación manifestó su apoyo al documento SCP/27/3, que contiene el proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades y del que dijo confiar en que sirva de referencia para los Estados miembros. Refiriéndose al punto 8 del orden del día, manifestó que muchos Estados miembros están interesados en examinar este importante tema. Observó, asimismo, que la relación entre patentes y salud resulta clave para promover el delicado equilibrio que requiere el sistema de patentes. A ese respecto, la delegación agradeció a la Secretaría la preparación del estudio sobre las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles a los fines de la salud pública en esos países. Dijo que espera que dicha sesión de intercambio de información se constituya en un referente importante para los

Estados miembros, que permita abordar los desafíos asociados a ese tema. Respecto al punto 11 del orden del día, el relativo a la transferencia de tecnología, dijo que considera que debe seguir avanzándose en el estudio de ejemplos y casos en los que la divulgación haya hecho posible y facilitado la transferencia de tecnología, así como en la manera de poner esa información a disposición de público. En cuanto a la asistencia legislativa en materia de patentes y el fortalecimiento conexo de las capacidades, dijo estar interesada en recibir las aclaraciones de la Secretaría pues de esa manera se facilitará la prestación de asistencia técnica. Apuntó que es fundamental continuar con los trabajos del Comité y que parte de su compromiso se refleja en las diferentes propuestas que ha presentado. Finalizó su intervención diciendo que su Grupo está decidido a avanzar en los debates de la presente sesión.

19. La delegación de Estonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión. La delegación destacó el éxito alcanzado en la última sesión del SCP, en la que hubo ocasión de examinar de un modo constructivo los cinco temas principales del orden del día, lográndose avanzar en ellos y tomándose, además, una decisión acerca de la labor futura del Comité. Afirmó que su Grupo está dispuesto a participar en esos debates de forma constructiva sobre la base del orden del día. Refiriéndose al programa de trabajo del SCP, la delegación manifestó que se había decidido que en la presente sesión del SCP se volviera a examinar y a debatir la lista no exhaustiva de cuestiones que ya se abordara en anteriores sesiones del SCP. Afirmó que, sin perjuicio del mandato que tiene conferido, el Comité había acordado que la labor de la presente sesión se limitase a la indagación y no aspirase en esta etapa a la armonización. Así con todo, hizo hincapié en que la armonización del Derecho sustantivo de patentes debe considerarse una herramienta al tiempo que un objetivo a largo plazo del SCP. En cuanto a la labor futura del Comité, la delegación subrayó la importancia de los trabajos y debates exploratorios que tendrán lugar en la presente sesión del SCP. En su opinión, un programa de esas características debe brindar a todos los Estados miembros la oportunidad de avanzar en cuestiones importantes. En particular, la delegación subrayó la importancia de que se avance en la labor relativa a la calidad de las patentes, ya que entiende que esa labor redundará en interés del conjunto de Estados miembros, cualquiera que sea su nivel de desarrollo. Dijo que tiene sumo interés en proseguir los debates sobre el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, puesto que, en su opinión, la convergencia de las distintas disposiciones redundará en beneficio de los usuarios del sistema de patentes. En cuanto a las patentes y la salud, la delegación expresó su convencimiento de que toda labor futura en ese ámbito deberá ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta los diversos factores de relevancia para las patentes y la salud. Al mismo tiempo, dijo que desea recordar que los Estados miembros no pueden ir más allá de los mandatos del SCP y de la OMPI, y que los debates sobre los factores distintos de la protección por patente que inciden en el acceso a los medicamentos deberían dejarse a otros foros más apropiados. En lo relativo a los debates sobre la labor futura del Comité, dijo que confía en que, al igual que sucediera en su vigesimosexta sesión, el Comité logre ponerse de acuerdo sobre un programa de trabajo equilibrado que aborde en sus próximas sesiones. Insistió en la importancia de conservar el delicado equilibrio alcanzado entre los temas que se abordan en el Comité. Por último, la delegación abundó en que la UE, en el marco de su procedimiento de cooperación reforzada, ha cosechado importantes avances en lo referente a la Patente Europea con efectos en todo su territorio. En ese contexto, prosiguió la delegación, se han cosechado también significativos avances en la creación del tribunal unificado de patentes. Afirmó que la patente unitaria ayudará a atraer y retener la innovación, el talento y la inversión. La delegación reiteró su compromiso con la labor del Comité e hizo votos por una sesión constructiva.

20. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Dejó patente su confianza en la experiencia y aptitudes de liderazgo del presidente y le expresó su agradecimiento por su conducción de las deliberaciones del Comité. Asimismo, la delegación dio las gracias a la Secretaría por los

preparativos de la presente vigesimoséptima sesión del SCP, que han incluido los documentos de debate, las cuatro sesiones de intercambio de información y la sesión informativa. Expresó el beneplácito de su Grupo con los esfuerzos y la voluntad de los que todos los Estados miembros hicieron gala durante la última sesión y que estuvieron detrás el equilibrado programa de trabajo alcanzado. Dijo que confía en que ese mismo espíritu constructivo se haga prevalecer en la presente vigesimoséptima sesión. Expresó el deseo de contribuir a la labor del Comité de manera provechosa y de trabajar a fin de alcanzar un resultado positivo que tenga en cuenta los intereses de todos los Estados. Asimismo, la delegación subrayó la importancia que el SCP tiene en tanto que único foro internacional en materia de patentes. A ese respecto, observó que el SCP debe articular su labor en torno a un debate técnico de cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes de conformidad con su mandato. Añadió que opina que los debates en el Comité y su labor futura deben ser de provecho para el mundo real, con sus oficinas de PI, innovadores, profesionales y demás usuarios del sistema de patentes. Afirmó que, en consecuencia, la labor del Comité sobre la calidad de las patentes y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes sería de utilidad a ese fin. Agregó que concede gran importancia a que se avance en la labor relativa a esos temas. En referencia al tema de la reutilización de resultados y la colaboración acerca de la cuestión de la actividad inventiva, la delegación mencionó varias propuestas presentadas al respecto por las delegaciones de Canadá, Dinamarca, República de Corea, España, Reino Unido y Estados Unidos de América. Sostuvo la opinión de que la información reunida a partir de las respuestas ofrecidas al cuestionario sobre la cooperación entre las oficinas de propiedad intelectual (PI) en la búsqueda y el examen pone claramente de manifiesto la positiva incidencia que la cooperación en el ámbito de la búsqueda y el examen tiene para la validez y la calidad de las patentes que se conceden en todo el mundo. Agregó que la evaluación de la actividad inventiva es fundamental para el sistema de patentes y que, por lo tanto, una comprensión cabal del requisito de patentabilidad resulta esencial. A ese respecto, la delegación observó que varios grupos regionales se han manifestado interesados en que se lleven a cabo nuevos estudios e intercambios de información sobre el tema. Añadió que opina que el éxito cosechado con diversos programas de patentes y acuerdos regionales de reutilización de resultados pone de manifiesto que el tema reviste interés para todos los Estados miembros, y no solo para los industrializados. Asimismo, dijo que considera que el Comité debería proyectarse sobre la importancia que muchos Estados miembros han manifestado conceder a la labor dedicada a las cuestiones técnicas, para intensificar esa labor y contribuir de esa manera a mejorar la calidad de las patentes durante el proceso de examen nacional y la de las que se conceden. Asimismo, dijo que la labor relativa a la problemática de la confidencialidad entre clientes y sus asesores de patentes contribuiría también a tal propósito. En su opinión, la protección de la confidencialidad puede afectar a la calidad del proceso de la protección por patente y a la de las patentes que se conceden. Asimismo, observó que los usuarios del sistema de patentes han expresado la necesidad que tienen de trabajar en un clima de confianza a lo largo del procedimiento completo de tramitación de la patente, también en situaciones transfronterizas. Habida cuenta de las distintas maneras en que se regula la protección por patente, dijo que considera que una convergencia de enfoques hacia alguna forma de instrumento de Derecho indicativo contribuiría a un marco internacional de patentes previsible y de mayor calidad. En ese punto, la delegación dijo que su Grupo está dispuesto a participar en los debates y a abordar otras cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. Asimismo, la delegación subrayó que, durante los debates, deberían tenerse en cuenta los intereses de todas las partes interesadas incumbidas, incluidos el público en general y los titulares de derechos, y guardarse un equilibrio. Agregó que los debates y los trabajos del Comité no deberían duplicar la labor que llevan a cabo otros foros internacionales o Comités de la OMPI. Para concluir, la delegación dijo que espera asistir a unos debates constructivos.

21. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y manifestó su gratitud al

presidente por su profesionalismo y liderazgo. Agradeció asimismo a la Secretaría la preparación de la sesión y la labor que lleva a cabo. Incidió en la importancia de los temas que se abordaron en la última sesión del SCP, especialmente a propósito de la labor fundamental que las patentes desempeñan como vector del desarrollo socioeconómico de los Estados miembros del Grupo. Expresó satisfacción por el hecho de que el programa de trabajo del SCP fuera fruto del consenso alcanzado por los Estados miembros durante la vigesimosexta sesión del Comité. Añadió que durante la sesión los Estados miembros tendrán ocasión de intercambiar información y puntos de vista sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, la salud y las patentes, la confidencialidad de las comunicaciones y la transferencia de tecnología. Manifestó abrigar la esperanza de que dicho programa contribuya a mantener unos debates fructíferos, que esclarezcan puntos de vista sustantivos y que, de resultas de ello, los Estados miembros puedan desarrollar un entendimiento mutuo sobre un gran número de cuestiones. Afirmó haber tomado nota de los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev., referidos ambos a las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, y dio las gracias a la Secretaría por el esfuerzo dedicado a preparar los documentos de la sesión. Subrayó la importancia de evitar duplicaciones innecesarias de esfuerzos, que no necesariamente habrían de traducirse en una mejora de la calidad de las patentes. A ese respecto, la delegación agregó que ha de velarse por que las oficinas de PI lleven a cabo su labor de manera adecuada pues de ese modo se garantizará la transparencia. En relación con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, recordó su posición y manifestó que esa cuestión está más relacionada con las normas de ética profesional y los códigos de conducta que con el sistema de patentes. Afirmó que existe una función esencial que cumplir que requiere de un sistema de patentes equilibrado y pertrechado para desempeñar un papel en el desarrollo socioeconómico de los Estado miembros. En relación con ese tema, la delegación mencionó que también deberían tenerse en cuenta los intereses generales y las diferencias en los niveles de desarrollo de los países miembros. Recalcó que los temas de las excepciones y limitaciones, la transferencia de tecnología, y las patentes y la salud siguen siendo las prioridades del Grupo. Sin embargo, incidió también en la importancia de tener en cuenta la necesidad general que hay de proteger tanto los intereses de los titulares de derechos como los de la sociedad en general. En ese contexto, el documento SCP/27/6, que aborda las dificultades que afrontan especialmente los países en desarrollo y los PMA, pone de manifiesto la importancia que las flexibilidades revisten para la calidad de los medicamentos y la posibilidad de acceder a medicamentos esenciales a precios asequibles. Asimismo, la delegación apuntó que la salud mundial apareja numerosas cuestiones complejas, como la cobertura sanitaria universal y la resistencia a los antimicrobianos, la hepatitis, el VIH/SIDA o las enfermedades tropicales, y que, por lo tanto, un tema como ese exige una cooperación muy estrecha entre los diferentes actores de los ámbitos del comercio, la PI y la salud. A ese respecto, la delegación aseveró que el SCP y la OMPI cumplen una importante función a la hora de conceder a los países en desarrollo y PMA acceso a recursos e información en esos ámbitos. La delegación manifestó interés por la sesión de intercambio de información sobre bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes. Dio las gracias a la delegación del Canadá por su propuesta revisada sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud (documento SCP/27/8). Asimismo, recordó la propuesta de su Grupo, que se contiene en el documento SCP/24/4, y señaló que en ella se abordan todos los elementos anteriormente reseñados. Dijo que continúa atribuyendo considerable importancia a la cuestión de los intercambios de información entre Estados miembros y expertos, y a la utilización de las flexibilidades. A ese respecto, incidió asimismo en la importancia de que se preste asistencia técnica a los Estados miembros y, en particular, a los países en desarrollo y PMA en el marco de los trabajos que se llevan a cabo a propósito de esas importantes cuestiones. Asimismo, pidió que se cree un grupo de trabajo que aborde las recomendaciones sobre el acceso a los medicamentos. Asimismo, la delegación subrayó la importancia que el examen de las tendencias de los derechos de PI y el acceso a los medicamentos tiene con miras a garantizar

que los Estados miembros puedan identificar los obstáculos que plantea el sistema de PI. En su opinión, el programa propuesto por el Grupo es ambicioso y equilibrado, y tiene en cuenta las legítimas inquietudes que a los países en desarrollo y PMA les inspiran sus necesidades y características específicas. Finalizó su intervención diciendo que su Grupo está decidido a hacer avanzar los debates de la presente sesión.

22. La delegación de China felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección, y dejó patente su confianza en que, bajo la dirección del presidente y con la ayuda de la Secretaría, así como con la activa participación de los Estados miembros, la presente sesión se vea coronada por el éxito. En cuanto a la labor del SCP, la delegación dijo que siempre se ha sumado a las iniciativas del Comité y dijo abrigar la esperanza de que, aunando los esfuerzos de todos, el sistema de patentes permita propiciar las innovaciones, y el desarrollo socioeconómico y tecnológico. Asimismo, se declaró dispuesta a participar de un modo activo en las sesiones del SCP, y a compartir en ellas sus experiencias. Refiriéndose a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología, afirmó que el examen de esos temas es sumamente importante para lograr un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. En referencia a estos temas, manifestó que las sesiones de intercambio de información ayudarán a los Estados miembros a ampliar la comprensión que tienen de ellos y a aprender unos de la labor que otros han emprendido a tales respectos. Por último, recalcó que, con miras a avanzar y ante las diferencias que separan a los Estados miembros, tendrá que hacerse gala de una mayor flexibilidad y tenerse en cuenta los intereses y las necesidades que todas las partes incumbidas tienen a propósito de estos temas. Para concluir, dijo que confía en que haya lugar a unos debates fructíferos con el fin de que el SCP avance en su labor.

23. La delegación de la India felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección, así como a la Secretaría por los preparativos de la sesión. La delegación hizo suya la declaración realizada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Dijo que considera que la flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC han facilitado mucho a los Estados miembros la labor de formular sus leyes nacionales de patentes. Subrayó que esas flexibilidades resultan indispensables para que los países en desarrollo y los PMA ponderen sus prioridades de desarrollo socioeconómico en el marco general del proceso de formulación de sus políticas de PI. Sostuvo la opinión de que todos los Estados miembros deben trabajar en pro de la revisión de la Ley Tipo de 1979 de la OMPI sobre Patentes, pues la realidad es que, por aquel entonces, muchos países en desarrollo y PMA no eran aún miembros de la OMPI o acababan de sumarse a ella. A ese respecto, la delegación dijo que la Ley Tipo debe hacerse eco de las realidades del mundo contemporáneo y que es por ello que pide a la Secretaría que cree un grupo de estudio para estudiar esta cuestión. Dijo que aguarda con interés las sesiones informativa y de intercambio de información previstas en el marco de los puntos del orden del día relativos a las patentes y la salud, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la transferencia de tecnología, y la asistencia legislativa en materia de patentes, y el fortalecimiento conexo de las capacidades. Expresó su convencimiento de que la relación entre calidad de las patentes y sistemas de oposición debe ser estudiada de manera objetiva. A ese respecto, opina que un sistema de oposición correctamente delimitado añade valor al proceso de examen de patentes y contribuye a velar por la calidad de las reivindicaciones de patentes. Expresó asimismo su agradecimiento por el informe del Grupo de Alto Nivel y reiteró la importancia que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC tienen para subsanar las incoherencias normativas entre los derechos humanos, el comercio, los derechos de PI y los objetivos de salud pública. A ese respecto, la delegación pidió a la OMPI que forme un grupo de estudio, con una participación proporcional de las partes interesadas, con miras a identificar los obstáculos y las posibles soluciones. Sobre el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, dijo que, en su opinión, esa cuestión es ajena al Derecho sustantivo de patentes y debería regirse por las normas del procedimiento probatorio. La delegación acogió con beneplácito la sesión de

intercambio de información sobre el tema de la transferencia de tecnología. Dijo que, en su opinión, se habían conseguido avanzar de forma importante en el tema de la transferencia de tecnología y su vinculación con el sistema de patentes. Afirmó seguir determinada a que estas cuestiones se debatan de un modo constructivo y colaborativo en la presente vigesimoséptima sesión del SCP, así como aguardar con interés el momento de contribuir de manera significativa a los debates. Por último, dijo que desea subrayar el papel de liderazgo que la OMPI asume en todas las cuestiones que tiene que ver con la PI, y ello en aras de una mejor gestión de la PI que permita reducir al mínimo la duplicación de su trabajo en otros foros.

24. La delegación de la República Islámica del Irán felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. La delegación aseguró su plena disposición a cooperar y a participar activamente en las deliberaciones del Comité. Agradeció asimismo a la Secretaría la preparación de la sesión e hizo suya la declaración realizada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Observó asimismo que el orden del día del SCP incluye temas que abarcan esferas esenciales para todos los Estados miembros. A ese respecto, manifestó que los debates en torno a los temas de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología son importantes para equilibrar los intereses de los titulares de patentes y el interés público, que reclama que se haga una utilización eficaz de las flexibilidades que ofrece el sistema de patentes y una mejor plasmación del valor social que encierra. Añadió que un intercambio profuso y a fondo de información sobre esas cuestiones del orden del día del SCP ayudará a los Estados miembros a ampliar la comprensión que tienen de ellas, a aprender unos de otros y a perfeccionar sus legislaciones y prácticas nacionales. En relación con el punto 8 del orden del día, el relativo a las patentes y la salud, afirmó haber tomado nota de la información contenida en el documento SCP/27/6 acerca de las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes. Manifestó aguardar también con interés la sesión de intercambio de información sobre bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, así como la sesión de intercambio de información sobre las patentes y otras cuestiones conexas en materia de acceso a los medicamentos. Añadió que, en su opinión, las deliberaciones sobre esos temas ayudarán al Comité a comprender mejor las dificultades que enfrentan los países en desarrollo y los PMA, así como a sondear fórmulas que permitan adaptar mejor el sistema de patentes a las necesidades y prioridades del desarrollo nacional en esos ámbitos. En cuanto a la cuestión de las limitaciones y excepciones, manifestó haber acogido con beneplácito la decisión adoptada en la última sesión del SCP de solicitar a la Secretaría que prepare un proyecto de documento de referencia sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Expresó satisfacción por el hecho de que en esta sesión se haya dado el primer paso adelante en ese proyecto con el documento de referencia atinente a la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades (documento SCP/27/3). Prosiguió diciendo que las actividades del SCP deberían facilitar la difusión y la transferencia de tecnología y velar por que el sistema de patentes contribuya a estimular la innovación en aras de un desarrollo humano y social más amplio. Por lo tanto, afirmó tener grandes esperanzas depositadas en que el Comité aborde la manera en que las patentes pueden constituir un obstáculo para la transferencia de tecnología. A ese respecto, la delegación dijo ser de la opinión de que la sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología añadirá un valor significativo a las deliberaciones del Comité a ese respecto. Señaló que, en ese marco, sigue pensando que, dadas las significativas diferencias que presentan en sus niveles de desarrollo social, económico y tecnológico, y las que también se dan entre los enfoques y objetivos consagrados en las legislaciones nacionales en la materia, la armonización internacional del Derecho de patentes no beneficiará a todos los Estados miembros. Para concluir, la delegación dijo que confía en que el Comité haga progresos significativos y avance en los debates sobre cuestiones de especial trascendencia para los intereses comunes de los Estados miembros.

25. La delegación del Brasil dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría por la preparación de la sesión. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Dijo que, durante la anterior sesión del SCP, los Estados miembros alcanzaron un consenso en torno a un programa de trabajo equilibrado llamado a contribuir al cumplimiento del objetivo principal del sistema de patentes, a saber, la promoción del progreso económico, social y cultural de todos los países a través de la innovación tecnológica. Añadió que confía en que las sesiones de intercambio de información resulten de gran utilidad y contribuyan a mejorar la comprensión mutua que se tiene de los diversos temas del orden del día. Asimismo, manifestó que la I+D regida por el mercado y la innovación orientada a la obtención de beneficios constituyen mecanismos eficaces para fomentar el progreso. Prosiguió señalando que, así con todo, debe reconocerse que las carencias que aún existen en materia de salud, innovación y acceso podrían colmarse sin poner en peligro lo que ha venido funcionando. En cuanto a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, manifestó que las considera esenciales para promover un mejor equilibrio entre los intereses de los titulares de patentes y los de la sociedad. Sostuvo que ese equilibrio contribuye a fortalecer la credibilidad del sistema de PI y mueve a una creciente aceptación del mismo en tanto que herramienta importante para promover la innovación, la creatividad y el desarrollo. A ese respecto, dijo haber acogido con especial agrado el primer proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades. En su opinión, ese proyecto contribuirá a conformar un documento de referencia sin carácter exhaustivo sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes en beneficio de todos los Estados miembros. En relación con las patentes y la salud, expresó su convencimiento de que la innovación, alentada por el sistema de patentes, ha dado lugar a un gran número de importantes tecnologías que han mejorado los resultados en materia de salud pública en todo el mundo. La innovación resulta asimismo indispensable para alcanzar el objetivo de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Añadió que, aunque la magnitud de las necesidades difiere de un país a otro, la innovación tiene la misma relevancia estratégica en los países menos desarrollados que en los países más ricos del mundo. En su opinión, y pese a haberse hecho ya importantes progresos, debe reconocerse que todavía persisten carencias importantes en materia de salud, innovación y acceso. Observó que, por ejemplo, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, 400 millones de personas en todo el mundo no tienen acceso a asistencia sanitaria, incluyendo en ella medicamentos, vacunas y dispositivos médicos, y tres cuartas partes de dichas personas viven en países de ingresos medianos. Asimismo, refirió que 1.700 millones de personas de 185 países precisan ser atendidas y tratadas de las enfermedades tropicales desatendidas que padecen. En su opinión, el SCP es el foro más apropiado para que los Estados miembros de las Naciones Unidas sometan a debate estas cuestiones y traten de encontrar maneras de garantizar que el sistema de patentes contribuye de forma significativa a las prioridades de salud pública. Destacó que, procurar una mejor alineación entre la PI, el comercio y las políticas en materia de salud, es un proceso continuo e inacabable. Animó al resto de Estados miembros a instaurar un sistema internacional de patentes equilibrado y eficaz que promueva y recompense la innovación de una manera que fomente los objetivos de política pública. Se manifestó firmemente convencida de que esos objetivos se refuerzan entre sí. A ese respecto, añadió que el SCP ha acertado plenamente al invitar a la *Medicines Patent Pool Foundation* (MPP), una organización de salud pública respaldada por las Naciones Unidas, a presentar una ponencia sobre la base de datos *Medicines Patents and Licenses* (MedsPal), una base de datos de acceso público con información sobre la situación jurídica de las patentes y licencias de determinados medicamentos contra el VIH/SIDA, la hepatitis C y la tuberculosis en países de ingresos bajos y medianos. Manifestó su respaldo a la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud, contenida en el documento SCP/24/4, y afirmó que ese documento ofrece un excelente punto de partida para los debates sobre las prioridades de política relacionadas con la salud

pública. Dio las gracias a la delegación del Canadá por la propuesta presentada y el nuevo cauce de diálogo abierto, y reiteró su voluntad de trabajar de manera constructiva para encontrar una formulación que cuente con la aceptación de todos los Estados miembros. Afirmó haber respondido al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y expresó su convencimiento de que cualquier intercambio de pareceres a ese respecto contribuirá a mejorar, para beneficio de todos los Estados miembros, la comprensión mutua que tienen de las legislaciones y procedimientos de patentes. En cuanto a la transferencia de tecnología, valoró como positiva la sesión de intercambio de información sobre la contribución de las disposiciones de la legislación de patentes, que ha sido programada atendiendo a la propuesta del GRULAC. Sostuvo que el Comité debería redoblar los esfuerzos para elaborar un programa de trabajo efectivo sobre la transferencia de tecnología. Expresó su voluntad de encontrar maneras que garanticen que el sistema de patentes aborda los desafíos que plantea el acelerado ritmo de la innovación. Para concluir, dijo que aguarda con interés asistir a unos debates provechosos durante las sesiones de intercambio de información y expresó su voluntad de mantener un diálogo abierto con todos los Estados miembros.

26. La delegación de Nigeria felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dejó patente su confianza en su profesionalismo. Asimismo, agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión. A continuación, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Acogió también favorablemente el programa de trabajo, pues, según su parecer, un programa como ese ayudará a los Estados miembros a adaptar sus legislaciones de patentes y a utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes de acuerdo con sus necesidades de salud pública y en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. A ese respecto, apuntó que la propuesta del Grupo Africano (documento SCP/24/4) brinda una solución a los retos que plantea el acceso asequible a la atención sanitaria y a los medicamentos en el ámbito internacional. Sostuvo que los debates en torno al estudio que la Secretaría presentó en la decimocuarta sesión del SCP sobre cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología (documento SCP/14/4 Rev. 2) están aún en una fase preliminar. Por lo tanto, dijo esperar que se avance en ese ámbito y, más concretamente, en el tratamiento del asunto de la divulgación suficiente y la transferencia de tecnología. Afirmó que siempre ha atribuido gran importancia a los puntos del orden del día que se debaten en el SCP. Manifestó su voluntad de que todos los Estados miembros hagan gala de una actitud abierta, franca y constructiva en sus deliberaciones, al tiempo que afirmó aguardar con interés la oportunidad de participar de un modo constructivo en los debates del SCP, con miras a alcanzar un consenso con el que aproximar a la Organización al cumplimiento de sus objetivos.

27. La delegación de Côte d'Ivoire felicitó al presidente por su elección y le manifestó su gratitud por su nivel de compromiso y profesionalismo. A continuación, dio las gracias a la Secretaría por la calidad de los documentos preparados para la sesión. La delegación hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Aseveró que las patentes son un motor de la innovación que mejora el bienestar humano y una condición indispensable para la transferencia de tecnología. A ese respecto, dijo que considera importante que dichas condiciones puedan crearse en los países en desarrollo. Afirmó asimismo que las últimas tecnologías y, por lo tanto, el sistema de patentes son parte consustancial del desarrollo socioeconómico y cultural. Por lo tanto, opina que es necesario velar por que, a través de la mediación del SCP, se lleve a cabo una aplicación equilibrada del sistema, particularmente en lo que atañe a los medicamentos. A ese respecto, la delegación recalcó la importancia que revisten esas cuestiones y manifestó su disposición a volver sobre ellas llegado el momento. Observó asimismo que, en el marco de la labor futura, querría centrarse en la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades requeridos para que las flexibilidades puedan aplicarse en beneficio de los países en desarrollo y los PMA. Al finalizar, la delegación afirmó haber resuelto apoyar el programa relativo a la labor futura adoptado en la última sesión imbuida de un espíritu de compromiso, y manifestó confiar en que el Comité logre alcanzar un consenso y unos resultados satisfactorios en esta sesión.

28. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Agradeció asimismo a la Secretaría la sólida preparación de la sesión. Señaló que la labor del Comité podría tener un importante papel que desempeñar en cuanto a la consecución de los imperativos socioeconómicos de los Estados miembros, particularmente en los países en desarrollo. En cuanto a lo dicho por el director general en su discurso de apertura, la delegación manifestó que, si bien en la última sesión del SCP se logró alcanzar un acuerdo sobre un plan de trabajo, dicho plan no da cabida a todas las prioridades de los Estados miembros. Así con todo, vino a observar que en la referida sesión sí se habían dado pasos en la dirección de garantizar que el SCP pueda avanzar en su labor fundamental. Dijo que aguarda con interés la finalización del documento de referencia sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes (documento SCP/27/3), así como las sesiones informativa y de intercambio de información sobre la actividad inventiva, el acceso a los medicamentos y la transferencia efectiva de tecnología. En cuanto al asunto del acceso a los medicamentos, la delegación expresó su voluntad de que el SCP acuerde un plan de trabajo más ambicioso y consecuente con la propuesta presentada por el Grupo Africano a ese respecto. Reiteró que su país está lidiando con esas cuestiones y señaló que tendrá en cuenta los resultados de los debates del SCP a la hora de formular su política nacional. Afirmó esperar con interés la labor futura del SCP y dijo que seguirá participando de manera activa en las actividades del Comité.

29. La delegación de Egipto felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección, y agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión, así como el intenso trabajo dedicado a las actividades y sesiones informativas. Afirmó que las patentes no deben utilizarse para obstaculizar el acceso por algunos países a las nuevas tecnologías y los conocimientos asociados que posibilitan el progreso económico y social. Manifestó seguir defendiendo que las patentes tienen un papel positivo que cumplir en la mejora de la salud pública y en el logro de un equilibrio entre los derechos de los inventores y el interés público. Por lo tanto, opina que la OMPI tiene, como organismo de las Naciones Unidas, una función que desempeñar a fin de posibilitar un desarrollo sostenible, particularmente en el ámbito de la salud pública. Valoró positivamente los esfuerzos invertidos por la Secretaría en la preparación del documento relativo a las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes (documento SCP/27/6). Manifestó su deseo de contar con un estudio más completo que aborde las necesidades de salud pública y de acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y PMA. Concretamente, afirmó estar interesada en que se prepare un estudio sobre las restricciones que dificultan el acceso a las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, y sobre las disposiciones de su artículo 27. En su opinión, la base de datos de la OMPI precisa incluir información adicional referida a la lista de medicamentos esenciales, así como sobre sus precios. Asimismo, la delegación subrayó la importancia que la calidad y los sistemas de oposición tienen para los países en desarrollo. A ese respecto, dijo que espera que se obren mejoras adicionales en la calidad de los medicamentos, en el examen de las patentes y en las especificaciones y estándares del registro de medicamentos. En particular, la delegación recalcó que un medicamento patentado siempre debe implicar actividad inventiva. A ese respecto, dijo que aguarda con interés la celebración de un debate constructivo, centrado en las legislaciones nacionales, sobre la función que las patentes desempeñan como vector del desarrollo socioeconómico en todos los países. En ese punto, la delegación manifestó haber acogido favorablemente la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud pública, al tiempo que se manifestó interesada en las presentaciones sobre el tema y en el estudio sobre la manera en que las patentes contribuyen a mejorar la salud pública, incluyendo el acceso a los medicamentos. Sostuvo la opinión de que la propuesta presentada por el Grupo Africano está en sintonía con los esfuerzos que actualmente se dedican a mejorar la salud pública, y particularmente con el Acuerdo sobre los ADPIC, que permite hacer uso de las flexibilidades hasta 2030. Al finalizar, la delegación hizo suyo el informe del director general sobre salud pública y mejora de la salud.

30. La delegación de Etiopía felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la presente sesión del SCP. La delegación hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Aseveró que aguarda con interés los debates sobre las dificultades que el sistema de patentes plantea a los países en desarrollo y PMA. Manifestó abrigar la esperanza de que las sesiones de intercambio de información contribuyan de manera significativa al debate y permitan arrojar luz sobre el papel que el sistema de patentes desempeña a la hora de promover el conocimiento y favorecer la innovación y la transferencia de tecnología por sus propios medios. En cuanto a las patentes y la salud, la delegación recordó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Concretamente, se refirió a su ODS 3, que habla de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. En particular, opina que el ODS 3 defiende una cobertura sanitaria universal, que incluya el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos. En ese punto, expresó su apoyo a la propuesta actualizada del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo del SCP sobre las patentes y la salud (documento SCP/24/4). En su opinión, es fundamental que la labor del SCP pondere las necesidades y los intereses de los distintos sectores interesados en la actividad internacional de patentamiento a fin de armonizarlos con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (AD). Dijo que le gustaría disponer de un programa de trabajo futuro más ambicioso, transparente, equilibrado y progresivo, e hizo suyas las recomendaciones de la AD. Asimismo, manifestó confiar en que el SCP fomente un sistema de patentes más accesible. Finalizó su intervención deseando a todos una sesión del SCP pródiga en resultados.

31. La delegación de la República de Corea dio la enhorabuena al presidente y a los vicepresidentes por su elección. La delegación encomió el excelente liderazgo y la competencia técnica del presidente. Asimismo, agradeció a la Secretaría la preparación de la presente sesión del SCP. Aseveró que el SCP es uno de los comités más importantes de la OMPI, pues brinda un foro multilateral en el que dialogar sobre las cuestiones relacionadas con las patentes. Aunque cada Estado miembro mantiene sus propios puntos de vista sobre el programa de trabajo específico del SCP, sostuvo que todos ellos han hecho grandes esfuerzos para reducir los desequilibrios. En su opinión, el programa de trabajo del SCP es digno de encomio. Observó que, en la era de la cuarta revolución industrial, en la que se desarrollan sin cesar nuevas tecnologías y la complejidad técnica aumenta, los Estados miembros han de adaptarse con rapidez a la transición técnica a través del sistema de patentes. Expresó su convencimiento de que el SCP está llamado a desempeñar, particularmente en el ámbito de la calidad de las patentes, un papel muy importante en esta nueva era marcada por una revolución transicional posindustrial y la incesante aparición de nuevas tecnologías. Sobre la definición del término "calidad de las patentes", afirmó que los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev. ofrecen a los Estados miembros un buen punto de partida para reducir los desequilibrios en este SCP. Manifestó acoger también con satisfacción las sesiones informativa y de intercambio de información, particularmente la sesión relativa a la actividad inventiva. En su opinión, esas sesiones ayudarán a los Estados miembros a superar sus diferencias. Asimismo, manifestó abrigar la esperanza de que, en las sesiones de intercambio, los Estados miembros compartan sus puntos de vistas en aras de promover un entendimiento común en torno a las diferentes cuestiones. Para concluir, la delegación expresó su voluntad de mantener unos debates provechosos y constructivos que permitan coronar la sesión con un resultado fructífero.

32. La delegación de Uganda dio la enhorabuena al presidente por su elección y saludó a todos los Estados miembros. Agradeció asimismo a la Secretaría la sólida preparación del documento SCP/27/3. Dijo confiar en que las sesiones informativa y de intercambio de información permitan a los Estados miembros llegar, pese a sus distintos intereses, a un entendimiento común, así como acordar un programa de trabajo equilibrado y orientado a impulsar el desarrollo que tenga en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Señaló

haber acogido con agrado el documento SCP/27/3, pues, en su opinión, dicho documento permitirá extraer valiosas enseñanzas de otros Estados miembros que han podido aplicar con resultados positivos esa excepción concreta a los derechos conferidos por las patentes. Dijo que espera con interés recibir información sobre qué otras excepciones podrían figurar en ese documento. En cuanto a la calidad de las patentes y los sistemas de oposición, la delegación dijo haber acogido favorablemente los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev. Relató que la calidad de las patentes no puede mejorarse solamente con la puesta en común de las experiencias de las oficinas de PI y la adopción de sus diferentes prácticas. Asimismo, observó que la cuestión de los sistemas de oposición también debe ser estudiada detenidamente para así poder dilucidar de qué maneras esos sistemas contribuyen a reforzar la calidad de las patentes. En cuanto a las patentes y la salud, manifestó haber tomado nota del documento SCP/27/6. En ese punto, la delegación mencionó que, debido a la falta de datos empíricos, el documento SCP/27/6 no formula conclusiones definitivas. Sin embargo, sostuvo que ese hecho no debe ser obstáculo para llevar a buen puerto la labor futura en torno a ese tema. En particular, la delegación declaró que la propuesta del Grupo Africano podría constituir un buen punto de partida para la labor futura relativa a ese punto del orden del día. En cuanto a la transferencia de tecnología, manifestó que el acceso a la tecnología reviste, en unión con la satisfacción de otras necesidades relacionadas con la salud, suma importancia para su país. En particular, reseñó que, dado que su país adquiere alrededor del 85% de los medicamentos, diagnósticos, vacunas y otros productos médicos que consume en los mercados internacionales, aspira a edificar su propia industria nacional de producción de medicamentos. A ese respecto, refirió que aguarda con interés la sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología. Para concluir, dijo que confía en que los debates sobre los diferentes puntos del orden del día resulten productivos.

33. La delegación de Belarús felicitó al presidente por su elección y dio la bienvenida a todos los Estados miembros. Agradeció asimismo a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/3. Dijo que el documento contiene información sobre la excepción relativa al examen para obtener la autorización de comercialización y que, por lo tanto, puede utilizarse como orientación. Asimismo, manifestó su profunda gratitud a la Secretaría por la actualización realizada del sitio web del SCP y recalcó la importancia de la labor que lleva a cabo el Comité. Asimismo, subrayó la importancia que, a su juicio, revisten los temas de las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. En su opinión, esos temas son especialmente importantes para el óptimo aprovechamiento del sistema de patentes. Refiriéndose a la confidencialidad, la delegación dijo que en el sitio web del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de su país aparece publicado un cuestionario sobre el tema y que es a consecuencia de ello que ya se han recibido algunos comentarios a propósito de ese cuestionario. Indicó que en su país las vulneraciones de la confidencialidad ocurren muy pocas veces. Por último, se manifestó decididamente dispuesta a que los debates de los puntos del orden del día contribuyan a mejorar el sistema de patentes.

34. La representante del Centro del Sur dijo que en la próxima sesión del SCP se cumplirán diez años desde que el SCP reanudara sus sesiones en 2008 con el objetivo de elaborar un programa de trabajo equilibrado sobre cuestiones relacionadas con el Derecho de patentes. A ese respecto, la representante observó que la labor del SCP resulta fundamental para impulsar la AD. Prosiguió diciendo que la lista de cuestiones del orden del día del SCP incluye una serie de temas importantes, como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. Apuntó asimismo que los debates sobre esas cuestiones han venido inspirándose en una serie de estudios, encuestas exploratorias y sesiones de intercambio de información. Añadió que el SCP cuenta con herramientas suficientes para desarrollar soluciones eficaces para abordar los problemas detectados en el contexto del sistema de patentes y su interrelación con diversas cuestiones de política pública.

Afirmó asimismo que la preparación del documento SCP/27/3 supone un avance concreto en pos de la elaboración de un documento de referencia sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes que pueda servir a los Estados miembros de herramienta útil de referencia a la que recurrir en el proceso de formulación de sus leyes y políticas en materia de patentes. La representante sostuvo que el SCP debería avanzar en su labor y desarrollar documentos de referencia sobre otras excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. En cuanto a la calidad de las patentes, la representante dijo que el SCP debe también incidir en la importancia que los procedimientos de oposición, tanto anteriores como posteriores a la concesión, tienen para garantizar la concesión de unas patentes de alta calidad mediante un sólido proceso de búsqueda y examen. En relación con las patentes y la salud, señaló que sería importante que el SCP hiciera en lo esencial suya la propuesta del Grupo Africano, presentada en 2011 y actualizada en la vigesimocuarta sesión del SCP (documento SCP/24/4), sobre las patentes y la salud. Observó asimismo que las recomendaciones del informe del Grupo de Alto Nivel, aprobadas por consenso entre todos sus miembros tras celebrarse amplias consultas con un amplio elenco de sectores interesados de todo el mundo, se hacen eco de muchos elementos recogidos en esa propuesta. Asimismo, recalcó que cualquier revisión de la bibliografía existente sobre las patentes y la salud debe ceñirse estrictamente a las cuestiones relacionadas con las patentes que tengan que ver con el acceso a los productos médicos.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES: DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES Y REGIONALES DE PATENTES

35. Los debates se basaron en el documento SCP/27/2.

36. La Secretaría realizó una ponencia sobre el documento SCP/27/2.

37. La delegación de Singapur dijo que quiere informar al Comité sobre algunas modificaciones introducidas en la Ley de Patentes de su país, que entraron en vigor el 30 de octubre de 2017 (documento SCP/27/A/PATENT SYSTEM SINGAPORE). La ponencia está disponible en:

http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_a_patent_system_singapore.pdf.

Señaló que, en su país, hay tres rutas posibles para la búsqueda y el examen: i) la ruta local (un examinador local lleva a cabo el proceso de examen completo); ii) la ruta mixta (un examinador local prepara un informe de examen sustantivo basado en un informe de búsqueda preparado por una oficina de PI extranjera y presentado por un solicitante), y iii) la ruta extranjera (un examinador local realiza un examen complementario basado en un informe de examen preparado por una oficina de PI extranjera y presentado por un solicitante). Afirmó que las rutas local y mixta están a disposición previo pago de una tasa, mientras que la ruta extranjera se ofrece de manera gratuita. Asimismo, la delegación señaló que la ruta extranjera será clausurada el 1 de enero de 2020, tratándose con ello de mejorar la calidad de las patentes que se conceden en Singapur, así como una mayor alineación con las prácticas de otras jurisdicciones. En relación con la segunda modificación sufrida por la Ley de Patentes de su país, la delegación observó que la ley anterior permitía a un solicitante intercambiar una ruta por otra solo después de responder a una opinión escrita. La nueva ley de patentes permite al solicitante cambiar de ruta en cualquier momento antes de que la oficina de PI haya elaborado el informe final. La delegación manifestó su convencimiento de que esta modificación otorgará mayor flexibilidad a los solicitantes. Por último, la delegación refirió que la ley anterior autorizaba un período de gracia de 12 meses en determinadas circunstancias, especialmente cuando la divulgación tenía lugar en el marco de una exhibición internacional o se producía mediando abuso de confianza. La delegación manifestó que la tercera modificación de la ley de patentes ha consistido en ampliar el período de gracia y en incluir cualquier divulgación por el inventor o por todo aquel que obtenga información del inventor. Asimismo, la delegación refirió

dos nuevas iniciativas a cargo de la oficina de PI. La primera de ellas, según afirmó, es el Dossier Abierto de Patentes (“OPD”, del inglés *Patents Open Dossier*), un nuevo servicio en línea que ofrece acceso público a una colección de documentos de patente publicados a los fines de fomentar la transparencia de los archivos de la oficina de PI. A ese respecto, señaló que el OPD permite descargar todos los documentos. Por último, y en lo referente al manual de patentes, la delegación observó que, en agosto de 2017, se publicó un nuevo manual de patentes con la intención de mejorar la comprensión que los solicitantes tienen de las prácticas actuales y de los requisitos de la normativa de patentes. Para concluir, la delegación aconsejó acceder al sitio web de la Oficina de Patentes de Singapur para obtener más información sobre las modificaciones recientemente promulgadas.

38. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por haber preparado el documento SCP/27/2, a los miembros del SCP por la información aportada acerca de los cambios introducidos en sus respectivas legislaciones nacionales de patentes, y a la delegación de Singapur por la ponencia presentada. Dijo que considera que la actualización que periódicamente se lleva a efecto del sitio web del foro electrónico del SCP constituye una importante fuente de información. Señaló que los datos contenidos en ese sitio web facilitan la interpretación de la legislación de patentes de los diferentes países y contribuyen a una mejor comprensión del sistema internacional de patentes.

39. La delegación de la Argentina felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Agradeció también a la Secretaría la organización de la sesión y la preparación de los documentos que se examinarán durante la semana. La delegación hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Dijo que entiende que intercambiar información sobre las novedades que afectan a las legislaciones nacionales y regionales de patentes, así como compartir experiencias, ayuda a los Estados miembros a enriquecer sus conocimientos y a perfeccionar tanto sus prácticas como sus legislaciones. Agradeció a la Secretaría la actualización realizada del sitio web del foro electrónico del SCP a partir de la información recibida de las delegaciones de Bhután, Alemania, Jordania y Montenegro, y a la delegación de Singapur la ponencia realizada sobre las modificaciones que recientemente ha sufrido su legislación de patentes y otras iniciativas.

40. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Agradeció a la Secretaría la preparación de la vigesimoséptima sesión del SCP e incidió en la importancia que el Grupo atribuye a la labor del Comité. La delegación se felicitó del acuerdo que los Estados miembros alcanzaron en el última sesión del SCP a propósito de una labor futura equilibrada. En su opinión, los puntos del orden del día dan respuesta a los intereses de todos los Estados miembros logrando un delicado equilibrio, pues cada Estado miembro tiene puesto su interés en al menos uno de los cinco temas objeto de debate. Hizo hincapié en la importancia de la labor exploratoria que va a llevarse a cabo en la presente sesión. Asimismo, expresó su disposición a seguir debatiendo sobre la calidad de las patentes y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, pues debates de ese tipo son los que, a su entender, contribuyen a hacer más predecible el marco internacional de patentes. En su opinión, el Comité debería priorizar y alcanzar un acuerdo sobre la labor futura del SCP, sin dedicar una cantidad excesiva de tiempo al debate relativo a esta cuestión. Finalizó su intervención manifestándose decidida a participar en esos debates de manera constructiva.

41. La delegación de Estonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría de la OMPI la preparación del documento SCP/27/2. Manifestó también su gratitud a las delegaciones Bhután, Alemania, Jordania y Montenegro por la información que han aportado y con la que se ha actualizado el sitio web del foro electrónico del SCP. Según su parecer, el sitio web sirve de referencia útil para los debates que se siguen

en el SCP y ofrece una buena base para adquirir una comprensión más adecuada de determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales de patentes. Es por ello que dijo considerar importante que esa herramienta se mantenga actualizada. Dio también las gracias a la delegación de Singapur por su presentación. Afirmó que sigue estando interesada en cualquier información referida a las últimas novedades que afecten a las legislaciones nacionales o regionales de patentes.

42. La delegación de Irlanda, a propósito de la presentación realizada por la delegación de Singapur, observó que las tres modelizaciones expuestas en la presentación, a saber, una por cada una de las rutas local, combinada y extranjera, reproducen la manera en que el sistema funciona en su país, donde se ha adoptado el mismo enfoque. Dijo que, en mayo de 2016, su país reintrodujo el examen sustantivo. Explicó además que, hasta hace poco, la oficina de patentes exigía un informe de búsqueda o una patente concedida como prueba de la novedad, pero que, hasta esa última reforma, no examinaba propiamente la novedad, la actividad inventiva o la aplicación industrial de las invenciones reivindicadas. Informó al Comité de que se presentará al Comité más información sobre todo ello a fin de que el sitio web de la OMPI pueda ser actualizado en consecuencia.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

43. Los debates se basaron en el documento SCP/27/3.

44. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que considera que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes desempeñan una función importante coadyuvando a un funcionamiento adecuado del sistema de patentes, pues procuran un equilibrio entre los intereses del público y los de los titulares de derechos. A este respecto, opina que es necesario articular un espacio normativo flexible que permita a los Estados miembros formular y adoptar el conjunto de excepciones y limitaciones que mejor convenga a sus realidades, con independencia de que se trate de países desarrollados o en desarrollo. Acogió con satisfacción la decisión adoptada en la anterior sesión del Comité de elaborar un documento titulado “Documento de referencia sobre excepciones y limitaciones”, así como la ejecución de la primera fase de ese proyecto. Tomó nota del documento SCP/27/3 y manifestó su agradecimiento a la Secretaría por facilitar la información que contiene, por el formato y estructura adecuados que presenta, así como por la presentación que ha realizado del mismo. Reconoció que la información contenida en el documento SCP/27/3 fue obtenida a partir de los materiales elaborados por el SCP en los últimos años, así como de las informaciones presentadas por los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes. En su opinión, el documento expone valiosos ejemplos de un aprovechamiento pleno del alcance de la excepción basada en el examen reglamentario a nivel nacional y regional. En su opinión, dicho documento ayudará a los Estados miembros a formarse una idea más clara de esa excepción y entender mejor cómo aplicarla y beneficiarse de ella. Por otra parte, opina que el documento contribuirá significativamente a superar las dificultades inherentes que esa excepción plantea a la hora de abordar cuestiones de desarrollo. Pidió a la Secretaría que utilice ese material en el marco de la asistencia técnica y legislativa que presta a los Estados miembros de la OMPI. Dijo que aguarda con interés que el futuro plan de trabajo del Comité prevea nuevas versiones del documento con nuevas materias. Asimismo, invitó a la Secretaría a actualizar el documento con regularidad, a la luz de los comentarios que presenten los Estados miembros o las oficinas regionales.

45. La delegación de Chile dio la enhorabuena al presidente y a los vicepresidentes por su elección. En lo que atañe al punto 7 del orden del día, afirmó que cree que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes constituyen un mecanismo fundamental para lograr un sistema equilibrado de patentes y PI, capaz de lograr el objetivo de promover la

innovación respetando los derechos e intereses de las partes interesadas. Así pues, dijo que considera que, respecto de los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades nacionales, la incorporación de flexibilidades aporta un equilibrio adecuado. Subrayó que dichas flexibilidades evitarán que el período de exclusividad conferido por la patente se prolongue más allá de la vigencia de la patente a causa de los procedimientos necesarios para obtener el registro sanitario de un medicamento. En este caso, opina que la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades, o excepción “Bolar”, constituye un mecanismo eficaz para la industria farmacéutica de medicamentos genéricos. En efecto, puntualizó que tal excepción habilitará a los productores de medicamentos genéricos para preparar y presentar el expediente con la documentación exigida por la autoridad regulatoria, sin incurrir en una infracción de los derechos exclusivos del titular de la patente, siempre que la comercialización de los medicamentos genéricos se realice después de que el plazo de vigencia de la patente haya vencido. Explicó que en Chile dicha excepción se encuentra consagrada en el artículo 49 de la Ley 19.039 de propiedad industrial, que dispone que la patente no confiere el derecho de impedir que terceros importen, exporten, fabriquen o produzcan la materia protegida por la patente con el fin de obtener el registro o autorización sanitaria de un producto farmacéutico. Señaló que la citada disposición no permite en ningún caso la comercialización de productos farmacéuticos patentados sin la autorización del titular de la patente. Dijo que, a su entender, dicha excepción cumple los objetivos de política pública previstos en el momento de su incorporación en la legislación chilena, ya que facilita el acceso a los medicamentos, promueve la competencia e incentiva el desarrollo de la industria nacional de medicamentos genéricos. Por último, señaló que Chile está estudiando incorporar nuevas excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes en el proyecto de ley que sustituirá a la Ley 19.039 de propiedad industrial. Señaló que dicho proyecto de ley está siendo debatido en el Congreso Nacional. Recalcó que, al mismo tiempo, la estrategia pública nacional de propiedad industrial lanzada en diciembre de 2016 por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) junto con Su Excelencia, el presidente de la República de Chile, tiene por fin proponer un sistema que permita una mayor transparencia en el sistema, dando a conocer, con cierta antelación, la duración efectiva de una patente farmacéutica, de manera que las partes interesadas tengan conocimiento de ella con una anticipación razonable y puedan hacer uso del mecanismo de la excepción Bolar, si lo desean.

46. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades. Señaló que el SCP ya ha realizado una labor fundamental en materia de excepciones y limitaciones, en particular estudios de expertos, cuestionarios, seminarios y estudios de caso. Por otra parte dijo que, en su opinión, a la luz de la limitada información que se contiene en el resumen, no existe, en esta etapa, una necesidad concreta de desarrollar una labor normativa en el ámbito internacional sobre la excepción basada en el examen reglamentario. Tras valorar como positivos los esfuerzos dedicados a esclarecer el tema de las excepciones y limitaciones, dijo que aguarda con interés el informe completo sobre las excepciones y limitaciones específicas a los derechos conferidos por las patentes. Se manifestó partidaria de un enfoque que posibilite un equilibrio adecuado entre los trabajos sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y la labor referida a los requisitos legales que se aplican para determinar si una invención es patentable, como los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. Dijo que aguarda con interés conocer las opiniones de los demás participantes sobre esta cuestión.

47. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/3 y la presentación de la ponencia informativa. Reconoció que, en todos los sectores tecnológicos, la innovación se ve favorecida cuando el sistema de patentes es eficaz y sostiene un delicado equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Dijo que estima que el actual sistema de

PI consagra plenamente un equilibrio entre los intereses privados y públicos. Observó que las excepciones y limitaciones son parte de los sistemas de patentes nacional e internacional. Reconoció que el uso de excepciones y limitaciones resulta apropiado en determinadas circunstancias. Subrayó que utilizar las excepciones y limitaciones de una manera que menoscabe los incentivos que ofrece el sistema de patentes podría resultar perjudicial para la innovación y, en última instancia, para la sociedad. Señaló que la OMPI y el SCP ya han realizado una labor fundamental en materia de excepciones y limitaciones, en particular estudios de expertos, cuestionarios, seminarios y contribuciones de los Estados miembros, incluyendo experiencias prácticas y estudios de caso. Aludió a la documentación exhaustiva contenida en el sitio web de la OMPI. Observó que esa valiosa documentación de referencia está a disposición de cualquier país que esté revisando su marco legislativo nacional y pretenda ajustarlo en función de sus necesidades y prioridades específicas. Por consiguiente, sostuvo que los debates y la labor acometidos en el marco del punto 7 del orden del día han producido información suficiente para la reflexión acerca de la aplicación de las excepciones y limitaciones.

48. La delegación de la República de Corea dijo que estima que las excepciones y limitaciones que cada Estado establece a los derechos conferidos por las patentes deben plantearse desde el punto de vista de que tales derechos promueven el interés público. Por otra parte, opina que ha de existir un equilibrio entre los derechos conferidos por las patentes y los intereses públicos. Dio las gracias a la Secretaría por el documento SCP/27/3 y a los Estados miembros por sus aportaciones al respecto. En cuanto al equilibrio entre los derechos conferidos por las patentes y los intereses públicos, explicó que su gobierno introdujo la excepción reglamentaria en 2013, e informó al Comité de que, si se adoptaran nuevas modificaciones, las pondría en conocimiento de la Secretaría de la OMPI.

49. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Secretaría la elaboración del documento SCP/27/3 y su presentación. Acogió con beneplácito ese primer proyecto de documento de referencia y dijo que espera con interés nuevos documentos acerca de otras excepciones. Reiteró la importancia que su país atribuye a la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, dada la forma en que contribuyen al logro efectivo de un equilibrio adecuado entre los intereses privados y los intereses generales en los diferentes países. Dijo que considera que esas excepciones y limitaciones ofrecen el espacio normativo necesario para que los responsables de la formulación de políticas adopten disposiciones y medidas adecuadas que aborden sus inquietudes y prioridades de desarrollo. Observó que las excepciones y limitaciones ocupan un lugar central entre los objetivos de desarrollo estratégicos, especialmente las recomendaciones de la AD y el Acuerdo sobre los ADPIC, y están directa e indirectamente relacionados con los ODS. Subrayó asimismo que las excepciones y limitaciones desempeñan una función importante estimulando el desarrollo social y económico a través de la investigación e innovación, promueven el desarrollo científico y tecnológico, y favorecen el acceso al conocimiento y la información. No obstante, recalcó que su mera inclusión en un marco legal formal no es suficiente para medir su efectividad y eficacia, y que no deben disimularse las dificultades relacionadas con su aplicación. Opina que los objetivos y metas referidos en el documento SCP/27/3 son cruciales a efectos del Acuerdo sobre los ADPIC y su aplicación en los ámbitos nacional y regional. Tras señalar las dificultades que entraña la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, la delegación hizo notar el número relativamente escaso de países que utilizan la excepción basada en el examen reglamentario. Afirmó que considera que esos datos ponen el acento en el trabajo de sensibilización y divulgación, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que la OMPI debería haber llevado a cabo a fin de garantizar que los Estados miembros puedan superar las dificultades que entraña la aplicación de esas excepciones, en particular en lo que atañe a su utilización concreta. Solicitó a la OMPI que, al prestar asistencia a los países en desarrollo y PMA, señale a su atención la excepción Bolar, les ofrezca opciones sobre las modalidades para incorporarla en su legislación y les asesore

sobre su uso óptimo. Pidió a la Secretaría que siga desarrollando el documento SCP/27/3 a fin de que aporte soluciones a las dificultades y los retos que en él se refieren.

50. La delegación de Estonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría de la OMPI la preparación del documento SCP/27/3. Destacó que el documento se ha servido de una información exhaustiva y de una abundante paleta de recursos. Observó que, tal como se señala en la introducción, la principal fuente de información para la preparación del documento ha sido la información recopilada por medio de las actividades del SCP. A su juicio, el documento constituye un buen ejemplo de cómo hacer un aprovechamiento óptimo de esa información y de la labor previa del SCP. Señaló que el documento de referencia abarca la lista de cuestiones que el Comité decidió abordar en su última sesión. En particular, observó que el documento contiene una descripción de la excepción basada en el examen reglamentario, un panorama general de sus objetivos y metas, la aplicación a nivel nacional/regional, los problemas a los que se enfrentan los Estados miembros en la aplicación de la excepción y los resultados de la aplicación a nivel nacional/regional. Declaró asimismo que, con respecto a la lista de cuestiones convenida, el elemento del marco legal multilateral de la excepción basada en el examen reglamentario fue añadido por la Secretaría. Habida cuenta de su pertinencia para el tema de estudio, la delegación aseguró que considera justificada la reseña ofrecida acerca del informe del Grupo Especial de la OMC de solución de diferencias en relación con el asunto Canadá – Protección mediante patente de los productos farmacéuticos. Dijo que es interesante saber que esa excepción se contempla en la legislación vigente de más de 65 países y que existen distintos enfoques para aplicarla a nivel nacional, a propósito de varios elementos importantes a efectos de esa aplicación, como la fuente del derecho, los beneficiarios, productos y actos amparados por la excepción, así como las condiciones para poder acogerse a la misma. Manifestó un interés especial en la parte relativa a los resultados de la aplicación de la excepción en las leyes nacionales/regionales. Por una parte, observó que algunos Estados miembros han indicado efectos positivos en la puntualidad del registro reglamentario y la entrada en el mercado de versiones genéricas de medicamentos pero, por otra, la incidencia de la excepción en la competencia entre los productos originales y los genéricos, así como en la reducción del precio de los productos originales continúa sin estar clara. En cuanto a los problemas a los que se enfrentan los Estados miembros al aplicar la excepción, señaló que dichos problemas consisten principalmente en la incertidumbre que existe acerca del alcance de la excepción en la legislación nacional y el hecho de que resulta desconocida para los potenciales usuarios. Dijo también que esos problemas podrían abordarse mediante actividades de formación y sensibilización cuidadosamente seleccionadas. Para concluir, aseguró que, a la luz del proyecto de documento de referencia, no parece existir, en esta etapa, una necesidad concreta de desarrollar una labor normativa en el ámbito internacional sobre la excepción basada en el examen reglamentario. La delegación recordó que, en la vigesimosexta sesión del SCP, se decidió preparar un proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades, a modo de primera etapa de una labor del SCP encaminada a analizar las excepciones y limitaciones específicas a los derechos conferidos por las patentes combinadamente con la protección por patente. Manifestó su predisposición a seguir debatiendo el valor de ese ejercicio y la oportunidad de repetirlo con otras excepciones y limitaciones. Expresó el apoyo de la UE y sus Estados miembros a las iniciativas que verdaderamente contribuyen a que el Comité conozca y comprenda el tema de las excepciones y limitaciones, incluidas aquellas con posibilidades de abordar cuestiones de desarrollo. En ese contexto, enfatizó la enorme importancia de que se llegue a un equilibrio adecuado entre los trabajos sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y la labor referida a los requisitos legales que se aplican para determinar si una invención es patentable, como los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. Añadió que cree que estos dos temas están estrechamente interrelacionados. Por lo tanto, sugirió adoptar un enfoque integral con vistas a encontrar un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los del público general.

Afirmó que aguarda con interés conocer las opiniones de otros participantes sobre el proyecto de documento de referencia y el debate constructivo del punto 7 del orden del día.

51. La delegación de China señaló que, en la anterior sesión del Comité, los miembros del SCP y los observadores compartieron sus experiencias, estudios de caso y los desafíos planteados en relación con el punto 7 del orden del día. Agradeció a la Secretaría que haya preparado el documento SCP/27/3 sobre la base de la información antes mencionada. Dijo que, en su opinión, esa información resulta valiosa y útil a efectos de redactar la ley de patentes y sus normas de desarrollo. A su juicio, las excepciones y limitaciones constituyen, en la mayoría de los países, normas jurídicas de gran importancia, ya que persiguen introducir un equilibrio entre el interés público y los derechos de los titulares de las patentes. Afirmó que considera importante seguir debatiendo este tema y obtener más información de otros países acerca de sus experiencias y prácticas. Señaló que, en el documento SCP/27/3, la Secretaría identificó y resumió la información presentada por los diferentes países. Opina que dicho documento ha allanado el camino y sentado unas sólidas bases para el debate. Explicó que China ha modificado su ley de patentes, introduciendo en ella una disposición específica sobre la excepción basada en el examen reglamentario, en virtud de la cual no se considerará infracción de patente el hecho de que una persona produzca, utilice o importe medicamentos patentados o dispositivos e instrumentos médicos patentados con el fin de facilitar la información requerida para el examen y la aprobación administrativa, ni que un tercero importe para dicha persona medicamentos patentados o dispositivos e instrumentos médicos patentados. Declaró que la aplicación de esa disposición ha tenido una incidencia muy positiva: sin embargo, dijo ser también consciente de que deben redoblar los esfuerzos para aumentar la sensibilización del público en esta materia.

52. La delegación del Gabón dio la enhorabuena al presidente y a los vicepresidentes por su elección. También dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos de trabajo. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Señaló que valora positivamente la información y las explicaciones recogidas en un documento de la Secretaría que, según afirmó, ayudará al Comité a comprender mejor la trascendencia del tema objeto de examen. Declaró que en su país el instrumento legislativo que regula la propiedad industrial es el Acuerdo de Bangui, que es aplicable también en los demás Estados miembros de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI). Explicó que el Acuerdo de Bangui únicamente regula, en su Anexo 1, artículo 8, las limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y no así las excepciones a esos derechos. Afirmó que la Oficina de Propiedad Industrial del Gabón sirve como organización nacional de enlace con la OAPI. Enfatizó que en su país se ha suscitado la cuestión de las excepciones y limitaciones y que la necesidad de abordarla correctamente en su legislación es apremiante. Observó que dicha cuestión fue planteada internamente por el Ministerio de Comercio con miras a aprovechar las flexibilidades disponibles. A su juicio, las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes son mecanismos jurídicos que posibilitan un mayor acceso a productos vitales, como los productos farmacéuticos. Declaró que la aplicación de esa disposición no resulta eficaz, pese al incesante crecimiento de las necesidades que persigue colmar. Observó que las razones que explican las dificultades en la aplicación de excepciones y limitaciones no deben limitarse a las que se relacionan en el documento SCP/27/3, página 3, párrafos 11 y 12. Efectivamente, la delegación dijo que cree que tales dificultades guardan también relación con la complejidad conceptual y fáctica de las excepciones y limitaciones, con su naturaleza transversal y con el hecho de que su aplicación requiere sinergias entre las diferentes administraciones. A ese respecto, recaló el interés de su país en los resultados de los debates del Comité con miras a encontrar soluciones a esos problemas. Por todos estos motivos, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano acerca de la asistencia técnica requerida para la aplicación de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes.

53. La delegación de Indonesia agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/3. Dijo que atribuye gran importancia a la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Encomió los esfuerzos desplegados por la Secretaría para reunir y recopilar la información en materia de excepciones y limitaciones. Explicó que el Comité lleva debatiendo esta cuestión desde su decimocuarta sesión y que la información de que se dispone es ya abundante. Así con todo, dijo que los análisis cualitativos emprendidos en materia de excepciones y limitaciones han sido limitados. En consecuencia, los estudios sobre excepciones y limitaciones no deberían ceñirse únicamente a intercambios de información, sino que tendrían que ampliarse para abarcar una evaluación de la eficacia de las excepciones y limitaciones y de los problemas que plantea su aplicación. Dijo que espera que los trabajos sobre el proyecto de documento de referencia prosigan hasta que el documento quede concluido, y que incluya también análisis más a fondo acerca de la forma en que los diferentes países utilizan las diversas excepciones y limitaciones para abordar los distintos objetivos de política pública y lograr así soluciones equilibradas para los diferentes problemas.

54. La delegación del Brasil elogió a la Secretaría por la elaboración de la primera parte del proyecto de documento de referencia sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, que se contiene en el documento SCP/27/3. Además, dio las gracias a la Secretaría por la presentación realizada del documento. Señaló que las excepciones y limitaciones son parte integrante y necesaria de un sistema de patentes sólido y próspero. Recordó a todos los miembros que un principio básico del sistema de patentes es que la legislación debe crear incentivos que propicien nuevos descubrimientos e invenciones, y asegurar, al mismo tiempo, que esos incentivos no resulten excesivamente restrictivos ni creen barreras a la innovación y la difusión del conocimiento. Indicó que, en su opinión, la función de las excepciones y limitaciones debe abordarse dentro de ese marco. Señaló que, con arreglo a la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni debería impedir a los miembros adoptar medidas de protección de la salud pública. Observó además que, conforme a la Declaración de Doha, el Acuerdo sobre los ADPIC puede y debe ser interpretado y aplicado de manera que respalde el derecho de los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso de todos a los medicamentos. Declaró que los Estados miembros de la OMPI y de la OMC tienen la obligación legal y moral de buscar un equilibrio óptimo entre los intereses de los titulares de derechos de PI y los de la sociedad en su conjunto. Opina que preservar dicho equilibrio es la mejor forma de salvaguardar los intereses legítimos de los titulares de derechos de PI. Afirmó que, para ello, considera que la excepción basada en el examen reglamentario, la excepción Bolar, juega un papel importante en pro de garantizar el logro de dicho equilibrio, en especial al asegurar que la posición de mercado conferida por una patente no cree externalidades anticompetitivas. Observó asimismo que, en el sector de la salud, los datos empíricos muestran que la excepción Bolar ha contribuido de manera directa a la disminución de los precios de los medicamentos y de los dispositivos médicos, ya que impide la prolongación artificial de la protección por patente y las demoras indebidas en la comercialización de los medicamentos genéricos y biosimilares. Por lo tanto, la delegación concluyó que la excepción basada en el examen reglamentario ha favorecido el bienestar de la sociedad sin infringir en modo alguno los derechos legítimos de los titulares de patentes. Señaló que el documento SCP/27/3 aborda tres aspectos importantes y novedosos: subraya las diferencias en las legislaciones de los Estados miembros, describe algunos de los problemas a los que se enfrentan los Estados miembros en la aplicación de la excepción, y presenta los resultados de su aplicación. A juicio de la delegación, la estructura del documento es equilibrada y conforme al objetivo de la propuesta. En cuanto al fondo, declaró que preferiría que en documentos posteriores se dedique más espacio a los problemas, puesto que de los 54 párrafos del documento SCP/27/3, solo tres se centran en esa cuestión. Dijo que, en su opinión, este tema es especialmente importante para los países en desarrollo y PMA, ya que tienen menos experiencia en la aplicación de excepciones y limitaciones. Observó que es el primer proyecto del documento de referencia, y no es una tarea sencilla. Dijo abrigar la esperanza de

que estas sugerencias sean tenidas en cuenta y agradeció a la Secretaría la preparación del documento. Por otra parte, manifestó su predisposición a realizar nuevas aportaciones sobre los temas que vayan proponiéndose. Expresó su convencimiento de que estos materiales brindarán orientación a los Estados miembros a la hora de adoptar y aplicar unas leyes de patentes más equilibradas y efectivas, que favorezcan tanto los objetivos de política pública como la promoción, transferencia y difusión de la tecnología. Asimismo, se declaró convencida de que ello puede conseguirse sin perjudicar los intereses legítimos de los titulares de derechos de PI.

55. La delegación de la Argentina dijo que, a su juicio, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son indispensables para proporcionar a los países el espacio normativo necesario para promover el desarrollo y sus objetivos nacionales. Opina que coadyuvan al buen funcionamiento del sistema de patentes, pues equilibran los intereses públicos con los de los titulares de derechos. Agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/3, así como la ponencia presentada. Señaló que en dicho documento se recopila información valiosa sobre una cuestión relevante para todos los países: la excepción Bolar. Dijo que considera que esa excepción, al facilitar la entrada en el mercado de productos competitivos, inmediatamente después del vencimiento del plazo de vigencia de la patente, reviste especial importancia en el ámbito de los productos farmacéuticos, puesto que puede favorecer el acceso a los medicamentos y reducir los costos de tratamiento. Subrayó que, según el documento SCP/27/3, más de 65 países contemplan esa excepción en su legislación, el suyo entre ellos. Tomó nota también de la afirmación recogida en dicho documento, según la cual los Estados miembros han indicado que, por lo general, la aplicación de dicha excepción en la legislación nacional tiene efectos positivos a la hora de cumplir puntualmente con los requisitos reglamentarios para el registro de versiones genéricas de medicamentos y su entrada en el mercado.

56. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) felicitó al presidente por su elección. Elogió también la labor de la Secretaría de la OMPI en la preparación del documento SCP/27/3 titulado "Proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades". Observó que en ese documento se ofrece un panorama detallado de los objetivos de política que estarían detrás de la creación de la excepción basada en el examen reglamentario, presentándose además un análisis exhaustivo de su aplicación en 65 países. Dijo que considera que, significativamente, ese documento describe también los problemas a los que se enfrentan los países en su aplicación. Señaló que, en lo que atañe a la incidencia de la excepción, el informe expone los resultados de una evaluación de la incidencia realizada por el Reino Unido a propósito del artículo 60.5.b) de su Ley de Patentes. Subrayó que, según las estimaciones contenidas en esa evaluación, la excepción basada en el examen reglamentario reducirá los costos de realizar ensayos, por ejemplo eliminando los costos de disfrutar de libertad para llevar a cabo investigaciones, lo cual ahorraría a las empresas entre 3.000 y 135.000 libras esterlinas por cada ensayo y haría del Reino Unido un lugar más atractivo para la I+D empresarial. Como continuación de la labor de la Secretaría sobre el proyecto de documento de referencia, el representante solicitó que el Economista Jefe de la OMPI lleve a cabo una evaluación de la incidencia de la excepción basada en el examen reglamentario en al menos siete países. Propuso que el mandato de esa evaluación incluya un examen de los eventuales efectos de la excepción basada en el examen reglamentario sobre los costos de realizar ensayos clínicos y, en segundo lugar, un estudio acerca de la manera en que la excepción basada en el examen reglamentario afecta a la entrada de los medicamentos genéricos en el mercado.

57. La delegación de la India expresó su apoyo a la labor propuesta en el documento SCP/19/6 sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente. Aseguró que es importante garantizar el uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Declaró que el SCP debe centrarse en el uso de algunas excepciones, como la concesión de

licencias obligatorias, las importaciones paralelas, la explotación por el gobierno y la excepción Bolar, que revisten una trascendencia extraordinaria desde el punto de vista de la accesibilidad y la asequibilidad de los medicamentos, y también en otros ámbitos relevantes de la economía basada en el conocimiento, como el medio ambiente y la transferencia de tecnología a países en desarrollo. Afirmó que, al igual que otros derechos, los conferidos por las patentes no pueden revestir carácter absoluto, pues las políticas públicas también entrañan la obligación por parte de las empresas de beneficiar al público en general. En ese sentido, dijo que cree que tales derechos y obligaciones deben estar equilibrados entre sí. A ese respecto, sugirió que, dado que los institutos científicos y de investigación pueden ser un buen sitio para hacer uso de las excepciones para investigación y que los organismos de la sociedad civil relacionados con la política pública pueden constituir una buena fuente de información acerca del uso que se hace de las excepciones, la Secretaría deberá tener en cuenta las experiencias de estas instituciones a la hora de compilar ese tipo de información.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

58. Los debates se basaron en los documentos SCP/27/6 y 8.

59. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dijo haber tomado nota de todos los temas del punto del orden del día que van a abordarse en la presente vigesimoséptima sesión del Comité, así como de todas las propuestas y documentos relacionados. Agradeció los comentarios presentados por los miembros y observadores del SCP a fin de complementar el documento SCP/26/5, titulado “Dificultades que afrontan los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles, en especial medicamentos esenciales, a los fines de la salud pública en esos países”, y que han quedado incorporados en el documento SCP/27/6. Observó que los comentarios que se recogen en ese documento señalan claramente la necesidad de que la asistencia técnica que presta la OMPI en relación con el diseño de las legislaciones nacionales de patentes o las estrategias nacionales de PI, tenga en cuenta esas dificultades, y de que la OMPI preste asistencia sobre la manera en que los países en desarrollo podrían superarlas y utilizar plenamente las flexibilidades de que disponen. A su juicio, el Comité debería cerciorarse de que el estudio sobre las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles y esenciales en esos países, involucre al PNUD, que ha facilitado la preparación del informe del Grupo de Alto Nivel. Como el Grupo ya ha hecho constar en anteriores sesiones del Comité y en su declaración de apertura, la delegación desea señalar a la atención del Comité el hecho de que en el informe del Grupo de Alto Nivel se tratan específicamente las incoherencias normativas entre los derechos de PI, el comercio y los derechos humanos, y se formulan una serie de recomendaciones al respecto. Prosiguió afirmando que algunas de esas recomendaciones se dirigen específicamente a la OMPI, por lo que pidió al SCP que emprenda un debate exploratorio sobre la base de ese informe. Asimismo, dijo haber tomado nota de la propuesta revisada de la delegación del Canadá de realizar un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Dijo que aguarda con interés el debate sobre esa propuesta.

60. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, recordó la importancia que los miembros del Grupo atribuyen a ese tema. Dijo que considera que la cuestión es muy compleja, y que es evidente que se necesita un enfoque integral para resolverla. Declaró que entiende que el acceso a los medicamentos supone un gran desafío y afirmó que su Grupo está resuelto a participar en iniciativas que faciliten ese acceso. Recordó el estudio trilateral de la OMS, la OMC y la OMPI, titulado “Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina: las intersecciones

de la salud pública, la PI y el comercio”. No obstante, según su parecer, el Comité debe evitar duplicar la labor que llevan a cabo otras organizaciones internacionales sobre el tema. Señaló que el Grupo vería con buenos ojos que se preparen estudios solo como parte de un programa de trabajo equilibrado que fomente el entendimiento común de las políticas e iniciativas susceptibles de mejorar el acceso a unos medicamentos y a unas tecnologías de atención sanitaria asequibles, a través de propuestas similares a la presentada por la delegación de los Estados Unidos de América en el documento SCP/17/10 y por la delegación del Canadá en el documento SCP/27/8. Agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/6 y dijo que ha tomado nota de él. Afirmó haber tomado asimismo nota de la propuesta revisada de la delegación del Canadá de realizar un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, y agradeció a esa delegación las mejoras introducidas en el texto. Por último, añadió que ansía asistir a los debates sobre el documento.

61. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, reiteró lo que ya había referido en su declaración de apertura a propósito del punto 8 del orden del día. Puso de relieve el renovado interés de muchos Estados miembros en un tema tan importante, teniendo en cuenta las dificultades que los países enfrentan a la hora de asegurar la disponibilidad de medicamentos de una manera sostenible. Dijo que el debate sobre la relación entre patentes y salud en el foro del SCP es clave para promover el delicado equilibrio que precisa el sistema de patentes. Asimismo, agradeció a la Secretaría la compilación de estudios sobre las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles. Dijo que confía en que las sesiones de intercambio de información constituyan un referente importante para los Estados miembros y les permitan abordar los desafíos asociados a este tema.

62. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por el documento SCP/27/6, y a los Estados miembros y observadores del SCP que han contribuido a los debates sobre los elementos de flexibilidad en el sistema de patentes. Asimismo, dijo haber tomado nota de la versión revisada de la propuesta sobre el presente punto del orden del día presentada por la delegación del Canadá y recogida en el documento SCP/27/8. Declaró que la presencia de la cuestión de las patentes y la salud en el orden del día del SCP es una prioridad para el Grupo. En su opinión, el problema del acceso a medicamentos asequibles afecta a todos los países del mundo, independientemente de su nivel de desarrollo. Observó que el costo de los medicamentos sigue siendo un tema de interés sociopolítico de primer orden en muchos Estados, y añadió que esa situación debería servir de aliciente al SCP para abordar los retos y preocupaciones que las patentes plantean a propósito del acceso a los medicamentos. A su parecer, y aunque existan otros obstáculos, el SCP deberá ceñirse en su labor estrictamente al tema de las patentes, por venir así obligado en virtud de su mandato. En el mundo globalizado, visto como una aldea global, en el que las personas y las mercancías pueden circular libremente, la delegación manifestó apreciar un agravamiento de la crisis sanitaria cuyas repercusiones, muy a menudo difíciles de embridar, son consecuencia de factores tales como la migración de patógenos, virus y bacterias que, lamentablemente, no conocen de fronteras. Además, aseveró que la salud es un derecho humano fundamental, un bien colectivo precioso consagrado en el ODS 3, a cuya materialización coadyuvan otros ODS con sus metas conexas. A ese respecto, dijo que entiende que el desafío que plantea la salud pública requiere la responsabilidad colectiva de las partes interesadas de la comunidad internacional. A su juicio, la cobertura universal del seguro de salud, la hepatitis viral, las enfermedades crónicas, el VIH/SIDA, las enfermedades transmisibles, las enfermedades tropicales desatendidas y la resistencia a los antimicrobianos precisan medidas de apoyo adecuadas que fomenten el acceso a tecnologías de la salud apropiadas y a productos médicos de calidad a precios accesibles. En ese contexto, sostuvo que la PI en general, y el sistema de patentes en particular, tienen una función fundamental que desempeñar en lo que hace a promover la disponibilidad de los productos

farmacéuticos. A su modo de ver, el informe del Grupo de Alto Nivel demuestra ese extremo ampliamente. Observó que, sobre la base del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, los expertos que han contribuido al informe recomiendan, entre otras medidas pertinentes, limitar la perpetuación de las patentes a través del fenómeno de la renovación permanente, otorgar licencias obligatorias y prohibir la amenaza de sanciones o represalias. Asimismo, señaló que el informe considera indispensable que se establezca un equilibrio perfecto entre los titulares de patentes, de una parte, y el interés general, de otra, dada la relación directa que existe entre las patentes y el tratamiento de patologías severas. Dijo que le parece lamentable que, a pesar de que existe un marco jurídico internacional que introduce elementos de flexibilidad apropiados para reducir los costos de acceso a los tratamientos farmacéuticos y médicos, los países en desarrollo y los PMA aún no hayan conseguido utilizar plenamente esas flexibilidades, según se desprende de la información que se recoge en el documento SCP/27/6. Declaró que el Comité tiene la responsabilidad de abordar esa cuestión a fin de que los países en desarrollo y los PMA puedan utilizar esas flexibilidades para proteger y promover la salud pública. Recordó que fue con ese espíritu que el Grupo presentó una propuesta de programa de trabajo sobre el punto del orden del día relativo a las patentes y a la salud pública, contenida en el documento SCP/24/4, en la vigesimocuarta sesión del Comité, celebrada en junio de 2016. Apuntó que esa propuesta sigue vigente, e instó al SCP a crear un Grupo de Trabajo o un equipo de expertos que aborde las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel, y a invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud a que exponga el informe sobre los derechos de PI y el acceso a los medicamentos, en su opinión, un valioso recurso que servirá para enriquecer los debates del Comité. Además, propuso que la OMPI, junto con sus Estados miembros y el apoyo de la OMS, establezca un registro internacional de patentes relativas a medicamentos esenciales, y otro registro internacional dedicado a licencias de medicamentos a los fines de facilitar la consulta de la información y a mejorar la transparencia. Dijo que aguarda con interés la sesión de intercambio de información sobre las bases de datos con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas.

63. La delegación de Estonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró que comprende los desafíos y las limitaciones con que determinados países tropiezan para manejar los problemas de salud pública. A su modo de ver, el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos constituye un gran desafío, así como un ODS esencial que debe ser respaldado por todos. Dijo que se comprometen a facilitar un mayor acceso a medicamentos asequibles, así como a encontrar soluciones a los desafíos y desigualdades de salud pública más urgentes que se plantean a nivel mundial. Recordó que, tal como se establece en la Comunicación y las Conclusiones del Consejo de 2010 sobre “El papel de la UE en la salud mundial”, la Unión Europea adopta un enfoque basado en los derechos humanos en materia de salud, fortaleciendo todos los ámbitos de un sistema de salud, incluyendo la disponibilidad de trabajadores de la salud cualificados y el suministro de medicamentos asequibles. A ese respecto, subrayó que una financiación adecuada del sector es indispensable para avanzar hacia una cobertura sanitaria universal que prevea servicios sanitarios de calidad que sean accesibles y asequibles para todos. Añadió que garantizar la calidad e integridad de la cadena de distribución de productos farmacéuticos es decisivo para mejorar la salud pública. Afirmó que el modelo de innovación actual, incluido el papel del comercio en relación con la PI, ha permitido lograr progresos continuos en la salud pública mundial, y ha dado lugar a tratamientos fundamentales nuevos y mejorados, así como a un aumento de la esperanza de vida, tanto en los países desarrollados como en los PMA. Señaló que ese modelo ya aglutina diferentes herramientas, como incentivos a la innovación basados en PI o en financiación pública y privada, así como subvenciones a la investigación pública. Esa variedad resulta necesaria para abordar situaciones en las que el funcionamiento del mercado es correcto o en las que el mercado puede presentar fallos. En su opinión, toda labor futura en el ámbito de las patentes y la salud debe ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta los diversos factores de relevancia para las patentes y la salud, como los que la delegación de los Estados Unidos de América propone en el documento SCP/17/10. La delegación agradeció a la

Secretaría la preparación del documento SCP/27/6. Dijo haber tomado nota de esa labor futura, que complementa el estudio con aportaciones adicionales de los miembros y observadores del SCP. Manifestó haber acogido con satisfacción la propuesta revisada de la delegación del Canadá, que figura en el documento SCP/27/8. Como ya manifestó en la vigesimosexta sesión del SCP, dijo que considera apropiado que se lleve a cabo un examen de las investigaciones existentes sobre el tema de la protección por patente y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Celebró ver incorporados en la versión revisada algunos de los comentarios que la Unión Europea y sus Estados miembros presentaron a propósito de la versión previa de la propuesta. En particular, señaló que se ha aclarado el significado de los términos “productos médicos” y “tecnologías de la salud”, y añadió que el alcance del documento propuesto se ciñe ahora mejor al mandato del SCP. Tras considerar los cambios introducidos en la propuesta inicial, la delegación dijo que está dispuesta continuar debatiéndola. Reiteró su postura previa de que, a los fines de garantizar que las pruebas en las que se basa el SCP sean de la mejor calidad, el informe debe incluir estudios de alta calidad, independientes y empíricos, en particular, estudios preparados por organizaciones de las Naciones Unidas, como la OMPI, la OMS y la OMC. Enfatizó además que entiende la función del posible informe como una compilación de información y como un documento que servirá de base para futuros debates en el SCP, y no como un resumen de las diferentes opciones de política que los Estados miembros de la OMPI tienen a su alcance.

64. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/6 y la organización de la sesión de intercambio de información sobre las bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas. Reiteró que la innovación y el acceso a los medicamentos revisten una importancia similar en la relación entre las patentes y la salud. Subrayó que la innovación se ve favorecida por el sistema de patentes. En su opinión, el sistema de patentes representa un incentivo crucial para la I+D de productos médicos, incluidos los medicamentos que salvan vidas. Observó que las inversiones en I+D de innovadores productos médicos han contribuido a mejorar sensiblemente los resultados obtenidos en el ámbito de la salud pública, y añadió que los derechos de PI han desempeñado un papel fundamental a la hora de facilitar esa innovación. A su juicio, se necesita una innovación constante para hacer frente a los desafíos de salud pública presentes y futuros. Señaló que la protección de los derechos de PI, incluidas las patentes, ofrece un incentivo para la innovación médica y, de ese modo, contribuye a la disponibilidad de nuevos productos medicinales para todos. A su juicio, redundaría en interés general incentivar la I+D en materia de productos médicos inocuos y eficaces. Dijo que considera que las patentes, como incentivo para la I+D, forman parte de la solución al problema de la disponibilidad de futuros productos médicos. En consecuencia, declaró que es importante tener en cuenta el contexto íntegro de las patentes y la salud, y no centrarse únicamente en un elemento concreto de ese contexto. Recordó que, como se señala en el estudio trilateral de la OMPI, la OMC y la OMS titulado “Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina”, la falta de acceso a las tecnologías médicas raramente se debe a un solo factor, sino que más bien presenta diferentes dimensiones y causas. Explicó que dicha falta de acceso a los medicamentos puede estar influenciada por la financiación inadecuada de la atención sanitaria, la escasez o falta de disponibilidad de trabajadores de la salud formados, instalaciones de atención médica inapropiadas, programas, sistemas y procedimientos fragmentados y poco fiables, falta de infraestructura, políticas divergentes que desincentivan la entrada al mercado y la competencia en el ámbito de los medicamentos innovadores, la mala gestión de la cadena de suministro, la visibilidad total de la demanda, los márgenes de beneficios de los minoristas, los impuestos y los aranceles. Señaló que existen diferentes proyectos o colaboraciones que muestran la forma en que el sistema de patentes incentiva la innovación y hace que la información relevante sobre las innovaciones patentadas sea accesible y esté disponible. Precisó que esos proyectos incluyen la base de datos de la MPP, MedsPal, así como la iniciativa Pat-INFORMED, lanzada recientemente. Dijo que aguarda con interés asistir a la sesión de intercambio de información sobre bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de

las patentes de medicamentos y vacunas. Señaló que la innovación de los productos médicos y el acceso a esas tecnologías suscitan una intensa preocupación en todos los Estados miembros. Dijo que apoya la labor en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud que toma en consideración el contexto íntegro de ese ámbito, entra en el mandato del SCP y evita cualquier duplicación del trabajo ya realizado por otros comités o por otras organizaciones multilaterales. Observó que las cuestiones relacionadas con las patentes y la salud, y en particular el acceso a las tecnologías de la salud, atañen a otros ámbitos que están más próximos al terreno de otros organismos especializados de las Naciones Unidas. Apuntó que dichas organizaciones y otros foros multilaterales ya han realizado una intensa labor en ese ámbito. Por consiguiente, la delegación recomienda que, antes de que el SCP se embarque en la preparación de nuevos estudios, se realice un inventario de estudios y de análisis elaborados por esos órganos, al objeto de evitar una duplicación innecesaria de trabajo. Dijo haber tomado nota de la propuesta presentada por las delegaciones del Canadá y Suiza, y dio las gracias a las delegaciones por los constructivos esfuerzos desplegados para impulsar la celebración de debates con conocimiento de causa en el marco de este punto del orden del día. Dijo que aguarda con interés la continuación de esos debates. Afirmó ver con buenos ojos que la labor fomente el entendimiento común de las políticas e iniciativas susceptibles de mejorar el acceso a los productos médicos. A ese respecto, se refirió al estudio de la OMPI, la OMC y la OMS titulado "Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina". En su opinión, dicho documento podría servir de base para unos debates fructíferos. Se manifestó a favor de que se adopte un enfoque integral en el ámbito de las patentes y la salud, como propone el documento SCP/17/11. Dijo haber tomado nota del documento revisado SCP/27/6 y del párrafo 56 del documento conexo SCP/26/5. A su modo de ver, dicho párrafo 56 ofrece una visión completa de las flexibilidades que los Estados miembros de la OMPI han introducido al establecer sus sistemas de patentes. Afirmó que esas flexibilidades son solo una parte de las políticas socioeconómicas que puede adoptar un país. En su opinión, también procede tener en cuenta la finalidad más amplia de un sistema de protección de patentes eficaz al efectuar cualquier examen de las flexibilidades. Manifestó que no respalda la iniciativa de pedir a los Estados miembros que expresen sus opiniones sobre las flexibilidades al tiempo que crean sus sistemas de PI. Reiteró el apoyo del Grupo a la labor relativa al presente punto del orden del día que toma en consideración los ámbitos de las patentes y la salud que entran en el mandato del SCP a fin de evitar duplicaciones. A ese respecto, dijo que entiende que la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4 contiene algunos elementos que exceden el mandato del Comité. En lo que atañe al párrafo 14 de dicha propuesta, la delegación reiteró su postura de que el informe del Grupo de Alto Nivel no fue elaborado en el marco de un proceso impulsado por los Estados miembros. Dicho informe no refleja las opiniones de los Estados miembros y tampoco ha concitado su respaldo. Dijo que, si bien está dispuesta a debatir sobre la cuestión del acceso a los productos médicos de un modo integral y de conformidad con el mandato del SCP, considera que el informe del Grupo de Alto Nivel no debe constituir la base de ese debate. Recalcó que cualquier debate sobre la labor futura deberá tener en cuenta el amplio repertorio de opiniones y de factores que influyen en el acceso a los medicamentos. En cuanto al párrafo 15 de la propuesta del Grupo Africano, referido a la invitación al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud, la delegación subrayó que el Relator Especial de las Naciones Unidas tiene conferidos un mandato y parámetros de trabajo diferentes que resultarían inadecuados de cara a los debates que tienen lugar en un órgano técnico como es el SCP. Por lo tanto, afirmó no estar de acuerdo con esa parte de la propuesta del Grupo Africano.

65. La delegación de China agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/6. A su modo de ver, el sistema de patentes no solo debe proteger y estimular la innovación, sino que también ha de prestar atención a la salud pública. En consecuencia, dijo que atribuye gran importancia a la labor que la OMPI lleva a cabo en relación con las patentes y la salud. En su opinión, esa labor no solo mejorará la comprensión que se tiene del uso de las flexibilidades en los diferentes países, en especial en los países en desarrollo y PMA, sino también de la forma en que podrá superarse cada obstáculo y hacerse

un uso más eficaz de esas flexibilidades. A ese respecto, dijo que aguarda con interés la celebración de la sesión de intercambio de información. Recomendó que el Comité prosiga sus actividades de investigación e intercambio de información y elabore un programa de trabajo que fomente el debate. Observó que la finalidad del estudio es que todas las partes adquieran una comprensión más adecuada de las flexibilidades en materia de patentes que figuran en los tratados internacionales, estimular el desarrollo de la legislación y prácticas en materia de salud pública y velar por el interés público referido a la salud y el acceso a los medicamentos. Es por ello que dijo apoyar la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4. Celebró también la propuesta revisada de las delegaciones del Canadá y Suiza, y dijo abrigar la esperanza de que los Estados miembros, en especial los países en desarrollo y PMA, presenten nuevas propuestas a fin de que los futuros estudios pueda ser más completos y hacerse eco de las peticiones de todas las partes.

66. La delegación de la República Islámica del Irán agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/6 y a la delegación del Canadá su propuesta revisada, copatrocinada por la delegación de Suiza. Observó que el acceso a los medicamentos esenciales a precios asequibles es un componente específico e importante para dar cumplimiento al derecho a la salud como derecho humano fundamental y básico. Apuntó que, puesto que no existen otros foros internacionales en los que los países puedan compartir sus experiencias acerca del uso de las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud, la labor del SCP en ese sentido es fundamental. Se declaró convencida de que el SCP debe identificar una restricción específica en relación con las flexibilidades que pueden utilizarse para atender las necesidades de salud pública, y posteriormente volver a debatir esta cuestión con miras a identificar soluciones prácticas. A ese respecto, destacó la importancia y pertinencia de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel, cuya publicación tuvo lugar en 2016. En su opinión, el SCP debe examinar a fondo el tema de las patentes y la salud pública y preparar un programa de trabajo que ayude a los Estados miembros de la OMPI a adaptar sus legislaciones de patentes y a utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes de acuerdo con sus necesidades de salud pública y en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Dijo que considera que el programa de trabajo del SCP debe recoger la posibilidad de analizar los impedimentos y obstáculos potenciales que crea el sistema en cuanto al acceso a los medicamentos, tales como los obstáculos legales y estructurales y las restricciones de capacidad que los países en desarrollo y PMA soportan a la hora de hacer un uso pleno de las flexibilidades y el modo en que pueden eliminarse tales restricciones. En consecuencia, dijo que sigue respaldando la propuesta presentada por el Grupo Africano y que espera que el futuro programa de trabajo del Comité ponga en práctica las recomendaciones que figuran en la propuesta.

67. La delegación de Nigeria hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Asimismo, agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos presentados en el marco del presente punto del orden del día. Manifestó su interés en ese punto y reiteró que el SCP necesita encontrar una solución concreta a la falta de un acceso sostenido a una atención sanitaria y a unos medicamentos asequibles en el ámbito internacional. En su opinión, es importante que la OMPI, que está autorizada al efecto, señale las dificultades concretas que se presentan a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes a fin de colmar las necesidades de salud pública en los Estados miembros. Asimismo, abundó en la importancia de esas necesidades y en la persistente falta de acceso a unos medicamentos asequibles, en particular en los países en desarrollo y PMA. Observó que, a pesar la gran atención que actualmente se presta en el ámbito internacional al tema de las patentes y la salud pública, encontrar solución a los problemas de salud pública, como el acceso a las tecnologías de la salud, sigue planteando dificultades innegables. Desde su punto de vista, cualquier sistema de patentes debe avanzar en pos de la consecución de un equilibrio perfecto entre los derechos de los titulares de patentes y los intereses de salud pública relacionados con los ODS. Para concluir, dijo que espera que en el marco del presente punto del orden del día puedan alcanzarse unos resultados positivos.

68. La delegación de Indonesia se hizo eco de la gran importancia que todos los Estados miembros atribuyen a la cuestión de las patentes y la salud. Observó que facilitar acceso a medicamentos esenciales capaces de salvar vidas a unos precios asequibles redundaría en interés de todos los países. Declaró que los ODS reconocen y confirman la importancia de la salud pública. Manifestó que aguarda con interés la celebración de la sesión de intercambio de información sobre bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, así como la sesión de intercambio de información acerca de las patentes y otras cuestiones relacionadas con el acceso a los medicamentos. Dijo que confía en que la ponencia sobre la base de datos MedsPaL propicie un mayor grado de colaboración entre la OMPI y la MPP. En su opinión, el objetivo del ejercicio sobre las patentes y la salud en el Comité consiste en elaborar un plan de trabajo a fin de que la OMPI mejore su capacidad de prestar asistencia a los Estados miembros con vistas a que estos comprendan y hagan pleno uso de las flexibilidades en materia de salud pública, incluidas las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. En lo que atañe a la aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, recordó el acuerdo de cooperación sobre asistencia técnica celebrado entre la OMPI y la OMC por el que se confiere claramente a la OMPI el mandato de prestar asistencia en cuestiones relacionadas con la PI que también estén comprendidas en los acuerdos de la OMC. Asimismo, señaló a la atención del Comité el informe del Grupo de Alto Nivel publicado en septiembre de 2016. Observó que el informe del Grupo de Alto Nivel apunta en la misma dirección que el ejercicio sobre las patentes y la salud del SCP. Por lo tanto, dijo que considera fundamental que las recomendaciones que se formulan en ese informe constituyan la base para futuros debates sobre el tema de las patentes y la salud en el Comité, incluida la recomendación de que los gobiernos diseñen las legislaciones nacionales de forma que se facilite el uso inmediato y oportuno de las licencias obligatorias, o la explotación por el gobierno de patentes con fines no comerciales. Instó a que se siga examinando la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4, así como a que se adopte un programa de trabajo sobre las patentes y la salud. Observó que varias de las cuestiones que se identifican en esa propuesta no se han debatido en ningún otro foro, por lo que considera que la OMPI es competente a tal respecto. Dijo que aguarda con interés la celebración de unos debates fructíferos con las delegaciones que proponen adoptar un enfoque integral a propósito de las patentes y la salud, y evitar cualquier duplicación de tareas. A su juicio, temas como la financiación de la atención sanitaria, las instalaciones de atención médica, la falta de infraestructura, la gestión de la cadena de suministro, los impuestos y los precios quedan, en efecto, excluidos del mandato de la OMPI y del SCP. Asimismo, expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano, dado que algunos de los elementos que se señalan en ella, y que están comprendidos en el mandato de la OMPI y del SCP, no se han debatido en ningún otro foro. Expresó su agradecimiento a la delegación del Canadá por su propuesta revisada, y señaló que aguarda con interés contribuir a su debate. Dijo que espera que el debate sea provechoso y que se logre avanzar en el punto del orden del día. Se dijo dispuesta a realizar nuevos comentarios e intervenciones en el marco del presente punto del orden del día y afirmó que espera poder disponer de un programa de trabajo equilibrado sobre las patentes y la salud.

69. La delegación de Côte d'Ivoire agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/6. Expresó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4. Observó que, como ya han mencionado otros grupos, los ciudadanos de los países en desarrollo tienen un acceso muy limitado, y a veces complicado, a los medicamentos. Tras presentar algunas cifras, la delegación subrayó que el Acuerdo sobre los ADPIC ha instituido la gobernanza global de la PI mediante la introducción de normas mínimas de protección de la PI y ha instaurado, en particular, la obligación de conceder patentes sobre productos farmacéuticos también en los países del Sur, así como algunas flexibilidades. En su opinión, el creciente peso que las patentes han adquirido en los países del Sur ha venido de la mano de un contexto crítico para la salud, que trae causa asimismo de la brecha sanitaria cada vez mayor que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo. A su juicio, el

desafío al que se enfrentan los países en desarrollo es tener que fomentar la salud pública al mismo tiempo que conceden patentes. Asimismo, señaló que esos países han de reducir considerablemente la brecha sanitaria en un escenario que incluye una profusión de patentes que hacen subir los precios y, en consecuencia, inaccesibles medicamentos esenciales para la población. Dijo que lamenta observar una concentración de infecciones como la del VIH/SIDA en países del Sur. El 90% de personas afectadas por esa enfermedad se encuentran en el Sur. Mencionó asimismo la tuberculosis y el paludismo que, por sí solas, matan a tres de cada diez afectados. Incidió en que la carga de morbilidad a nivel mundial la soportan principalmente los países del Sur, en particular los de África y el Sur de Asia. Si bien esas zonas representan, conjuntamente, el 37% de la población mundial, solo suponen el 2% de los gastos en atención sanitaria a nivel mundial. En cambio, los países del Norte, que representan el 20% de la población mundial, soportan menos del 10% de la carga de morbilidad global y acaparan el 90% de los gastos en atención sanitaria a nivel mundial. La delegación llegó a la conclusión de que, mientras que los gastos en atención sanitaria se concentran en el Norte, la mayoría de las infecciones se localizan en el Sur, lo que abre una brecha sanitaria significativa. Mencionó que, en el año 2000, esa situación llevó a los Estados miembros de las Naciones Unidas a adoptar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y a consagrar tres de esos objetivos a promover la salud pública, acortar la mencionada brecha sanitaria, reducir la morbilidad infantil, mejorar la salud maternal y combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades que afectan principalmente a los países del Sur. Apuntó que, en la práctica, la consecución de esos objetivos pasa por la movilización de recursos financieros importantes con los que proporcionar la asistencia sanitaria más esencial a las personas de los países del Sur y reducir considerablemente la carga sanitaria. A su juicio, si no se hace nada, la brecha sanitaria entre los países del Norte y los del Sur seguirá ampliándose en los próximos años. Sostuvo que, puesto que la salud es un vector esencial del desarrollo de los países, si la brecha sanitaria sigue ampliándose, ello podría poner en peligro los procesos de desarrollo. En su opinión, en un contexto en el que las necesidades de salud están aumentando debido a la proliferación de epidemias en los países del Sur, el aumento del número de patentes hará subir los precios y socavará la capacidad de los países del Sur para promover la salud pública. Dijo que considera que, en esas circunstancias, los países del Sur tendrán dificultades para hacer cumplir los ODM relacionados con la salud pública. Destacó que, en los países del Sur, un gran número de personas consumen medicamentos falsificados. En esos países, la demanda de ese tipo de medicamentos es tan significativa que sus mercados han proliferado. Recalcó que, si no se hace nada, las personas seguirán muriendo, y no solo a causa de las enfermedades, sino también por envenenamiento. Esta situación no tiene nada de bueno ni para los países en desarrollo ni para los países desarrollados, como tampoco para la industria farmacéutica. En consecuencia, propuso que los Estados miembros de la OMPI tomen conciencia de esa situación y autoricen a la OMPI a prestar asistencia técnica a aquellos países que deseen aplicar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, dijo que considera que la OMPI debería ayudar a que los países promuevan medidas encaminadas a combatir las prácticas anticompetitivas relacionadas con la PI. Agradeció al director general de la OMPI su voluntad de trabajar en pro del bienestar de los Estados miembros de la OMPI. A ese respecto, la delegación celebró especialmente el proyecto de creación de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en los países en desarrollo. Explicó que ese proyecto permite a los países en desarrollo acceder a servicios de información técnica de alta calidad, así como a otros servicios conectados a nivel local. Además, sostuvo que los CATI permiten a esos países explotar su potencial y crear, proteger y gestionar sus derechos de PI. Expresó su agradecimiento por la asistencia técnica y el apoyo que la OMPI brinda a los países en desarrollo y PMA. Dijo que confía en que en los debates del SCP prevalezca un espíritu de compromiso que permita hacer fructificar la labor del Comité para beneficio de las personas más vulnerables y marginalizadas.

70. La delegación de la República de Corea expresó su agradecimiento a la Secretaría de la OMPI por el documento SCP/27/6 y dio las gracias a la delegación del Canadá por la versión revisada de su propuesta copatrocinada por la delegación de Suiza y que figura en el

documento SCP/27/8. En su opinión, el tema del punto 8 del orden del día es sumamente importante. Observó que las patentes y la salud pública están estrechamente relacionadas, en particular en lo que atañe al acceso a los medicamentos. A su juicio, es importante que se adopte una perspectiva exhaustiva y equilibrada sobre el tema. Dijo que considera que la organización de sesiones de intercambio de información durante la vigesimoséptima sesión del SCP promoverá el entendimiento mutuo y el intercambio de diferentes puntos de vista entre los Estados miembros de la OMPI. Abundó en la importancia de analizar y comprender las situaciones en las que se hallan los distintos países a los fines de obtener un resultado positivo en el ámbito de las patentes y la salud pública. Expresó su apoyo a la propuesta de la delegación del Canadá que figura en el documento SCP/27/8. A su modo de ver, el estudio propuesto deberá llevarse a efecto con miras a obtener un resultado deseable. Dijo que confía en que los Estados miembros aborden el presente punto del orden del día con amplitud de miras.

Sesión de intercambio de información, de medio día de duración, sobre las bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas

71. El representante de la OMS realizó una ponencia sobre las bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas. La ponencia está disponible en:

http://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=393559

72. El representante de la MPP realizó una ponencia sobre la labor de su organización y MedsPaL. La ponencia está disponible en:

http://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=393558.

73. La delegación de la República Islámica del Irán expresó su agradecimiento a los representantes de la OMS y la MPP por sus ponencias y planteó dos interrogantes al representante de la OMS. En primer lugar, se refirió al informe del Grupo de Alto Nivel publicado en 2016, y preguntó al representante de la OMS sobre la manera en que su organización respondió a las recomendaciones que figuran en ese informe y que se dirigieron a su organización. En segundo lugar, dijo que le gustaría saber qué iniciativas tiene programadas la OMS para prestar asistencia a los PMA a fin de que estos superen las dificultades en materia de PI que tienen para acceder a los medicamentos esenciales.

74. El representante de la OMS respondió que su organización ha llevado a cabo recientemente un análisis adicional del informe del Grupo de Alto Nivel que se someterá a examen en la reunión de la junta ejecutiva de la OMS. Dijo que, puesto que la OMS formó parte del Grupo Consultivo de Expertos del Grupo de Alto Nivel, dirigió recomendaciones al Grupo mientras se redactaba el informe. Recalcó que la OMS necesita que todos sus Estados miembros le confieran un mandato para acometer determinados proyectos. En su opinión, dado que el mandato que la OMS tiene conferidos es muy amplio, puede colaborar en todos los ámbitos que se refieren en el informe. Prosiguió diciendo que, por ejemplo, la OMS, en el ámbito de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, tiene establecido el denominado mecanismo de información internacional del precio de los medicamentos para el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, que no es otra cosa que una base de datos con información sobre las contrataciones públicas en varios países. Añadió que el informe incluye otra recomendación dirigida a la OMS, la OMPI y la OMC, así como a otras organizaciones, de colaborar con las oficinas de patentes en la formación de examinadores de patentes sobre aspectos relacionados con la salud pública. Afirmó que su organización ya está colaborando con los organismos pertinentes a ese respecto y continuará haciéndolo en el futuro. En cuanto a la segunda cuestión, declaró que la OMS cuenta con oficinas nacionales en todos los PMA cuya labor se encamina a mejorar el acceso a los medicamentos y a los sistemas de salud en

esos países. Por lo que se refiere a los PMA que utilizan las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, la delegación manifestó tener asumido que los PMA tienen menos problemas con los obstáculos en forma de patente, siendo así que, por ejemplo, Bangladesh ya tiene fabricado un nuevo tratamiento en versión genérica de la hepatitis C.

75. La delegación de Côte d'Ivoire pidió al representante de la OMS que aclare el significado de la expresión "exclusividad de los datos" en relación con la protección por patente y preguntó si esa exclusividad no es contraria al Acuerdo sobre los ADPIC.

76. El representante de la OMS declaró que la exclusividad de los datos protege determinados datos que se presentan a las autoridades a fin de obtener una autorización para distribuir un determinado medicamento en un país. Prosiguió afirmando que el Acuerdo sobre los ADPIC solo exige un cierto tipo de protección para un tipo determinado de datos, y que la exclusividad de los datos solo constituye una forma de protección por la que han optado algunos países. Señaló que los actuales derechos de exclusividad de los datos en un determinado país impiden a ese país adquirir una versión genérica de los productos farmacéuticos para el período de la exclusividad de los datos, que puede ser de tres, cinco, ocho o diez años.

77. La delegación del Brasil dio las gracias a todos los Estados miembros y agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión de intercambio de información, y a los representantes de la OMS y la MPP sus ponencias. Preguntó al representante de la MPP cuáles son los principales desafíos a los que se enfrenta actualmente su organización para mejorar la base de datos MedsPal, y si los Estados miembros pueden hacer algo en apoyo de su organización.

78. El representante de la MPP respondió que el principal desafío al que se enfrenta su organización es recopilar datos precisos para la base de datos MedsPal a nivel nacional, especialmente en relación con las licencias y la exclusividad de los datos. Dado que ello exige una gran cantidad de trabajo y todos los datos han de ser verificados, la base de datos MedsPal no contiene todos los tipos de productos farmacéuticos ni información referida a todos los países. Señaló que se irá añadiendo nueva información de forma progresiva. En cuanto a la segunda cuestión, dijo que se está planteando la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación con las oficinas nacionales de patentes de los países en los que los datos no están disponibles en línea, con miras a que esas oficinas nacionales terminen proporcionando la información solicitada a la MPP. Observó que un compromiso de ese tipo puede suponer una diferencia enorme para la MPP y para la base de datos MedsPal. Subrayó que cada usuario habrá de confirmar cualquier información que encuentre en la base de datos MedsPal con la oficina nacional de patentes correspondiente o con un asesor jurídico, sin que en ningún caso pueda entenderse que la base de datos MedsPal reemplaza esa confirmación o asesoría.

79. La delegación de Djibouti agradeció a los representantes de la OMS y la MPP sus ponencias y dijo que, en la Asamblea General celebrada en septiembre, la OMPI, en colaboración con la Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM), puso en marcha una nueva base de datos con información sobre determinados productos farmacéuticos, denominada Pat-INFORMED. Preguntó al representante de la MPP si existe algún tipo de cooperación entre las bases de datos Pat-INFORMED y MedsPal.

80. El representante de la MPP respondió que, según tiene entendido, la base de datos Pat-INFORMED, elaborada por la OMPI y la FIIM, se encuentra aún en fase de desarrollo y no está lista para su uso. Prosiguió afirmando que, de acuerdo con la información de que dispone, la base de datos Pat-INFORMED contendrá información recabada directamente de las empresas farmacéuticas, y que la MPP utilizará los datos registrados en esa base una vez que esté disponible. Dijo que las oficinas nacionales de patentes son la fuente más importante de datos de la base MedsPal, y añadió que la MPP también se beneficiará de la información obrante en

otras bases de datos, como la Pat-INFORMED de la OMPI y la FIIM, que contiene datos de otras fuentes.

81. El representante de la FIIM felicitó al presidente por su elección. Explicó que la FIIM representa a más de 30 empresas farmacéuticas de investigación y a más de 50 asociaciones nacionales farmacéuticas de todo el mundo. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Brasil sobre la importancia que revisten las patentes y el respeto de los derechos de PI. Tras felicitar a la MPP por la creación de MedsPal, dijo que muchos de los miembros de la FIIM colaboraron estrechamente con la MPP en la creación de esa base de datos, en sí misma, un claro ejemplo de colaboración entre partes interesadas. Preguntó al representante de la MPP si puede facilitar más detalles acerca de esa colaboración. Asimismo, agradeció al director general de la OMPI su discurso de apertura y recalcó que, en la última Asamblea General de la OMPI, 21 de las principales empresas farmacéuticas de investigación, respaldadas por la OMPI y la FIIM, anunciaron el lanzamiento de una iniciativa para la puesta a disposición de información sobre patentes de medicamentos, que facilitará a los organismos encargados de las compras de medicamentos, tanto nacionales como internacionales, el acceso a información sobre patentes. Prosiguió diciendo que dicha iniciativa se construyó en el firme convencimiento de la industria de que un sistema de patentes que se implemente adecuadamente no solo debe trabajar de manera sostenible con la innovación, sino que también ha de esforzarse por lograr que la información en materia de invenciones esté disponible y sea accesible al público; informar y educar a terceros para así engrosar al acervo de conocimiento científico y tecnológico, así como por perfeccionar la tecnología. La iniciativa incluye una base de datos susceptible de búsquedas con información básica sobre medicamentos aprobados de las empresas participantes, en particular sobre productos relacionados con moléculas pequeñas en el campo de la oncología, la hepatitis C, enfermedades cardiovasculares, el VIH/SIDA, la diabetes y terapias respiratorias, así como productos que figuran en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS. Añadió que su servicio de seguimiento de consultas ofrecerá un canal para que los organismos encargados de las compras de medicamentos puedan solicitar aclaraciones adicionales sobre la situación jurídica de las patentes de los productos que deseen comprar directamente a los titulares de las patentes. Está previsto que la base de datos esté lista para mediados de 2018. Propuso que el orden del día de la próxima sesión del SCP incluya una breve presentación de la iniciativa como continuación de los debates sobre las bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas.

82. El representante de la MPP dijo que su organización interactúa con titulares de patentes, de los cuales muchos son miembros de la FIIM y explicó que la MPP colabora y se asocia de manera óptima con un amplio elenco de empresas farmacéuticas. Asimismo, señaló que la MPP tiene acuerdos de licencia con 15 empresas farmacéuticas y 20 fabricantes de medicamentos genéricos, y que esas colaboraciones han resultado ser muy fructíferas. Prosiguió diciendo que esos acuerdos de licencia contienen anexos en los que se relacionan todas las patentes sujetas al acuerdo, y de los que la MPP se sirve para actualizar la base de datos MedsPal. Los números de patente que figuran en los anexos facilitan a MPP la labor de comprobar la situación jurídica actual de cada patente en las bases de datos de las oficinas de patentes correspondientes.

83. La delegación de China agradeció a la Secretaría la organización de la sesión de intercambio de información y a los representantes de la OMS y la MPP sus ponencias. Preguntó al representante de la MPP sobre sus planes de futuro para conseguir nuevos acuerdos de licencia, así como cuáles serían sus regalías.

84. El representante de la MPP aclaró que la utilización de la base de datos MedsPal es gratuita. En cuanto a los acuerdos de licencia, dijo que no se pagan regalías a la MPP, y que el único pago por ese concepto lo realizan los fabricantes de medicamentos genéricos a las empresas originarias. Aclaró que la MPP no se financia con pagos de regalías, sino a través de

Unitaid y, más recientemente, también del Organismo Suizo de Desarrollo y Cooperación, por la realización de un estudio para ver si a la MPP podría interesarle ampliar su labor de negociación de licencias sobre medicamentos esenciales patentados a otros ámbitos, por ejemplo, a medicamentos contra las diabetes, las enfermedades cardiovasculares, etcétera. Dijo que, hasta el momento, la labor de negociación de licencias de la MPP se ha centrado exclusivamente en el VIH/SIDA, la hepatitis C y la tuberculosis. Añadió que la MPP está recabando datos sobre patentes de muchos medicamentos pertinentes para el estudio, y que ya estaría recibiendo peticiones de diferentes personas solicitando acceso a la información recopilada. Explicó que, a raíz de esas peticiones, la MPP decidió incluir todos los datos recopilados en la base de datos MedsPal. Asimismo, aclaró que la MPP solo se dedica en la actualidad a ampliar la base de datos MedsPal, pero no así a su labor de negociación de licencias. Una vez que se conozcan los resultados del estudio y la MPP mantenga consultas con las partes interesadas, resolverá si se decanta o no por ampliar su labor de negociación de licencias.

85. La representante de Médicos sin Fronteras (MSF) felicitó a la MPP por la excelente labor realizada con la base de datos MedsPal. Dijo que es importante y alentador que las cuestiones referidas a la transparencia se debatan en la sala de reuniones, y que una de las causas de la falta de transparencia no es solo la dificultad para encontrar información sobre patentes, sino la estrategia de patentes que la industria aplica respecto de las patentes de medicamentos y la renovación permanente de su validez. Hizo hincapié en que, si bien existe un gran número de patentes del campo de la medicina, muchas de ellas pueden no ser válidas. Declaró que la base de datos MedsPal contiene alguna información sobre los acuerdos de licencia, si bien en abundó en la dificultad que supone la divulgación de un acuerdo de licencia completo, ya que muchos licenciantes se oponen que se dé a conocer el contenido de sus acuerdos. Preguntó al representante de la MPP cuáles son las dificultades a las que se enfrenta su organización a la hora de obtener información completa sobre los acuerdos de licencia celebrados, así como qué podría ayudar a que la situación mejorase en el futuro.

86. El representante de la MPP señaló que todos los acuerdos de licencia que han sido negociados por su organización se ponen a disposición del público en el sitio web de la MPP. La base de datos MedsPal muestra si se ha negociado un acuerdo de licencia y, de ser así, incluye un gráfico en el que se relacionan los países cubiertos por la licencia y los nombres del licenciario y del licenciente, así como un enlace a un documento resumen o al texto íntegro del acuerdo. Prosiguió su relato señalando que, en el caso los acuerdos bilaterales de licencia, la primera dificultad estriba en determinar si existen datos públicos disponibles. En muchos casos, las empresas dan a conocer los países y productos cubiertos por los acuerdos de licencia, así como los nombres de los licenciarios. En tales casos, todos los datos puestos a disposición se incorporan a la base de datos MedsPal, en la que un enlace conduce a los usuarios hasta la fuente original ya en el sitio web de las empresas farmacéuticas, en caso de que esa fuente esté accesible al público. Apuntó asimismo que hay casos en los que la información no es puesta a disposición, pero la MPP conoce, pese a todo, por ejemplo, el número de países cubierto por el acuerdo bilateral de licencia, aunque no así el nombre de los países. En esos casos, resulta complicado incluir esa información en la base de datos MedsPal. Explicó que la MPP ha mantenido conversaciones con las empresas farmacéuticas y que algunas de ellas le han manifestado estar dispuestas a facilitar información sobre sus acuerdos de licencia, o compromisos de no hacer valer una patente en un determinado país respecto de un producto concreto, de forma que la MPP pueda actualizar la base de datos MedsPal. No obstante, el representante dijo que a la MPP no se le entregará el acuerdo de licencia original, por lo que no podrá incluir un enlace a esos acuerdos. Ahora bien, apuntó que los usuarios de la base de datos MedsPal tienen la posibilidad de ponerse en contacto directamente con el licenciente o con el licenciario en caso de que deseen conseguir información adicional.

87. La representante de la Organización Europea de Patentes (OEP) felicitó al presidente por su elección y agradeció a la Secretaría la organización de la sesión de intercambio de

información. Declaró que la OEP atribuye una gran importancia a la cuestión de la transparencia de la información sobre patentes y que, desde sus comienzos, ha invertido recursos en recopilar, digitalizar y almacenar información sobre patentes en provecho de los usuarios y del público en general. Prosiguió señalando que la OEP ofrece acceso público a la principal fuente de información técnica del mundo, y que su base de datos contiene más de 100 millones de documentos de patentes procedentes de más de 90 países diferentes. Tras reconocer la necesidad que había de promover, mejorar y reforzar el acceso a una información sobre patentes de alta calidad, la OEP firmó en octubre de 2016 un memorando de entendimiento con la MPP. Dijo que, gracias a esa colaboración, se ha logrado un doble objetivo. Por un lado, se ha mejorado la exactitud de la información obrante en la base de datos MedsPal, puesto que ahora los datos se obtienen automáticamente de los servicios de patente de tipo abierto de la OEP: un servicio web que posibilita el acceso a los datos brutos de la OEP a través de una interfaz estandarizada XML. Por otro lado, el alcance de los servicios de información sobre patentes de la OEP se ha ampliado para dar cabida a un elenco mucho más amplio de partes interesadas que excede con mucho el perfil tradicional del experto en esa información. Subrayó la reciente iniciativa de la OMPI y la FIIM, Pat-INFORMED, que tiene por fin vincular la información pública contenida en las patentes con los medicamentos registrados en un nuevo portal en línea. Concluyó su intervención diciendo que confía en que esa iniciativa ofrezca otras maneras de mejorar la accesibilidad a la información sobre patentes.

88. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Secretaría la sesión de intercambio de información y a los representantes de la OMS y de la MPP las ponencias realizadas. En su opinión, la interfaz que permite acceder a la información sobre patentes y los medicamentos constituye también una importante herramienta de acceso a la información técnica necesaria para seguir promoviendo el acceso a la información sobre patentes. Dio las gracias a las demás delegaciones por sus interesantes preguntas y se refirió a la intervención a cargo del representante de la FIIM sobre su iniciativa conjunta relativa a la base de datos Pat-INFORMED. Dijo que aguarda con suma expectación la oportunidad que habrá en la próxima sesión del SCP de ampliar la información de que se dispone sobre la base de datos y su temática asociada.

89. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al representante de la MPP su ponencia y a la Secretaría la preparación de la sesión de intercambio de información. En cuanto al contenido de la base de datos MedsPal y a la forma en que la OMS colabora con la MPP, hizo hincapié en las dificultades que esas organizaciones tienen para acceder a la información sobre patentes y a los acuerdos de licencia. Dijo que la OMPI debería convertirse en una organización líder en la facilitación del acceso a información sobre patentes y a los acuerdos de licencia, y habilitar así a los países en desarrollo y a los PMA para superar los desafíos de salud pública a los que se enfrentan en relación con las patentes. A propósito del documento SCP/24/4, prosiguió su relato señalando que, en lo que respecta a lograr mejoras en el acceso a la información sobre patentes, disponer de una fuente central de información, que recibiría toda la información pertinente de las oficinas de patentes, ayudaría a la OMS, a la MPP, a la propia OMPI y a los Estados miembros a trabajar codo con codo en la actualización de las diferentes bases de datos.

90. La delegación del Brasil observó que la cuestión de las patentes y la salud es importante para todos los países representados en el SCP. Sostuvo que la I+D regida por el mercado ha dado lugar a un gran número de importantes tecnologías de la salud, así como a una mejora de las condiciones de salud en todo el mundo. Se refirió a la contribución masiva de la ciencia y la tecnología en los avances en la atención sanitaria, y declaró que, aunque el sistema de patentes constituye una herramienta fundamental, no es una herramienta completa. Asimismo, dijo que, en algunos ámbitos, el mercado puede no ofrecer por sí solo los incentivos apropiados. Reiteró que aproximadamente 1.700 millones de personas en 185 países siguen necesitando tratamiento y atención para luchar contra las enfermedades tropicales desatendidas, según las

cifras facilitadas por la OMS y el Banco Mundial. Concluyó que las carencias y las deficiencias que existen a la hora de abordar las cargas de enfermedad y el acceso a los tratamientos siguen representando un desafío en cualquier lugar del mundo. Señaló que aproximadamente el 60% del gasto que se realiza en salud, tecnología e I+D en los países desarrollados procede del sector privado, mientras que el 40% procede de fuentes públicas y no lucrativas. En los países de ingresos bajos y medianos esos porcentajes se invierten, puesto que el sector público es responsable del 60% de la financiación en I+D, lo que repercute en el tratamiento de enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo. Observó que esas enfermedades, así como otras muchas enfermedades desatendidas, distan mucho de no existir incluso en los países más ricos, y añadió que, si bien los desafíos que se presentan en ese ámbito son significativos, no son insalvables. Recordó que la atención y la determinación son importantes para garantizar que el sistema de patentes contribuye significativamente a las prioridades de salud pública. Dijo estar convencida de que el SCP ha tomado la decisión correcta al invitar a la MPP a presentar la base de datos MedsPal, la cual contiene valiosa información sobre la situación jurídica de las patentes y licencias de determinados medicamentos contra el VIH/SIDA, la hepatitis C y la tuberculosis en países de ingresos bajos y medianos. La base de datos MedsPal cubre 6.800 solicitudes de patente nacionales sobre 70 tratamientos prioritarios en más de 100 países, y permite a los usuarios buscar información sobre patentes y las licencias por país de forma fácil y sencilla, que no solo es inteligible para los examinadores patentes o los expertos en materia de patentes, sino también para los representantes gubernamentales, organismos compradores, grupos de pacientes, organizaciones de salud pública y empresas farmacéuticas. Asimismo, declaró que, al facilitar información precisa y completa sobre la situación jurídica de las patentes, la base de datos MedsPal permite a los responsables de la formulación de políticas y a otras partes interesadas tomar decisiones fundamentadas respetando plenamente la legislación y las obligaciones multilaterales. A su parecer, la sesión de intercambio de información marcará el comienzo de una nueva época de estrecha colaboración entre la OMPI, la OMS y la MPP, que contribuirá a la construcción de un sistema de patentes más inclusivo, equilibrado y más eficaz, deseo que comparten todos los Estados miembros. Anunció que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Argentina ha firmado un acuerdo de colaboración con la MPP a fin de proporcionar datos esenciales sobre la situación jurídica, en términos de PI, de los medicamentos a la base de datos MedsPal.

91. La delegación de la Argentina agradeció a la Secretaría la organización de la sesión de intercambio de información y a los representantes de la OMS y la MPP las presentaciones realizadas. La base de datos MedsPal es una herramienta que brinda una mayor transparencia al sistema de patentes y facilita la toma de decisiones por parte de las autoridades de la salud al permitirles obtener datos sobre las licencias y la situación jurídica de las patentes de medicamentos para enfermedades como la hepatitis C, la tuberculosis y el VIH/SIDA. Dijo que le complace anunciar que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de su país ha concluido recientemente un acuerdo de colaboración con la MPP, en virtud del cual el INPI compartirá con esa organización información no confidencial sobre patentes de manera regular. Dijo que espera contribuir a un sistema de patentes transparente y equilibrado, y a la mejora del acceso a los medicamentos en los países de ingresos bajos y medianos.

92. La delegación del Ecuador felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección, y agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión de intercambio de información y a los representantes de la OMS y de la MPP las ponencias realizadas. El acceso a la información que proporciona MedsPal constituye una valiosa herramienta que mejora la vida de millones de personas afectadas por enfermedades graves. Informó de que su país ha firmado un acuerdo con la MPP para la provisión de información. En su opinión, ese acuerdo vendría a reafirmar el compromiso del país de proporcionar información sobre medicamentos y titulares de patentes, contribuyendo así a promover un sistema de patentes equilibrado en el que la transparencia de la información sobre patentes pase por ser la mejor manera de facilitar el acceso a medicamentos en los países de ingresos bajos y medianos. Reiteró la importancia que tiene el

reforzamiento de iniciativas como la que lleva adelante la MPP, e instó a los Estados miembros a sumarse a esa labor.

93. La delegación del Japón felicitó al presidente por su elección y dio las gracias a los representantes de la OMS y la MPP por sus presentaciones. Valoró positivamente los constantes esfuerzos desplegados por la OMPI y la FIIM para mejorar el acceso a la información sobre patentes, incluidas las que se otorgan sobre productos farmacéuticos. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B en el marco del punto 8 del orden del día. Expresó su respaldo a la idea de que la FIIM lleve a cabo una ponencia sobre la base de datos Pat-INFORMED.

94. La delegación de México felicitó al presidente por su elección y dio las gracias a la Secretaría por el esfuerzo invertido en la preparación de la sesión de intercambio de información. Expresó también su agradecimiento a los representantes de la OMS y la MPP por las presentaciones realizadas, así como por haber compartido información sobre las distintas herramientas disponibles para conocer la situación jurídica de las patentes de medicamentos. Dijo saber muy bien de la importancia que reviste este tema y compartió su experiencia acerca de la base de datos de la que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) dispone desde 2004. Explicó que, con arreglo al artículo 47 de la Ley de Propiedad Industrial de México, el IMPI publica una Gaceta de medicamentos que incorpora un listado de productos farmacéuticos protegidos por patente junto con los correspondientes números de patente. Ese listado contiene la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica de la sustancia o ingrediente activo y su nomenclatura o forma de identificación en la patente. Asimismo, la lista contiene información sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas en su país. La Gaceta de medicamentos se publica semestralmente y se pone a disposición del público a través del “Sistema de información de la Gaceta de la Propiedad Industrial” (SIGA), ubicado en la página web oficial del Instituto. El sistema permite la consulta electrónica gratuita de patentes de medicamentos por nombre, por búsquedas de texto libre, por número de patente, producto, nombre del solicitante o cualquier combinación de las anteriores. Asimismo, se permite la descarga de ejemplares, ya sea en formato PDF o XML. Añadió que la Gaceta de medicamentos ha brindado apoyo a las actividades de cooperación entre las autoridades de propiedad industrial y del sector de la salud mediante la facilitación de información sobre la situación jurídica de las patentes y licencias. De esta forma se ofrece mayor transparencia tanto a los titulares de las patentes como a quienes desean producir medicamentos genéricos una vez que la patente ha vencido. En su opinión, esta publicación ha permitido a su país establecer un equilibrio entre el sistema de propiedad industrial y el acceso a medicamentos, ya que el marco regulatorio mexicano habilita un entorno de competencia leal justa para todas las partes, beneficiando principalmente el acceso a medicamentos a un precio asequible.

95. La delegación del Reino Unido felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y agradeció a los representantes de la OMS y de la MPP sus ponencias. Declaró que su país apoya a la MPP y a la base de datos MedsPal, al tiempo que otorga una financiación anual de aproximadamente 60 millones de euros a Unitaid, la fundadora de MPP. Celebró escuchar que la MPP ha adoptado medidas con miras a incluir todos los medicamentos esenciales en la base de datos MedsPal. Dijo que aguarda con interés conocer el resultado del estudio de viabilidad de esa eventual ampliación a otros ámbitos. Reiteró su compromiso de velar por el acceso a unos medicamentos de calidad, asequibles y eficaces en el mundo en desarrollo, y expresó su apoyo a la importante función que desempeña la MPP en las negociaciones de precios. Dijo que entiende que la concesión de licencias voluntarias resulta especialmente ventajosa, ya que el intercambio de conocimientos es importante para el buen fin de las relaciones que se establecen en su marco. Reconoció el papel que la MPP y la base de datos MedsPal cumplen en lo que hace a promover técnicas innovadoras de divulgación al público, así como la autonomía en el desarrollo de nuevos tratamientos. Celebró la iniciativa del nuevo foro de patentes, puesta en marcha durante las Asambleas Generales con el respaldo

de la OMPI y la FIIM. Dijo que esa base de datos públicamente accesible facilitará a los organismos encargados de las compras de medicamentos, tanto nacionales como internacionales, el acceso a información sobre patentes, y manifestó su interés por que se facilite información ampliada sobre esa herramienta.

96. La delegación de Chile expresó su gratitud por la sesión de intercambio de información celebrada sobre las bases de datos de acceso público, y dijo que, en su opinión, esas herramientas son de gran utilidad para abordar el problema del acceso a los medicamentos y vacunas que afrontan los países en desarrollo y PMA. La MPP, y en particular la base de datos MedsPal, proporcionan valiosa información sobre la situación jurídica de las patentes y licencias de determinados medicamentos contra el VIH/SIDA, la hepatitis C y la tuberculosis en países de ingresos bajos y medianos. Explicó que, como prueba del compromiso de su país con la MPP, el INAPI ha firmado un memorando de entendimiento con la MPP, en virtud del cual el Instituto se ha comprometido a remitir periódicamente a la MPP información sobre la situación jurídica de patentes asociadas a determinados productos farmacéuticos, así como a verificar esa información. Acto seguido, alentó a otras oficinas de propiedad industrial a unirse a la iniciativa y a tomar una mayor responsabilidad en cuanto a la información que pueden proporcionar a la sociedad. Por último, celebró anunciar que la próxima reunión anual del Grupo de Expertos de la MPP tendrá lugar en Chile durante 2018.

97. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la sesión de intercambio de información y a los representantes de la OMS y la MPP por sus ponencias. Valoró positivamente la dedicación y la labor de la MPP, a la que felicitó por haber ampliado la base de datos MedsPal para dar cabida a los medicamentos contra el cáncer. Declaró que el gobierno de su país concede gran importancia a la labor de la MPP y la base de datos MedsPal, así como a la transparencia de la información sobre patentes. Dijo que entiende que trabajar sobre la base de esfuerzos voluntarios e inclusivos, de lo que la MPP es un ejemplo, constituye la manera de avanzar en el ámbito de las patentes y la salud, y que ello se corresponde mejor con el espíritu colaborativo que preside la Agenda 2030. Prosiguió diciendo que la MPP utiliza, de manera constructiva y creativa, el sistema de patentes para establecer lazos de colaboración con todas las partes interesadas, en particular los titulares de patentes y los fabricantes de medicamentos genéricos, en el proceso de mejora del acceso a los medicamentos en los importantes ámbitos del VIH/SIDA, la hepatitis C y la tuberculosis en países de ingresos bajos y medianos. En su opinión, esa utilización creativa del sistema de patentes permite a los fabricantes de medicamentos genéricos de países de ingresos bajos y medianos fabricar y vender los productos médicos requeridos, lo que también moverá a transferir tecnología y repercutirá en la mejora de la capacidad de fabricación e incluso en el desarrollo económico en sentido amplio de esos países. Añadió que también tiene por objeto garantizar que los licenciarios fabriquen productos médicos de alta calidad, y que la MPP contribuya a la transparencia de la información mediante la publicación de las licencias negociadas con las empresas farmacéuticas. Abundó en el hecho de que obtener información sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos esenciales es una demanda de larga data y que las autoridades sanitarias, organismos compradores y otras partes interesadas necesitan que la información sea fácilmente accesible a efectos de poder tomar decisiones eficaces en cuanto a la adquisición de medicamentos importantes. Asimismo, declaró que la información sobre la situación jurídica de las patentes también es necesaria para que otras empresas determinen la libertad de acción o con fines de investigación, como ha señalado el representante de la OMS. Apuntó que la MPP se creó en respuesta a la necesidad, detectada hace tiempo, de contar con información precisa y fiable, y que la base de datos MedsPal ofrece ventajas e inconvenientes concretos, como la transparencia de la situación jurídica de las patentes, los acuerdos de licencia y la exclusividad de los datos. A su juicio, el diseño y la estructura de la base de datos MedsPal permiten que las personas que no son expertas en la materia puedan acceder a la información esencial y comprenderla. Dijo que, con su ampliación a fin de abarcar todos los medicamentos que figuran en la lista de medicamentos esenciales, la

base de datos MedsPal es y será una fuente fundamental de información para todas las partes interesadas. Observó que, según la MPP, la prosecución de una herramienta de tanta importancia dependerá, en particular, de la colaboración que se establezca con las oficinas nacionales de patentes. Animó a todos los Estados miembros de la OMPI a valorar posibles opciones de colaboración con la MPP y dio las gracias a las delegaciones del Brasil y de la Argentina por la información ofrecida a propósito de su participación. Dijo haber tomado nota de la nueva iniciativa conjunta entre la OMPI y la industria farmacéutica de investigación, y se manifestó su interés por disponer de más información sobre ella. En consecuencia, expresó su apoyo a la propuesta de que se realice una presentación sobre esa iniciativa.

98. El representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) felicitó al presidente por su elección y dio las gracias a todos los ponentes por sus excelentes presentaciones. Informó de que su organización aún no ha firmado un acuerdo con la MPP, y dijo que espera poder hacerlo llegado el momento y en el lugar oportunos. Comunicó que la ARIPO sigue facilitando, previa solicitud, datos fundamentales sobre PI relacionada con medicamentos. Confirmó asimismo que su organización seguirá facilitando el mismo tipo de información aunque no tenga suscrito acuerdo alguno.

99. El representante del *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI) dijo que su organización lleva a cabo tareas de formación y de investigación en el ámbito de la PI. Observó que, si bien el CEIPI no representa los intereses ni de los titulares de patentes ni de las instituciones de salud pública, sí que tiene en cuenta los intereses de todos. Celebró haber conocido las iniciativas que se han presentado. Dijo que es sumamente tranquilizador ver que, mediante la adopción de medidas concretas, es posible aunar diferentes perspectivas y superar querellas ideológicas. Dijo que espera que estas iniciativas tengan continuidad en el futuro.

Sesión de intercambio de información sobre las patentes y otras cuestiones conexas en materia de acceso a los medicamentos

100. El representante de la OMS realizó una ponencia sobre las patentes y la salud y el papel de la OMS. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_e_health_access_who.pdf.

101. El representante de la OMC realizó una ponencia sobre la disponibilidad de medicamentos genéricos en los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_f_generic_medicines_wto.pdf.

102. La delegación del Brasil dio las gracias a los representantes de la OMS y la OMC por sus ponencias. Se refirió a la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS, y señaló que se escucha con frecuencia que solo un número reducido de los medicamentos que figuran en esa lista están realmente patentados. Se preguntó si ello se debe al hecho de que la lista se elaboró hace algunos años, y solicitó al representante de la OMS que formule sus comentarios al respecto.

103. El representante de la OMS confirmó que solo un número relativamente bajo de los medicamentos que figuran en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS están patentados. No obstante, declaró que, desde hace varios años, la cuestión del precio no ha supuesto una barrera para la inclusión de nuevos medicamentos en la lista y que, por ejemplo, todos los nuevos medicamentos para el tratamiento de la hepatitis C han sido añadidos a pesar de su alto precio. Explicó que la OMS lleva varios años optando por adoptar un enfoque más sistemático: por ejemplo, se ha revisado el capítulo entero de los antibióticos a fin de identificar los medicamentos que deben incluirse. Dijo que se ha actuado de la misma manera en relación

con los medicamentos contra el cáncer y que, en 2015, la OMS añadió una serie de medicamentos patentados contra el cáncer. Prosiguió diciendo que, a día de hoy, las patentes relativas a algunos de esos medicamentos han expirado en muchos países. Asimismo, a propósito de su ponencia, explicó que, según un estudio, el 57% de los nuevos medicamentos (que están, en su mayoría, protegidos por una patente) no aporta ningún valor añadido en comparación con los medicamentos genéricos que están actualmente disponibles, y declaró que esos productos no serán añadidos a la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS.

104. La delegación de la Federación de Rusia felicitó al presidente por su elección y dio las gracias a la Secretaría por la organización de la sesión de intercambio de información y a los Estados miembros por sus contribuciones e iniciativas. Dijo que, en su opinión, la cuestión de las patentes y la salud es importante. Añadió que, el 12 de diciembre de 2017, su país celebró el Día de la Constitución, puesto que la Constitución de la Federación de Rusia fue adoptada el 12 de diciembre de 1993. Señaló que la Constitución de la Federación de Rusia es la ley fundamental y básica de su país, y que ésta comprende casi todos los derechos del conjunto de sus ciudadanos, incluido el derecho a la salud y a la vida. A ese respecto, observó que la creación de las condiciones necesarias para lograr ese derecho debe ser una tarea primordial no solo para su país, sino para todos los Estados. Además, expresó su apoyo a muchos de los argumentos que han sido expuestos por los representantes de la OMS, en particular en lo tocante a los derechos conferidos por las patentes y la compra de medicamentos. En ese sentido, hizo hincapié en que, en su país, el Ministerio de Salud y el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual de Patentes y Marcas de la Federación de Rusia (ROSPATENT) sostienen opiniones divergentes respecto de esa cuestión y, en consecuencia, existen dificultades en la interacción entre esos dos órganos gubernamentales. Respecto a la cuestión de examinar las oposiciones a los derechos conferidos por las patentes, señaló que, en relación con una patente para el compuesto sofosbuvir, ROSPATENT consideró las oposiciones a dicha patente y decidió limitar su protección legal en el territorio de la Federación de Rusia. En cuanto a la presentación del representante de la OMC, apuntó que, el 26 de julio de 2017, se adoptó la Ley Federal de la Federación de Rusia No. 84, que tiene en cuenta las modificaciones efectuadas al Acuerdo sobre los ADPIC. Manifestó asimismo su convicción de que los Estados miembros han de tomar en consideración la información facilitada por la MPP. Abundó en la necesidad de debatir y sistematizar la información recibida, en particular en relación con el acceso a los medicamentos. Añadió que, en la vigesimosexta sesión del SCP, expresó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano de llevar a cabo un estudio sobre esas cuestiones. Observó que el interés en esa propuesta va en aumento. Observó que la cuestión del acceso a los medicamentos está relacionada con las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. A su modo de ver, es sumamente importante informar al público, a los representantes de las empresas y a los fabricantes de productos farmacéuticos de la posible aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, así como de su posible incidencia en las novedades que se produzcan. Asimismo, señaló que es importante fortalecer la confianza en el uso de las disposiciones revisadas del Acuerdo sobre los ADPIC. En particular, planteó la posibilidad de utilizar licencias obligatorias, así como el derecho del gobierno a utilizar invenciones por razones de seguridad nacional. Dijo que un intercambio amplio de información y experiencias sobre las ventajas y la aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC facilitará una mejor comprensión de estas cuestiones. Por último, manifestó su convicción de que el documento SCP/27/6 constituye un buen punto de partida para la labor futura en ese ámbito y, probablemente, para los proyectos de recomendaciones sobre el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes.

105. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a los representantes de la OMS y la OMC por sus ponencias. Dijo que le gustaría compartir algunas reflexiones sobre la función de las patentes y el sistema de PI en la disponibilidad de medicamentos. A su juicio, el ejemplo de los Estados Unidos de América muestra claramente cómo las patentes, junto con la protección eficaz de los datos relativos a la autorización para la comercialización, colaboran

con otras políticas gubernamentales para tratar de crear un entorno que promueve la inversión, la I+D, la creación de empleo, la transferencia de tecnología y la creación de nuevos productos. Prosiguió diciendo que, a su vez, ese entorno también mantiene y fomenta una industria farmacéutica de productos genéricos sólida en su país y que las políticas de PI fuertes son esenciales para el desarrollo de nuevos medicamentos que salvan vidas, así como para mejorar la calidad de vida. Sostuvo la opinión de que un sistema de PI firme, incluidos los ámbitos de patente, protección de los datos de pruebas, marcas y secretos comerciales, es fundamental para ofrecer incentivos para la inversión en el desarrollo de futuros tratamientos y curas que beneficiarán a pacientes de todo el mundo. Dijo que considera que el modelo adoptado por su país constituye un buen ejemplo de cómo estos principios se entrecruzan para crear nuevos tratamientos y curas y para facilitar un mercado de medicamentos genéricos próspero, ya que los Estados Unidos de América es el mayor mercado de productos farmacéuticos del mundo, con una cuota de más del 45% de dicho mercado en 2016. Informó de que los medicamentos genéricos suponen actualmente en su país más de 90% de las recetas médicas y que, según el informe elaborado por el IQVIA Institute titulado “*Medicine Use and Spending in the United States – a Review of 2016 and Outlook for 2021*”, los medicamentos genéricos pueden llegar a alcanzar el 91-92% de las recetas en 2020. Prosiguió diciendo que su país no solo disfruta de una industria de medicamentos genéricos muy potente, sino que también su industria farmacéutica es líder en innovación a nivel mundial. Observó que, por ejemplo, desde 2010, la industria farmacéutica de su país ha sido responsable del desarrollo de cerca del 43% de las nuevas entidades moleculares producidas en todo el mundo. Añadió que proteger la innovación es importante para crear nuevos medicamentos y para mantener la industria de medicamentos genéricos, y que, sin productos nuevos e innovadores, se agotará la cartera de nuevos productos genéricos. En su opinión, los requisitos relativos a la protección de los datos de pruebas y las patentes suponen un incentivo para la inversión en el arriesgado, lento y costoso negocio del desarrollo de medicamentos. Apuntó que tales incentivos también contribuyen a fomentar las inversiones en I+D necesarias para comercializar un medicamento, y que una serie de estudios recientes analizan el valor que suponen las patentes y otros activos de PI para las empresas emergentes. En su país, las empresas emergentes y las pequeñas empresas actúan como motor de la innovación farmacéutica y representan un número considerable de nuevos puestos de trabajo. Señaló que las empresas más pequeñas crearon el 64% de los medicamentos aprobados en 2015 y que, según un estudio, la concesión de patentes ha aumentado las posibilidades de las empresas emergentes de obtener financiación del capital riesgo en un 47% y de obtener un préstamo mediante la pignoración de la patente en un 76% en los tres años posteriores a la adopción de la decisión relativa a la patente. Observó asimismo que, además, la concesión de patentes ha duplicado con creces las posibilidades de que la empresa emergente pueda obtener financiación de inversores públicos de una IPO. Añadió que el estudio ha concluido que la concesión de patentes sitúa a la empresa emergente en una senda de crecimiento hacia la financiación que le permite transformar sus ideas en productos y servicios que generan puestos de trabajo, ingresos y seguimiento de las invenciones. Otro estudio encargado por la OMPI titulado “Las patentes, pilar esencial del sector de la biotecnología” examina específicamente las razones por las que las patentes tienen una importancia tan crucial para las empresas de biotecnología que operan en el sector farmacéutico, llegando a la conclusión de que la protección de la PI es un pilar esencial del negocio de las empresas de biotecnología. Apuntó además que el estudio señala que el modelo de negocio de las empresas de biotecnología se apoya, frecuentemente de forma decisiva, en los derechos de PI, en especial las patentes, que en muchos casos constituyen el patrimonio más valioso que poseen las empresas, en un sector que requiere un intenso esfuerzo de investigación y donde el costo de la imitación es relativamente bajo. Subrayó que, dado que quienes invierten en empresas de biotecnología son plenamente conscientes de la importancia decisiva de las patentes, la supervivencia de tales empresas bien puede depender de su capacidad de persuadir a los inversores de que cuentan con una sólida estrategia de PI y que los riesgos se han reducido al mínimo. En consecuencia, dijo estar convencida de que las patentes facilitan el acceso a la financiación, lo cual es fundamental para el desarrollo de los medicamentos debido a los costos y riesgos conexos, incluidos los

que se derivan del procedimiento de aprobación reglamentario. Observó que las patentes también llevan al seguimiento de las invenciones, y añadió que la información divulgada en la memoria descriptiva, que se publica generalmente 18 meses después de la presentación de la solicitud de patente, supone una gran fuente de información e inspiración para otros investigadores y contribuye al acervo de conocimientos. Señaló que, de hecho, los estudios sobre las patentes y el dominio público, que forman parte del proyecto propuesto por la OMPI en el marco del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) acerca de las patentes y el dominio público, demuestran que, durante más de 100 años, el sistema de patentes ha supuesto una excelente fuente de información públicamente disponible y ha contribuido enormemente a la creación de un dominio público rico y accesible. Declaró asimismo que, en lo que respecta a otras cuestiones relacionadas con el acceso a los medicamentos, el desarrollo de nuevos medicamentos también se ve incentivado por la exclusividad en el mercado que se otorga a la empresa innovadora que obtiene la primera autorización para la comercialización de un nuevo producto farmacéutico. A fin de obtener tal autorización, muchos gobiernos exigen a las empresas que presenten datos de estudios clínicos que demuestren que el producto es inocuo y eficaz para su utilización prevista antes de que pueda ser vendido legalmente en el mercado. Dijo que el tiempo, esfuerzo y dinero invertidos en la recogida de tales datos son a menudo muy significativos, y que solo una pequeña fracción de moléculas farmacológicas, alrededor de 5 en 5.000 identificadas para su ensayo en el laboratorio, consiguen llegar a la fase de investigación clínica. Además, solo el 20-30% de los medicamentos que consiguen llegar a la fase de ensayo clínico reciben efectivamente la autorización para la comercialización al final del proceso. Observó que el proceso de comercializar un nuevo producto farmacéutico puede exigir importantes esfuerzos financieros para sufragar la ciencia de base que se necesita para la investigación inicial del medicamento y la etapa de descubrimiento. Con todo, prosiguió afirmando que ello también exige que los innovadores lleven a cabo ensayos exhaustivos a fin de obtener los datos necesarios para que el organismo de reglamentación gubernamental determine si el medicamento identificado para la investigación es inocuo y eficaz para su uso en seres humanos. Aseveró que, en 1984, el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó una ley concebida para brindar a las empresas farmacéuticas con nombre de marca incentivos para que produzcan medicamentos innovadores y ofrecer, al mismo tiempo, una vía ágil para la autorización de medicamentos genéricos de bajo costo. Dicha ley es la Ley Hatch-Waxman. Esa Ley estimula la innovación y la investigación en el ámbito de los medicamentos mediante el restablecimiento limitado de los plazos de protección por patente a fin de compensar la duración de los plazos de protección por patente que se pierden cuando la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) lleva a cabo los procedimientos de aprobación de comercialización y mediante la previsión de un período de exclusividad para la comercialización de nuevos medicamentos innovadores. Además, la referida Ley también estimula la producción de medicamentos genéricos inocuos, eficaces y de bajo costo mediante la creación de una solicitud abreviada de nuevo fármaco, el denominado "procedimiento ANDA". Explicó que ese mecanismo se estableció con miras a evitar el elevado costo de los ensayos clínicos íntegros al facilitar que los datos de bioequivalencia fueran suficientes para obtener la autorización de comercialización respecto de un medicamento genérico. Subrayó que la Ley también prevé lo que se conoce comúnmente como "excepción Bolar", que permite la fabricación y el uso de medicamentos patentados para la realización de las actividades de prueba necesarias para obtener la autorización de comercialización de los medicamentos genéricos antes de la expiración de la patente de un medicamento pionero. En su opinión, la Ley Hatch-Waxman es un gran ejemplo de cómo la legislación de su país puede lograr un equilibrio entre los incentivos para la I+D de nuevos medicamentos y el fomento de un acceso rápido a los medicamentos genéricos de bajo costo. Dijo que, al final, el resultado beneficia a los pacientes de su país y de todo el mundo, puesto que se ponen a disposición nuevos medicamentos que salvan vidas en sus versiones genéricas de bajo costo. Por ejemplo, en noviembre de 2011 expiró la protección por patente conferida en su país para el Lipitor, un medicamento para combatir el colesterol propiedad de Pfizer, cuyas ventas anuales ascendían a más de 10.000 millones. La versión genérica del medicamento comenzó a comercializarse rápidamente y, en 2014, supuso más del 90% de las ventas. Incidió asimismo en que los

medicamentos genéricos que se introducen en el mercado en los Estados Unidos de América se venden habitualmente con un gran descuento, que suele oscilar entre un 50 y un 70% respecto del precio de los medicamentos de referencia con nombre de marca. Abundó en el hecho de que su país fomenta el desarrollo de nuevos productos mediante la creación de incentivos, tales como la legislación en materia de exclusividad de comercialización y patentes. Añadió que un mercado de productos médicos saludable también ofrece iniciativas para el desarrollo de esos productos y aporta los recursos financieros que están disponibles para la I+D. Desde su punto de vista, otra de las ventajas que ofrece su país es un sistema reglamentario sólido, que permite la comercialización de los productos que son inocuos y eficaces, restringiendo la comercialización de los que no lo son. Concluyó su intervención diciendo que, a través de su labor en la eliminación de aquellos productos que no se han fabricado de conformidad con las buenas prácticas de fabricación o cuya calidad resulta inaceptable, su país contribuye a garantizar que los productos innovadores y genéricos que llegan a los pacientes son los productos que se pretenden adquirir y ayuda a evitar el desaprovechamiento de recursos.

106. La delegación del Gabón dio las gracias a los representantes de la OMS y la OMC por sus ponencias y solicitó al representante de la OMC que indique hasta qué punto considera que el acuerdo de facilitación del comercio permitirá a los países reducir los precios de determinados medicamentos. Además, señaló que le gustaría que el representante se pronuncie acerca de cómo evalúa el conjunto de factores que ha mencionado en su ponencia que suponen un incremento de los precios de los productos farmacéuticos.

107. El representante de la OMC hizo hincapié en que no dispone de un análisis que determine el modo en que los diferentes factores afectan a los precios, si bien las previsiones de los economistas comerciales de la OMC sugieren que los costos de las importaciones de los medicamentos para los países de ingresos bajos se pueden ver reducidos en un 14,5% de media. Para unas cifras más detalladas, remitió a la delegación a los expertos de la OMC en ese tema. Observó que el objetivo del acuerdo de facilitación del comercio es reducir los costos, y añadió que existen importantes programas de asistencia técnica a disposición de los países para ayudarles a aplicar dicho acuerdo.

108. La delegación de Australia felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la sesión de intercambio de información y a los representantes de la OMS y la OMC por sus ponencias. Dijo que desea poner al día a los Estados miembros sobre las últimas revisiones del reglamento de patentes de su país para garantizar que se remiten adecuadamente al Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. Señaló que su país ya modificó anteriormente su Ley de patentes en 2015 a fin de aplicar el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, y que dicha modificación entró en vigor al mismo tiempo que la modificación del Acuerdo sobre los ADPIC, es decir, el 23 de enero de 2017. Prosiguió diciendo que los países que reúnen los requisitos pueden abastecerse de versiones genéricas de productos farmacéuticos patentados, de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.

109. La delegación de Uganda hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Declaró que, aunque la innovación científica y tecnológica ha contribuido significativamente a la mejora de las condiciones de salud, el grado desigual de desarrollo que existe en los diferentes países en el ámbito de la promoción de la salud y el control de las enfermedades, en particular de las enfermedades contagiosas, es un peligro común para todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo y menos desarrollados. En su opinión, la amenaza que suponen los nuevos patógenos que tienen la capacidad de trascender las fronteras continentales, sin mostrar ningún signo ni síntoma visible en las etapas iniciales, exige una respuesta compartida, coordinada y cooperativa a nivel internacional. Refiriéndose al ejemplo del virus zika, dijo que ese virus ha infectado a decenas, sino cientos o miles, de personas en el continente americano en los últimos meses, y puede ser

la causa de que un número elevado de niños haya nacido con cerebros subdesarrollados. No obstante, científicos del Instituto para la Investigación Viroológica de Uganda ya descubrieron el zika en la sangre de un macaco Rhesus en 1947. La delegación prosiguió diciendo que Uganda nunca ha sufrido un brote del virus, y añadió que ello se debe al enfoque singular adoptado por su país para supervisar la propagación de la enfermedad y de otras enfermedades similares, que puede ser la clave para detener futuras epidemias en seco, aun cuando todavía no existe un medicamento ni una vacuna específicos para prevenir el zika. Dijo que ha llegado el momento de que el SCP vincule sus debates sobre las patentes y la salud con la realidad social y de que logre avances concretos sobre las propuestas que se refieren directamente a las cuestiones de acceso a los medicamentos asequibles y esenciales, así como a otros productos médicos. Asimismo, observó que el acceso a medicamentos asequibles y esenciales y a otros productos médicos depende de una diversidad de factores, y que los altos precios de los medicamentos que están protegidos por una patente constituyen un importante obstáculo que ha de abordarse de una forma exhaustiva y sostenible. Dijo haber tomado nota de los estudios preparados por la Secretaría sobre las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles, contenidos en los documentos SCP/26/5 y SCP/27/6. Apuntó que el estudio no extrae conclusiones definitivas, poniendo de relieve la falta de datos empíricos. Subrayó que, en lugar de utilizar una metodología de cuestionario, la Secretaría debe estudiar en profundidad las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, como el recurso a períodos de transición en los PMA y la aplicación estricta de los criterios de patentabilidad. A su modo de ver, es interesante saber en qué medida presentar diversas solicitudes de patente para el mismo medicamento, así como prolongar la vida de una patente, retrasa o bloquea la entrada al mercado de los medicamentos genéricos. En cuanto a la labor futura sobre esa cuestión, dijo haber tomado nota de la propuesta presentada por la delegación del Canadá que figura en el documento SCP/27/8, y señaló que esta contiene una serie de elementos con los que está dispuesta a colaborar, así como que dicha propuesta exige un examen de los estudios existentes realizados por la OMS, la OMC y la OMPI. Prosiguió diciendo que declina su apoyo a la inclusión de temas que van mucho más allá del mandato del SCP y, en cuanto a la elección de los estudios existentes que han de examinarse, dijo ser de la opinión de que debe autorizarse un cierto margen de discrecionalidad a la Secretaría para seleccionar los estudios/informes pertinentes que abordan directamente la cuestión de las patentes y la salud. Aseveró que la propuesta presentada por el Grupo Africano, que figura en el documento SCP/24/4, aporta al SCP una sólida base para su labor futura sobre las patentes y la salud, en particular, sobre asistencia técnica y transferencia de tecnología a los PMA. Observó que la OMPI, en virtud de sus acuerdos con las Naciones Unidas y la OMC, tiene el mandato como el principal proveedor de asistencia técnica a los Estados miembros de la OMPI y a los miembros de la OMC sobre cuestiones relacionadas con la PI. En consecuencia, animó al SCP a elaborar un plan de trabajo a fin de que la OMPI mejore su capacidad para prestar asistencia a los Estados miembros con vistas a que éstos comprendan y fortalezcan su capacidad de uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en materia de salud.

110. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Declaró que el acceso a los medicamentos es un componente esencial del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el fundamento de la plena consecución del derecho al desarrollo. Prosiguió diciendo que la comunidad mundial ha reconocido la importancia de la salud y del acceso a la salud pública, tal como se expone en el ODS 3. A su modo de ver, dicho objetivo es especialmente importante, pues reconoce que existen actualmente muchas necesidades de salud insatisfechas, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, así como una gran cantidad de desigualdades en materia de salud dentro de los propios países. Acogió con beneplácito las conclusiones y recomendaciones pertinentes del informe del Grupo de Alto Nivel, y señaló que, a pesar de los diversos acuerdos existentes, el desfase entre el acceso a los medicamentos, por un lado, y la protección de la PI, por el otro, continúa. Observó que, a ese respecto, el

derecho de los Estados miembros a utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC a los fines de garantizar el acceso a los medicamentos a todos sigue siendo imprescindible. Continuó señalando que, dado que el acceso a unos medicamentos asequibles e inoctrinos sigue siendo un desafío fundamental para los países en desarrollo y los PMA, el SCP puede desempeñar una función instrumental en la atenuación de esa situación, puesto que las cuestiones relacionadas con la fijación de los precios siguen siendo problemáticas. En su opinión, la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud puede servir de ayuda para que el SCP promueva el acceso a unos medicamentos más asequibles. Señaló que la propuesta sugiere que, entre otros, la OMPI intensifique sus esfuerzos trabajando con otros organismos pertinentes para ayudar a los Estados miembros en la puesta en práctica de los criterios de patentabilidad de un modo que sea coherente con sus objetivos de desarrollo. Asimismo, dijo que la propuesta presentada por el Grupo Africano también incluye la petición a los vicepresidentes del Grupo de Alto Nivel para que compartan impresiones sobre sus objetivos, conclusiones y recomendaciones, puesto que la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su resolución RES/71/159 de 2016, ha reconocido la necesidad de que los Estados miembros sigan celebrando debates sobre el acceso a los medicamentos. Observó que el informe ha sido acogido con beneplácito por varios países, incluso del mundo desarrollado, mediante, en particular, declaraciones en las distintas reuniones de las Naciones Unidas y una declaración de apoyo del grupo de trabajo del Parlamento Europeo sobre innovación, acceso a los medicamentos y enfermedades relacionadas con la pobreza en octubre de 2016. Continuó diciendo que un elevado número de países en desarrollo también ha expresado su apoyo al informe del Grupo de Alto Nivel, que cuenta con un amplio respaldo, y señaló que solo unos pocos países se oponen al mismo. Instó a aquellos países que se han opuesto a unirse y, al menos, aceptar examinar el informe del Grupo de Alto Nivel en el SCP.

111. La delegación de la India declaró que el sistema de patentes debe contribuir a que se logre un equilibrio entre la salud pública y garantizar que el público pueda acceder a unos medicamentos a precios accesibles. Reiteró su petición de que se lleve a cabo un estudio sobre la protección por patente y el costo de los medicamentos, que puede dividirse en cuestiones del Derecho de patentes sobre la actividad inventiva y la relación de las fórmulas de tipo Markush con el requisito de la divulgación suficiente. Puso de relieve que pueden existir numerosos factores que incidan en la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos, a través de los cuales la protección por patente influye directamente en los países en desarrollo. Reiteró su postura acerca de la inclusión de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en la memoria descriptiva, lo que, a su entender, facilitaría la concesión de patentes de calidad, y señaló que la OMS asigna las DCI para sustancias individuales bien definidas, pero no para una mezcla de sustancias, sustancias de plantas y productos homeopáticos. Declaró que, durante el examen sustantivo, un examinador que conozca la DCI puede acceder fácilmente a ciertos datos, como las denominaciones químicas de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA), fórmula estructural, fórmula molecular, uso terapéutico y acción farmacológica de la molécula. En consecuencia, dijo que considera que la concesión de una patente en relación con la modificación obvia de la molécula existente puede minimizarse hasta cierto punto. Reiteró que la Secretaría debe llevar a cabo un estudio de viabilidad para la inclusión de las DCI en la memoria descriptiva cuando los solicitantes tengan conocimiento de la DCI. Asimismo, expresó su apoyo a la propuesta actualizada del Grupo Africano, que se compone de tres puntos, a saber, estudios, acceso a la información y asistencia técnica, que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud.

112. El representante de KEI reiteró que respalda firmemente la propuesta presentada por el Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud, que figura en el documento SCP/24/4. Instó al SCP a programar una presentación a cargo de expertos sobre el fundamento jurídico y la experiencia de los Estados a la hora de permitir el uso obligatorio de las patentes de invenciones médicas como limitación de los medios de recurso disponibles en la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, incluidos casos de regalías periódicas por la infracción de patentes sobre dispositivos médicos y pruebas diagnósticas, y la

exportación de estos productos fuera del marco del artículo 31 *bis* del Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, se refirió a las recomendaciones del examen general del programa de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la OMS, publicado el 30 de noviembre de 2017. Dijo que el grupo de expertos ha recomendado específicamente a la OMS y a sus Estados miembros que trabajen en la transparencia de los costos de I+D y los precios de los medicamentos, además de fomentar la “aplicación de esquemas que desvinculen, total o parcialmente, los precios de los productos de los costos de I+D”. Apuntó que, en 2014, la OMPI publicó un estudio sobre alternativas al sistema de patentes – incluida la desvinculación – que son utilizadas para apoyar las actividades de I+D, que figura en el documento CDIP/14/INF/12, y sugirió que el estudio se presente en la vigesimoséptima sesión del SCP en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud. Asimismo, sugirió que la propuesta presentada por las delegaciones del Canadá y Suiza se amplíe de manera que aborde cuestiones relacionadas con la transparencia en lo que respecta a los litigios en materia de validez y alcance de la patente, los aspectos económicos del desarrollo y comercialización de un medicamento, incluidos los costos de I+D y los precios e ingresos derivados de los productos, así como las carencias de acceso a nuevos medicamentos.

113. El representante de la *Japan Intellectual Property Association* (JIPA) informó de que su asociación cuenta entre sus miembros con alrededor de 900 de las principales empresas del Japón, y añadió que le complace realizar la declaración en colaboración con la *Japanese Pharmaceutical Manufacturers Association* (JPMA) y con el apoyo de la FIIM. En su opinión, es importante que el SCP acuerde que el suministro de medicamentos de calidad a una gran cantidad de pacientes en el mundo es una tarea que corresponde a los gobiernos y empresas tanto en los países desarrollados como en desarrollo. La industria farmacéutica ha desarrollado una gran cantidad de medicamentos en el siglo pasado, en particular, más de 550 en los últimos 15 años, que han contribuido a la mejora de la salud humana y a salvar vidas. Prosiguió diciendo que el desarrollo de un nuevo medicamento supone costos elevados y un extenso período dedicado a la I+D. A fin de distribuir óptimamente los medicamentos a los pacientes en un nuevo país, las empresas farmacéuticas tienen que, en primer lugar, asumir los costos que supone llevar a cabo nuevos ensayos clínicos para satisfacer los requisitos locales, obtener la oportuna aprobación reglamentaria a nivel local, establecer redes locales de distribución y comercialización, instruir a los proveedores de servicios de salud sobre los beneficios de los nuevos productos y, asimismo, llevar a cabo la investigación y supervisión en la fase posterior a la comercialización. Dijo que los derechos de PI pueden ofrecer la ocasión de que una empresa, que ha invertido en lanzar un nuevo medicamento, recupere los costos de inversión antes de que los competidores genéricos puedan entrar en el mercado. Se refirió a la Oficina Nacional de Investigación Económica de los Estados Unidos de América, que afirma que una mayor protección por patente acelera el lanzamiento de nuevos medicamentos. A su modo de ver, una protección por patente adecuada permitirá a las empresas farmacéuticas llevar continuamente a cabo actividades de I+D de medicamentos de alta calidad, que contribuirán a mejorar la salud humana y a salvar vidas en los países en desarrollo y desarrollados. Observó que, como se menciona en el documento SCP/26/5, el 95% de los medicamentos que figuran en la lista de medicamentos esenciales de la OMS de 2013 no están protegidos por patente en la mayoría de los países de bajos ingresos, lo que significa que las patentes respecto de esos medicamentos han expirado o bien no se han solicitado. A su juicio, el acceso a los medicamentos se activa mediante una combinación de otros factores distintos de la protección por patente, como los costos de algunas pruebas, la capacidad de producción y la regulación en materia de seguridad, calidad y eficacia. A su parecer, la concesión de licencias obligatorias no resuelve el problema asociado al acceso a los medicamentos. Dijo que las empresas farmacéuticas japonesas son conscientes de los problemas que se plantean al tratar de solucionar el problema del acceso a los medicamentos en los países en desarrollo. Observó que, en junio de 2017, 12 empresas farmacéuticas japonesas, entre las que se encuentran Astellas, Eisai, Takeda, Chugai, Daiichi-Sankyo y Shionogi, anunciaron que financiarán el *Global Health Innovative Technology Fund* (GHIT Fund) durante los próximos cinco años.

Informó de que Chugai ha estado trabajando en un proyecto para el desarrollo de un nuevo medicamento para la fiebre del dengue en colaboración con la Red Inmunológica de Singapur, y añadió que el GHIT Fund ha seleccionado el proyecto como beneficiario de una subvención de 5,3 millones de dólares de los EE.UU. puesto que considera que contribuye a “luchar contra las enfermedades tropicales desatendidas en los países en desarrollo”. Prosiguió diciendo que Chugai se ha comprometido a seguir contribuyendo a la mejora de la salud y al acceso a los medicamentos de las personas en los países en desarrollo, así como al desarrollo económico de esos países. Además, declaró que Takeda ha venido trabajando en un proyecto para el desarrollo de una fórmula comercial de un medicamento para el tratamiento del paludismo en colaboración con *Medicines for Malaria Venture* (MMV), el cual ha obtenido una subvención de 4,4 millones de dólares de los EE.UU. del GHIT Fund. Señaló que Takeda y Eisai han abordado la mejora de la asequibilidad de sus productos a través de modelos de colaboración de distribución de costos y un modelo de precios diferenciados, mientras que Astellas Pharma y Daiichi Sankyo presentan solicitudes de patente y velan por el cumplimiento de las patentes de forma flexible en cada país prestando la debida atención a la mejora del acceso a los medicamentos. Dijo que, el 3 de octubre de 2017, la industria farmacéutica centrada en la investigación y la OMPI pusieron en marcha una nueva alianza destinada a promover el acceso de las entidades de salud encargadas de la adquisición de medicamentos a la información contenida en patentes y que, en la actualidad, cinco empresas farmacéuticas japonesas centradas en la investigación, a saber, Astellas, Daiichi-Sankyo, Eisai, Takeda y Shionogi, se han comprometido a unirse a la iniciativa relativa a la información sobre medicamentos contenida en las patentes denominada “Pat-INFORMED”, y a facilitar información sobre patentes para su inclusión en la base de datos Pat-INFORMED. En su opinión, la base de datos Pat-INFORMED promoverá el acceso a los medicamentos al facilitar a los organismos compradores un claro vínculo entre la información pública relativa a la patente y el producto vendido correspondiente. Informó de que pueden encontrarse más actividades de la JPMA sobre el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo en su sitio web, y añadió que las empresas farmacéuticas japonesas han formado parte de cerca de 30 asociaciones para el desarrollo de medicamentos para luchar contra las enfermedades tropicales desatendidas. Asimismo, dijo que entiende que, a fin de que los países en desarrollo logren una mejora en el acceso a los medicamentos, es necesario que los sistemas de patentes se sitúen en el centro del fomento de la I+D relativa a los medicamentos, así como que está convencido de que el sistema de patentes promueve la salud pública tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

114. La representante de MSF declaró que los debates en torno a la cuestión de la protección por patente de los productos farmacéuticos han tenido lugar en infinidad de ocasiones y que deben apartarse del debate ideológico fundamental acerca de si los productos farmacéuticos deberían estar protegidos por una patente o no. En su opinión, el debate del SCP versa sobre una protección equilibrada y adecuada que, desde su punto de vista, toma en consideración el beneficio social tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Hizo suya la declaración efectuada por el representante de KEI sobre la importancia de debatir modelos alternativos de I+D. Refiriéndose al argumento esgrimido constantemente por la industria sobre la función esencial del sistema de patentes en la recuperación de los costos de I+D, observó que, desde su experiencia, esa puede no ser la única manera de financiar la I+D. Prosiguió diciendo que una serie de ejemplos y experiencias del pasado señalan que existen otras formas alternativas de sufragar los costos de la I+D. Dijo que confía en que el SCP lo tome en consideración de cara a futuros debates. Además, señaló que acoge con beneplácito el modo de avanzar que suponen los debates sobre la cuestión de la base de datos que contiene información sobre patentes. Incidió en que la información sobre patentes nunca es confidencial, por lo que debería ser pública desde un primer momento. Observó que, si bien es positivo que la industria pueda consolidar toda la información sobre patentes y ponerla a disposición en una fuente única, nunca se le debe atribuir el mérito de poner dicha información sobre patentes a disposición del público, ya que es una obligación de los gobiernos hacerlo.

115. La Secretaría realizó una ponencia sobre el documento SCP/27/6.

116. La delegación del Canadá felicitó al presidente y a los vicepresidentes por sus elecciones y constató con satisfacción que la delegación de Suiza ha aceptado copatrocinar la propuesta del Canadá. Dio las gracias a la delegación de Suiza y a los Estados miembros y Observadores por su positiva participación, y declaró que su país y Suiza están avanzando su propuesta con ánimo constructivo y contribuyendo a fomentar el diálogo sobre el tema fundamental de la relación entre las patentes y el acceso a los productos médicos y las tecnologías de la salud. Observó que, desde la última sesión, su país y Suiza han llevado a cabo revisiones de la propuesta al objeto de plasmar los comentarios recibidos, y añadió que está interesada en garantizar que todos los Estados miembros consideren que su propuesta es valiosa. Subrayó que las diferencias fundamentales de la propuesta revisada se encuentran en el párrafo 5.a), en particular, la inclusión de una definición de “productos médicos” y “tecnologías de la salud”, para ayudar a clarificar el alcance de la propuesta. Asimismo, señaló que en el párrafo 5.c) se ha eliminado la categoría de las barreras distintas de las patentes que impiden el acceso a los medicamentos, y se ha añadido la categoría sobre la disponibilidad de los medicamentos esenciales en los países en que esos medicamentos no están sujetos a derechos de patente. Ello tiene por objeto abordar la perspectiva de que las barreras distintas de las patentes escapen del ámbito del SCP, por lo que no deben examinarse en la propuesta. Prosiguió diciendo que su finalidad no es competir con o sustituir otros trabajos que se hayan llevado a cabo en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud. Dijo que entiende que su propuesta puede avanzar en paralelo con otros trabajos y que, al mismo tiempo, los Estados miembros pueden tomar en consideración los resultados de su propuesta a la hora de tomar decisiones sobre el tema de la investigación que los Estados miembros estén interesados en encarar. Dijo ser consciente del acalorado debate, en el que existe una diversidad de puntos de vista, sobre la relación entre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Explicó que el ejercicio propuesto no pretende solucionar dicho debate, sino más bien garantizar que se base en una investigación de alta calidad. En su opinión, los Estados miembros pueden revisar a continuación los resultados y extraer sus propias conclusiones. Dijo asimismo que, dada la riqueza de los estudios que recogerá el ejercicio, confía en que en el informe final se representen adecuadamente todas las perspectivas del debate.

117. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Canadá, y se refirió a tres puntos de la propuesta que dijo que considera importantes. En primer lugar, el examen hará especial hincapié en la indagación y en los conocimientos técnicos centrados en la investigación. En segundo lugar, observó que no prejuzga el resto de las propuestas presentadas en el marco del presente punto del orden del día, en particular la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4 y la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América que figura en el documento SCP/17/11. En tercer lugar, prosiguió diciendo que el documento resultante del examen no incluirá las recomendaciones originales. Señaló que, sobre la base de ese documento, los Estados miembros pueden extraer libremente sus propias conclusiones acerca de la definición de la manera de avanzar. Declaró que expresó su apoyo a la propuesta del Canadá en la vigesimosexta sesión del SCP, y que ahora copatrocina la propuesta. En su opinión, el examen de los estudios existentes redundará en beneficio de todos los Estados miembros y de la labor del SCP. El estudio propuesto ayudará a despejar dudas sobre la investigación y las pruebas documentales de calidad vinculadas a la relación entre las patentes y el acceso a las tecnologías de la salud. Además, arrojará luz a los Estados miembros sobre el estado actual de los conocimientos, e incluso posibilitará una comprensión más adecuada de la base de conocimientos existentes en ese ámbito. Expuso que no le consta que hasta ahora se haya llevado a cabo un ejercicio de ese tipo en otro foro, y dijo que considera que tendrá una repercusión positiva más allá del SCP. Declaró que existe una vasta documentación sobre una variedad de aspectos y cuestiones relacionadas con las patentes y la salud. Se refirió al estudio trilateral de la OMPI, la OMC y la OMS titulado “Promover el acceso

a las tecnologías y la innovación en medicina”, que contiene cinco páginas de referencias con más de 150 documentos citados. A su modo de ver, el examen de esa documentación constituye un modo de avanzar constructivo antes de seguir avanzando en la cuestión de las patentes y la salud. Señaló que ello puede contribuir a que la labor futura del Comité avance, a través de una aportación auténtica y original al estado de los conocimientos sobre la relación entre el sistema de patentes y el acceso a las tecnologías de la salud. Dijo que otras delegaciones han expresado sus inquietudes acerca del alcance del estudio, la definición de productos médicos y la finalidad de la propuesta o su relación con o incidencia en la propuesta presentada por el Grupo Africano. Hizo hincapié en que la delegación del Canadá ha abordado todas estas cuestiones durante la vigesimosexta sesión del SCP o a través de las modificaciones efectuadas a su propuesta. Añadió que la delegación del Canadá y ella misma están dispuestas a responder cualquier cuestión relacionada con esas inquietudes, así como todas las cuestiones abiertas que deseen plantear otros Estados miembros.

118. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la delegación del Canadá por su propuesta revisada y por incluir algunos de los aspectos que expuso en la última sesión del SCP. No obstante, afirmó seguir preocupada por el párrafo 2 de la introducción de la propuesta revisada, que contiene, desde su punto de vista, un gran número de elementos que exceden el mandato del SCP y pueden invadir otros foros y órganos. Manifestó que ha tomado nota adecuadamente de las explicaciones facilitadas por la delegación de Suiza en cuanto a los resultados de dicho examen o estudio. Con todo, señaló que le preocupa la idea de lo que se expone en el párrafo 2 de la introducción, puesto que parece facilitar cierta orientación sobre el resultado del estudio, es decir, que las patentes constituyen, en efecto, solo una pequeña del problema de la accesibilidad a los medicamentos. Observó que, si bien sigue estando muy interesada en seguir manteniendo consultas bilaterales a los fines de examinar la versión revisada de la propuesta con mayor detenimiento, en la actualidad no puede expresar su apoyo a la misma.

119. La delegación de la República Islámica del Irán afirmó que, a su entender, el alcance de cualquier estudio que deba examinarse ha de limitarse a los aspectos de las tecnologías y del acceso a los productos médicos y tecnologías de la salud relacionados con las patentes. En consecuencia, dijo ser de la opinión de que el alcance de esos estudios debe limitarse a aquellas cuestiones que están comprendidas en el mandato de la OMPI y del SCP. Asimismo, expuso que, dado que el año 2017 está a punto de finalizar, el examen también debe incluir los estudios publicados en 2017. Incidió en que su preferencia respecto de la labor futura sobre ese punto es la propuesta presentada por el Grupo Africano.

120. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, dio las gracias a la delegación del Canadá por su propuesta revisada y a la delegación de Suiza por copatrocinarla. Valoró positivamente la presentación de la propuesta revisada y añadió que cuenta con unos antecedentes muy sólidos que explican las razones para llevar a cabo ese estudio. Con todo, abundó en el hecho de que, si bien no alberga inquietudes al respecto, sigue teniendo algunas observaciones adicionales que hacer a la propuesta, de forma que el Comité pueda avanzar y llevar a cabo el estudio tal como la propone la delegación del Canadá y lo copatrocina la delegación de Suiza. Se mostró complacida de saber que las dos proponentes están de acuerdo en que la actividad no prejuzgue el debate del Comité sobre las patentes y la salud. Sin embargo, observó que una de las proponentes ha declarado que dicho estudio servirá de orientación para la labor futura del SCP. Dijo que es importante ponerse de acuerdo en que el estudio no impedirá ni prejuzgará ningún futuro debate en el SCP mientras se esté llevando a cabo. Subrayó, junto con la delegación de la República Islámica del Irán y otras delegaciones, que debe evitarse que se duplique el trabajo, así como que la labor del SCP no debe exceder su mandato. Asimismo, dijo ser de la opinión de que sería acertado limitar el estudio únicamente a los criterios de patentabilidad y al acceso a los medicamentos y tecnologías, en lugar de abarcar otras cuestiones que exceden el mandato del SCP y de la OMPI. Además, señaló que el período de examen del estudio debe cubrir también 2017, en vez

de finalizar en 2016. Dijo que ha consultado de manera informal con la delegación del Canadá sobre ese punto, y que ésta se mostró abierta y dispuesta a ampliar el período de examen a 2017. Por otra parte, dio las gracias a la delegación del Canadá por incluir el párrafo 5, y declaró que, además de la OMPI, deben incluirse la OMS, la OMC y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

121. El representante de KEI celebró que se abra la posibilidad de formular comentarios sobre las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes en la promoción del acceso a los medicamentos y en la salvaguardia de la salud pública. Observó que el documento de 21 páginas que KEI ha presentado al Comité cita una serie de ejemplos notables de presiones políticas y comerciales dirigidas a los países que ejercen, o que pretenden ejercer, las flexibilidades que tienen disponibles en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Se refirió a ejemplos procedentes de Brasil, Colombia, Ecuador, India, Indonesia, Sudáfrica y Tailandia, y declaró que la presentación completa está disponible en: http://www.wipo.int/export/sites/www/scp/en/meetings/session_27/3rdparty_comments/kei.pdf. Dijo que le gustaría citar algunos ejemplos de las presiones que han experimentado ciertos países. Explicó que, a principio de enero de 2001, pocos días antes de dejar su cargo, el presidente Clinton solicitó el establecimiento de un Grupo Especial de la OMC, con la finalidad de impugnar el artículo 68 de la Ley de Propiedad Industrial del Brasil de 1996, que contiene disposiciones relativas a la fabricación local de productos. Después de que Clinton hubiera abandonado su cargo, la Administración Bush retiró el caso presentado ante la OMC el 25 de junio de 2001. El representante se refirió a un artículo publicado en el New York Times cuyo tenor es el siguiente: “En el día de hoy, los Estados Unidos de América han retirado de forma inesperada una reclamación en materia de patentes presentada contra Brasil ante la OMC, acordando resolver extrajudicialmente una disputa que muchos consideran un símbolo del debate acerca de quién puede fabricar y vender medicamentos para la lucha contra el SIDA en los países pobres. Brasil, que lidera un desafío a escala internacional contra las grandes empresas farmacéuticas occidentales y sus medicamentos antirretrovirales de precios elevados, ha reducido drásticamente su tasa de mortalidad por SIDA en los últimos años a través de una agresiva campaña para poner a disposición de la población medicamentos eficaces a precios bajos, según los expertos. Los funcionarios americanos, que han amenazado a Brasil con la imposición de sanciones comerciales, declararon hace dos meses que el presente asunto es importante para defender el principio de protección de los derechos de PI, poniendo de relieve que Brasil se ha acogido a una disposición de su legislación para presionar a los titulares de patentes a fin de que estos fabriquen sus productos en el país. El Dr. Paulo Roberto Teixeira, responsable de los programas de lucha contra el SIDA en Brasil, respondió el 2 de mayo que “su país está siendo castigado por desafiar a las empresas americanas de un modo que otros países no se atreven”. El representante declaró que, como se expone en el documento SCP/27/6, preparado por la Secretaría, el Ministerio de Salud de Colombia describe las dificultades y presiones que ha experimentado en el marco de la actuación administrativa para emitir una declaratoria de existencia de razones de interés público a fin de emitir una licencia obligatoria. Prosiguió diciendo que, en particular, el párrafo 9 del documento SCP/27/6 describe la comunicación del 27 de abril de 2016 de la Embajada de Colombia en Washington D.C. a las autoridades colombianas en Bogotá en la que transmite los mensajes de preocupación manifestados por la Oficina de Comercio de los Estados Unidos de América (USTR) y del Comité de Finanzas del Senado estadounidense en relación con la concesión de una licencia obligatoria para el Imatinib, un medicamento contra el cáncer. El representante observó que tal medida de presión vincula específicamente la iniciativa financiada por los Estados Unidos de América “Paz Colombia”, impulsada por la Administración Obama en el proceso de paz de Colombia, con la concesión de la licencia obligatoria. Asimismo, la Embajada transmite las inquietudes manifestadas por el Comité de Finanzas del Senado estadounidense por el hecho de que la concesión de una licencia obligatoria sobre el Imatinib pueda suponer una violación de los derechos de PI de Novartis, una empresa farmacéutica suiza.

122. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que la adopción de políticas e iniciativas equilibradas mejora el acceso a unos medicamentos y a unas tecnologías de atención sanitaria asequibles, y manifestó haber tomado nota de la propuesta revisada de la delegación del Canadá, copatrocinada por la delegación de Suiza, de realizar un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes. Dio las gracias a todas las delegaciones que han contribuido a mejorar el texto, y subrayó que los encargados de políticas deben basarse en pruebas documentales de calidad. Convino con la delegación del Canadá en que el examen ofrece una buena posibilidad para desarrollar la investigación existente. Concluyó que cabe considerar la propuesta revisada como una base adecuada para los debates en torno a la labor futura.

123. La delegación de Colombia felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Secretaría por su labor y por la preparación de la batería completa de documentos. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Dijo que los Estados miembros atribuyen gran importancia a la labor que lleva a cabo el Comité, y añadió que la riqueza de sus debates estriba precisamente en la diversidad de puntos de vista y enfoques que los Estados miembros mantienen en torno a los diferentes temas de trabajo. Declaró que el SCP es un foro de debate en el que se aborda el desarrollo progresivo del Derecho de patentes, y dijo que Colombia es un país que promueve la libertad de expresión y que siempre ha reconocido la contribución que el sistema de PI aporta al desarrollo productivo y como impulsor de la innovación, la creatividad y la competitividad. Agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/27/6, en el que se resumen las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes. Dijo que en ese documento se sintetizan los comentarios presentados por los Estados miembros y, en particular, las contribuciones aportadas por el Ministerio de Salud de Colombia. Abundó en la importancia que reviste el debate sobre las patentes y la salud, cuyo principal desafío pasa por encontrar un equilibrio adecuado entre derechos y obligaciones, teniendo muy en cuenta los ODS y la Agenda 2030, y la AD. Tras referir como antecedente importante el estudio que figura en el documento SCP/25/5, dijo que, en su opinión, el estudio complementario del documento SCP/27/6 debe tomar en consideración el contenido de los apartados referidos a la gobernanza nacional y las influencias extrínsecas. Todas las contribuciones aportadas en el SCP forman parte de un proceso dinámico global que entronca en el interior de los países mismos y que inevitablemente trae consigo la participación de diferentes ministerios y departamentos gubernamentales. A ese respecto, abundó en la importancia que tiene adoptar un enfoque colaborativo a escala nacional que cuente con la participación de todas las partes interesadas. Dijo que eso es lo que está precisamente sucediendo en su país, y que su declaración no hace sino reflejar los puntos de vista, opiniones y visiones de actores públicos, del sector privado y de la sociedad civil.

124. La delegación del Canadá dio las gracias a los Estados miembros por los comentarios constructivos y útiles que han presentado a propósito de su propuesta. Asimismo, respondió a algunas de las cuestiones planteadas por algunos Estados miembros. En particular, aclaró que el examen de las publicaciones que se propone se describe en los párrafos 4 y 5 de su propuesta, y que éste no incluye factores ajenos a las patentes. Explicó que, puesto que el párrafo 2 de la propuesta se limita a sentar las bases, no define el alcance de la propuesta. No obstante, dijo que está dispuesta a eliminar dicho párrafo si se considera problemático. En cuanto a los comentarios presentados acerca del período del examen, convino en ampliar el alcance del examen de las publicaciones para incluir el año 2017. Por lo que respecta a los comentarios que se refieren a la relación entre la propuesta y la labor futura, declaró que puede haber una labor futura que se base en el resultado del examen de las publicaciones. Apuntó que, por ejemplo, si, como resultado del examen de las publicaciones, el Comité concluye que existen ámbitos en los que la investigación presenta deficiencias, éste puede considerar la posibilidad de encargar una nueva investigación en dichos ámbitos. En respuesta a la cuestión referida a las organizaciones cuyos estudios cubrirá el examen, señaló que no existe intención

alguna de limitar el alcance del examen de las publicaciones a los trabajos preparados por las tres organizaciones que se enumeran en su propuesta, y añadió que se trata de una lista abierta.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

125. La Secretaría presentó los documentos SCP/27/4 Rev. y 5 Rev.

126. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se manifestó firme partidaria de que prosiga la labor sobre el tema de la calidad de las patentes. Dijo que la cuestión de la “calidad de las patentes” es uno de los aspectos fundamentales del sistema de patentes y que unas patentes de alta calidad permiten desempeñar a la PI sus funciones. Observó que la reutilización de resultados es uno de los instrumentos con el que cuentan las oficinas de patentes para evitar que se duplique el trabajo y que ese ejercicio podría contribuir a mejorar la eficiencia del procedimiento de examen. A su entender, la reutilización de resultados beneficiará a todos los Estados miembros y a todas las oficinas de patentes. Dio las gracias a la Secretaría por la actualización de las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, así como por exponer ante el Comité las tendencias y enfoques referidos al modo en que cada Estado miembro interpreta el término “calidad de las patentes” (documento SCP/27/4 Rev). Observó que aunque el documento refleja distintas opiniones en cuanto a los factores que definen la calidad de las patentes, el entendimiento de las cuestiones principales es similar. Por otra parte, a la luz de las actualizaciones del documento SCP/27/5 Rev., la delegación se felicitó de comprobar la amplia cooperación que existe entre las oficinas de PI y el uso creciente de diferentes métodos de colaboración a nivel bilateral, regional e internacional. Observó que esa cooperación facilita la labor de las oficinas de PI. Dijo que espera con interés la sesión de intercambio de información sobre la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen y conocer ejemplos de éxito. Acogió con agrado la decisión del Comité de celebrar una sesión de intercambio de información sobre nuevos ejemplos y casos relativos a la evaluación de la actividad inventiva, tal como se sugiere en la propuesta de la delegación de España (documento SCP/24/3). Hizo notar que la actividad inventiva es una parte importante de la legislación de patentes y que una evaluación adecuada de la actividad inventiva constituye una garantía de un sistema de patentes de alta calidad. Para concluir, la delegación respaldó las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América (documentos SCP/19/4 y SCP/23/4) y por las delegaciones de la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (documento SCP/20/11 Rev.), así como otras propuestas previas referidas a la calidad de las patentes formuladas por las delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), la delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7) y la delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10).

127. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev. Tras señalar la importancia que reviste la cuestión de la calidad de las patentes y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, recaló que existen diferencias conceptuales acerca del término “calidad de las patentes”. Dijo que una de las características fundamentales de las legislaciones nacionales y regionales de patentes es que se basan en el concepto de territorialidad, y que los criterios de patentabilidad difieren entre los distintos países. Destacó que los Estados miembros necesitan un espacio normativo para establecer un mecanismo que tenga en cuenta sus propias prioridades, objetivos e inquietudes. Señaló que, hasta la fecha, no se ha propiciado un entendimiento común acerca del término “calidad de las patentes”, pues es inevitablemente subjetivo. Declaró asimismo que, dados los diferentes niveles de desarrollo, recursos humanos, recursos técnicos y las diversas

limitaciones existentes en los países en desarrollo y PMA, no es probable que se alcance tipo alguno de armonización sobre el término. Por otra parte, señaló que la cuestión de la calidad de las patentes no se refiere únicamente a la búsqueda, el examen y la aplicación del criterio de la actividad inventiva, sino que también está relacionada con los sistemas de oposición, que son absolutamente cruciales para un sistema de patentes efectivo. Propuso que la Secretaría realice un estudio acerca de las prácticas nacionales y regionales en lo que respecta a los sistemas de oposición. Aun reconociendo la importancia de toda actividad que pueda superar las duplicaciones y contribuya a una labor más eficiente de las oficinas, la delegación observó, sin embargo, que dados los diferentes niveles socioeconómicos de desarrollo de los países, debe observarse cierta prudencia antes de proponer un programa de trabajo específico en materia de calidad de las patentes. Para concluir, manifestó su satisfacción por la celebración de una sesión de intercambio de información sobre ejemplos y casos adicionales relativos a la evaluación de la actividad inventiva, y dijo que aguarda con interés la presentación por la Secretaría de la página web sobre sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación administrativa.

128. La delegación de Estonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, reiteró su apoyo a que se avance en la labor del Comité relativa a la calidad de las patentes y su compromiso con esa labor. Expresó satisfacción por el acuerdo alcanzado sobre el tema en la sesión anterior del SCP. Por otra parte, agradeció a la Secretaría la actualización realizada de las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, teniendo en cuenta las respuestas adicionales remitidas por los Estados miembros después de la vigesimosexta sesión del SCP. Tras señalar el número de nuevas contribuciones realizadas, afirmó que la posibilidad adicional de que los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes remitan respuestas al cuestionario ha incrementado su importancia y valor. Declaró que el cuestionario y la recopilación de respuestas por la Secretaría resultarán útiles para desarrollar la labor en materia de calidad de las patentes. En particular, afirmó que los resultados de esa tarea ayudarán al Comité a comprender mejor la manera en que cada Estado miembro interpreta el término “calidad de las patentes”. Por otra parte, dijo que, aunque existen varios enfoques para la definición del término “calidad de las patentes”, y el significado de dicho término puede ser diferente para cada parte interesada en distintos contextos, parece existir, no obstante, un entendimiento similar de las principales cuestiones. Dijo que confía en que las constataciones del cuestionario resulten útiles al Comité para llevar a cabo su labor en materia de calidad de las patentes, y emprender en un futuro la armonización de la legislación sustantiva de patentes. Afirmó también que las cuestiones adicionales recogidas en la propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/18/9) abrirán una nueva y útil etapa en ese ámbito y permitirán al Comité saber más acerca de la forma en que los Estados miembros evalúan y perfeccionan la calidad de las patentes. Volviendo al documento SCP/27/5 Rev., la delegación declaró que la recopilación de respuestas contenida en ese documento refuerza la conclusión previa de que existe una amplia cooperación entre las oficinas de PI y un uso creciente de distintos métodos de colaboración a nivel bilateral, regional e internacional, lo que facilita la labor de las oficinas de PI. Además, la reutilización de resultados ha demostrado tener también repercusiones positivas sobre la eficiencia del examen de patentes y la validez de las patentes concedidas. Dadas las ventajas que ofrece la reutilización de resultados, expresó satisfacción por la decisión de la sesión anterior del SCP de celebrar una sesión de intercambio de información de medio día de duración, durante la sesión en curso, acerca de la cooperación entre oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Dijo que espera con interés conocer las experiencias y ejemplos de éxito de los Estados miembros sobre dicha cooperación, en particular sus efectos en los procedimientos de concesión de patentes y el fortalecimiento de capacidades. Dijo que sigue animando a un uso generalizado de la reutilización de resultados y opina que la sesión de intercambio de información, como la prevista para esta sesión, moverá a más Estados miembros a conocer mejor los programas de reutilización de resultados y participar en ellos. Apoyó también que la Secretaría lleve a cabo un estudio sobre la forma en que las diferentes legislaciones y prácticas limitan el potencial de

la reutilización de resultados y sobre qué medidas voluntarias podrían articularse para abordar los problemas que plantea a nivel internacional. En cuanto a los programas de reutilización de resultados, la delegación agradeció a la Secretaría el mantenimiento y la actualización de la página del sitio web de la OMPI dedicada a las actividades de reutilización de resultados, pues con ello se fomenta la sensibilización en torno a las iniciativas en curso y se permite a las oficinas de patentes colaborar de un modo más eficaz. Señaló que la plataforma WIPO CASE puede considerarse un buen ejemplo de cooperación entre oficinas de PI y de difusión de información sobre un determinado método de reutilización de resultados. Asimismo, acogió con agrado la decisión del Comité de celebrar una sesión de intercambio de información en el SCP sobre nuevos ejemplos y casos relativos a la evaluación de la actividad inventiva. Dijo que prestando una atención especial a los temas identificados en la propuesta de la delegación de España, que figura en el documento SCP/24/3, la actividad inventiva es un concepto central en la legislación sustantiva de patentes y su adecuada evaluación es fundamental para garantizar una alta calidad del sistema de patentes. Así, la delegación aplaudió el hecho de que los debates en torno a ese complejo tema prosigan en el SCP. Dijo que cree que los debates sobre el concepto, así como los métodos de evaluar la actividad inventiva utilizados en los Estados miembros de la OMPI, son muy beneficiosos para el desarrollo de la labor de los Estados miembros en ese ámbito. Dijo que así lo demuestra el éxito y la utilidad de una sesión de intercambio de información similar celebrada durante la vigesimoquinta sesión del SCP. Expresó su confianza en que la sesión de intercambio de información de la presente vigesimoséptima sesión resulte útil para preparar un nuevo estudio sobre la actividad inventiva que presentar a la siguiente sesión del SCP. Para concluir, la delegación reiteró su apoyo a que se avance en la labor del Comité conforme a las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América (documentos SCP/19/4 y SCP/23/4) y por las delegaciones de la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (documento SCP/20/11 Rev.), así como a otras propuestas previas referidas a la calidad de las patentes formuladas por las delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), la delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7) y la delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10). Al finalizar, manifestó su voluntad de impulsar un programa de trabajo sobre la “calidad de las patentes” que incorpore elementos esenciales de esas propuestas y que aguarda con interés asistir a unos debates constructivos en el marco del presente punto del orden del día.

129. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que la actividad inventiva es un requisito básico de patentabilidad y un factor crucial para la calidad y solidez de las patentes que se conceden y del sistema de patentes en general. Agregó que la determinación de la actividad inventiva se basa en numerosos conceptos especializados, como “estado de la técnica” y “experto en la materia”. Declaró que el estudio sobre la actividad inventiva, contenido en el documento SCP/22/3, y la sesión de intercambio de información sobre los ejemplos y casos relativos a la evaluación de la actividad inventiva celebrada durante la vigesimoquinta sesión del SCP, mostraron la complejidad del tema, y las semejanzas, así como algunas diferencias en la evaluación de este requisito de patentabilidad en los distintos países y regiones. A la luz de los casos presentados durante esa sesión de intercambio de información, la delegación constató que unos enfoques de evaluación similares pueden conducir con frecuencia a resultados diferentes en distintas jurisdicciones. Añadió que la sesión de intercambio de información sobre ejemplos y casos adicionales para la evaluación de la actividad inventiva ha arrojado nueva luz acerca de las repercusiones prácticas de esos conceptos en diversos países. Dijo que las respuestas al cuestionario contenido en el documento SCP/23/3 destacan la importancia que los países atribuyen a una evaluación adecuada de los requisitos de patentabilidad. Añadió que, en sesiones anteriores, un gran número de delegaciones de diversas regiones dieron su apoyo a la continuación de la labor relativa a la actividad inventiva. Tras explicar que, con arreglo a la legislación sustantiva de patentes, la actividad inventiva está comprendida claramente en el mandato del SCP, dijo que la labor sobre este tema ayudará a los examinadores de las oficinas de patentes de todos los Estados miembros a ampliar sus conocimientos y capacidades a fin de efectuar una evaluación

adecuada de este importante requisito de patentabilidad. En consecuencia, la delegación dijo que desea que prosiga la labor sobre la actividad inventiva sobre la base de la propuesta formulada por la delegación de España (documento SCP/24/3) y de propuestas anteriores de los Estados Unidos de América. Volviendo a la sesión de intercambio de información sobre la cooperación entre oficinas de patentes en la búsqueda y examen, la delegación dio las gracias a la Secretaría por la excelente labor realizada con el cuestionario y el resumen de las respuestas contenidas en los documentos SCP/26/3 y 4, así como en los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev. Además, dio las gracias a los Estados miembros que han contribuido a actualizar los documentos. En lo que atañe a la expresión “calidad de las patentes”, la delegación recalcó que muchas respuestas indican que en dicha expresión se incluye tanto la calidad de las patentes en sí como la calidad del proceso de concesión de las patentes. Dijo que está de acuerdo en que la calidad de las patentes está estrechamente relacionada con la calidad del proceso de concesión de patentes. Agregó que, muy frecuentemente, se considera que la calidad de las patentes consiste en el cumplimiento de los criterios sustantivos de patentabilidad. Observó que un factor que contribuye a un procedimiento de concesión de patentes de alta calidad es un proceso exhaustivo y profundo de búsqueda y examen que cumpla la legislación vigente y las normas establecidas. Prosiguió afirmando que, para desempeñar esas tareas, los examinadores necesitan contar con bases de datos y herramientas de búsqueda adecuadas. Por otra parte, observó que muchos países han mencionado la puntualidad de los actos y decisiones de la oficina, y otros países han destacado la importancia de un personal bien formado que cuente con capacidades suficientes para ejecutar sus tareas como requisito previo para un proceso de concesión de patentes de calidad. Añadió que otras respuestas se refirieron a la transparencia de la comunicación entre la oficina y las partes interesadas. Prosiguió diciendo que algunos países han aportado datos acerca del sistema de gestión de calidad introducido en sus oficinas. Tras señalar que muchos países tienen un entendimiento común del término “calidad de las patentes”, dijo que estima que el documento SCP/27/4 Rev. ofrece una buena base para proseguir los debates en torno a la definición del concepto, en caso de que resultara necesaria una definición formal. Hizo constar que algunas delegaciones que manifestaron un fuerte interés en definir el concepto de calidad no participaron en el cuestionario y les invitó a hacerlo. En cuanto a la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, afirmó que las respuestas contenidas en el documento SCP/27/5 Rev. ponen de manifiesto la existencia de actividades de cooperación exhaustivas a nivel bilateral, regional e internacional, así como el amplio alcance de la cooperación. Observó también que la sesión de intercambio de información sobre la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen reforzará la comprensión del tema. Asimismo, la delegación declaró que el documento SCP/27/5 Rev. también subraya la repercusión positiva de la cooperación en la mejora de la búsqueda y el examen y, en consecuencia, en la validez de las patentes concedidas. Agregó que el estado de la técnica hallado por otras oficinas complementa la labor de búsqueda de los examinadores, en particular cuando los documentos relativos al estado de la técnica están redactados en idiomas extranjeros, y que los examinadores pueden consultar las opiniones sobre patentabilidad de otras oficinas, puesto que en ellas se exponen los fundamentos de las decisiones tomadas por los examinadores de esas otras oficinas. En concreto, señaló que, según el documento, las pequeñas oficinas con recursos limitados aprovechan los informes de búsqueda y examen de otras oficinas, y la cooperación en la labor de examen sustantivo. Observó asimismo que otra repercusión que se indica en muchas respuestas es la reducción del tiempo de tramitación y una mayor eficiencia en el examen de las patentes gracias a la utilización de la labor de búsqueda y examen realizada por otras oficinas. Añadió que el programa del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) es un ejemplo de éxito de un modelo de reutilización de resultados, ya que hace posible una reducción de las actuaciones de las oficinas, con la consiguiente disminución de costos para los solicitantes y las oficinas, y proporciona al examinador un punto de partida más ventajoso desde el que iniciar su búsqueda del estado de la técnica. Afirmó además que muchas respuestas hacen referencia a la mejora de los conocimientos y competencias profesionales de los examinadores y a la optimización de los procesos internos mediante la cooperación. Dijo

además que las respuestas facilitadas por oficinas de diferentes tamaños y niveles de experiencia indican claramente que la reutilización de resultados es eficaz a la hora de aumentar la calidad de las patentes y ayudar a las oficinas con capacidades más limitadas a reforzar sus conocimientos, capacidades y competencias. A este respecto, manifestó su deseo de que la labor sobre este tema avance sobre la base de la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, que se recoge en el documento SCP/23/4. Por otra parte, la delegación reiteró que el Comité debe proseguir desarrollando su labor sobre temas técnicos, que contribuirá a una mayor calidad del procedimiento de examen de solicitudes de patente, del proceso de examen nacional y de las patentes concedidas. Por lo tanto, dijo que, en su opinión, debe proseguir la labor sobre los temas de reutilización de resultados y colaboración, así como sobre la actividad inventiva. Señaló que el documento SCP/18/9 recoge preguntas adicionales acerca del acceso a la información, la mejora de los procesos y el desarrollo de infraestructura técnica que pueden servir de base para la labor ulterior relativa a la calidad de las patentes. Además, aludiendo a la propuesta de una conferencia anual sobre reutilización de resultados, declaró que dicho evento sería un foro productivo para intercambiar experiencias y mejores prácticas a fin de hallar las maneras de incrementar la utilidad que tienen los programas de reutilización de resultados y de colaboración, así como facilitar a los Estados miembros información actualizada de los nuevos acuerdos de reutilización de resultados. Añadió que muchos Estados miembros han expresado un fuerte interés en la labor futura relativa a la actividad inventiva y que el aumento del número de respuestas al cuestionario pone de relieve la importancia que una evaluación adecuada de los requisitos de patentabilidad tiene para conseguir patentes de alta calidad. Por lo tanto, se dijo partidaria de que la labor relativa a la evaluación de la actividad inventiva prosiga sobre la base de la propuesta contenida en el documento SCP/24/3. En particular, manifestó estar interesada en que la Secretaría realice un nuevo estudio que aborde los temas que se señalan en el párrafo 8 de esa propuesta.

130. La delegación de China agradeció a la Secretaría la actualización de las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Dijo que un análisis exhaustivo de los resultados del cuestionario ayudará al Comité a profundizar en el examen de la definición del término “calidad de las patentes” y a recopilar información en torno a la labor realizada por los Estados miembros sobre la reutilización de resultados, y contribuirá a que los países aprendan de las experiencias de los demás. En cuanto a la calidad de las patentes, la delegación dijo que se trata de una cuestión que está relacionada con la innovación, el examen y la utilización de la protección por patente. Dijo que definir el término “calidad de las patentes” es una tarea compleja y que esa calidad podría medirse en función de diferentes aspectos, como la innovación tecnológica, la redacción de las solicitudes de patente, la estabilidad y la utilización de las patentes, etcétera. Señaló que cada país puede tener una interpretación propia y diferente del término. Asimismo, señaló que la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China (SIPO) está ejecutando el “Proyecto de mejora de la calidad de las patentes”, encaminado a incrementar la calidad global del examen de patentes y de las patentes. En cuanto a la reutilización de resultados, propuso que el Comité centre su labor, además de en la cooperación entre oficinas de patentes, en el fortalecimiento de capacidades, con medidas tales como la creación de bases de datos, herramientas de búsqueda e instrumentos similares, la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo, el perfeccionamiento de la búsqueda y la revisión, la formación y el intercambio de personal. Dijo que considera que la formación de los examinadores de patentes de países en desarrollo reviste suma importancia para la calidad de las patentes. Tras observar que muchos países se han referido expresamente a la formación al responder al cuestionario, comunicó que la SIPO se ha dedicado, dentro de sus propias capacidades, a la formación de examinadores en países en desarrollo. En concreto, la delegación comunicó al Comité que, en 2017, se impartieron más de 100 cursos de formación a más de 100 funcionarios o examinadores de más de 40 países en desarrollo. Por otra parte, en mayo de 2017, la SIPO organizó un curso de formación de examen de patentes, dirigido a las instituciones de PI nacionales en el marco de la iniciativa “Un cinturón, una ruta”, en el que

se impartió formación a examinadores de 16 países en desarrollo. Además, dijo que se había celebrado en su país un curso de formación sobre la PI en América Latina, en el que participaron representantes de organismos de PI de ocho países.

131. La delegación de la República Islámica del Irán tomó nota de la información contenida en los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev., y manifestó su agradecimiento a la Secretaría por preparar los documentos. Tras manifestar que se habían ofrecido respuestas discrepantes al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, subrayó que tales discrepancias ponen de manifiesto la distinta percepción que los países tienen de esas cuestiones. Sostuvo la opinión de que la calidad de las patentes no podrá mejorarse con la mera adopción de los procedimientos de otras oficinas de patentes o cooperando con ellas en el marco de acuerdos de reutilización de resultados. Dijo que considera que, pese a su importancia, la calidad de las patentes debe regularse a nivel nacional y que es a las autoridades nacionales a quienes compete deliberar y decidir sobre ese asunto, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de cada país considerado. En opinión de la delegación, la reutilización de resultados es un asunto procedimental que excede el mandato del SCP, que trata de cuestiones sustantivas. En cuanto a ese punto del orden del día, reiteró su postura de que no debe entenderse como un instrumento de armonización del Derecho de patentes ni de normalización de cara al futuro. Opina que la armonización de las legislaciones de patentes entre países podría ampliar la brecha de desarrollo económico y científico entre ellos y crear una concentración de activos de PI en determinadas regiones, lo que iría en detrimento de los países en desarrollo y PMA. En su opinión, la calidad del examen precisa ser sustancialmente mejorada en sintonía con los objetivos de política de cada país con el fin de evitar los abultados costos sociales que entraña la concesión de patentes por mejoras insignificantes. Asimismo, la delegación observó que, en el marco de la cooperación bilateral y regional entre las oficinas de patentes, y tal como se refleja en las respuestas al cuestionario, el intercambio de experiencias puede contribuir a mejorar la calidad de las patentes, así como las competencias y los conocimientos técnicos de los funcionarios de patentes. Señaló que, pese al hecho de que el tema de los sistemas de oposición siga manteniéndose unido al de la calidad de las patentes, los debates en su marco han continuado girando exclusivamente en torno a la calidad de las patentes. En vista de ello, propuso que en el futuro programa de trabajo del SCP se otorgue al tema de los sistemas de oposición la misma notoriedad que al de la calidad de las patentes.

132. La delegación del Brasil acogió con satisfacción el intercambio de opiniones sobre el tema de la “calidad de las patentes”. Declaró que las actividades de intercambio de conocimientos en esta materia contribuyen a mejorar la comprensión mutua que se tiene de las legislaciones y procedimientos de patentes en beneficio de todos los Estados miembros. Afirmó que su país ha apoyado muchas de las propuestas relacionadas con el tema, como la contenida en el documento SCP/24/3, y que ha enviado recientemente sus contribuciones al cuestionario. Hizo hincapié en que, para el Brasil, una calidad alta de las patentes es fundamental para promover la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de tecnología en beneficio mutuo de los productores y usuarios de conocimientos tecnológicos, con vistas a fomentar el bienestar social y económico y alcanzar un equilibrio entre derechos y obligaciones. Añadió que, no obstante la posición de su país, las respuestas de los Estados miembros al cuestionario sugieren que el término “calidad de las patentes” presenta significados distintos en función de diferentes factores, lo cual es un resultado esperado y bastante positivo, habida cuenta de las distintas fases de desarrollo económico y social de los miembros de la OMPI. Observó que tales resultados están en consonancia con el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, que no define los requisitos de patentabilidad, sino que confiere a los gobiernos un espacio normativo suficiente para definir y aplicar dichos criterios conforme a sus necesidades y prioridades. Afirmó que esas necesidades y prioridades no son estáticas, sino que cambian con el tiempo. Agregó que lograr una definición común de los criterios sustantivos de patentes menoscabaría la capacidad de los Estados miembros para lograr los objetivos nacionales de política del sistema de PI. Recalcó que la protección de la PI no es un fin en sí mismo, sino un

medio de favorecer el desarrollo económico y social. Manifestó la convicción de que el espacio normativo que ofrece el Acuerdo sobre los ADPIC puede y debe ser utilizado para alcanzar objetivos de política pública sin menoscabar en modo alguno los derechos de los titulares de patentes. La delegación reiteró que las oficinas de PI pueden beneficiarse en gran medida de la cooperación y el intercambio de conocimientos en materia de fortalecimiento de capacidades, medidas de transparencia y herramientas de tecnología de la información, incluyendo el acceso a bases de datos de patentes y publicaciones científicas especializadas, que son fundamentales para la elaboración de un informe exhaustivo del estado de la técnica. Dijo que acoge con satisfacción el intercambio de opiniones en esos ámbitos y que sigue abierta a otras sugerencias al respecto. Declaró que, a la luz de los 47 años de vida de la oficina de patentes del Brasil, desea subrayar algunas de las iniciativas que dicha oficina ha puesto en práctica a fin de mejorar la eficiencia de su sistema de patentes con vistas a incrementar la calidad de las patentes. En particular, aludió a la plataforma electrónica de examen colaborativo, e-PAC, que es un sistema de examen que permite la colaboración y el intercambio de información durante el examen de la solicitud de patente por las diferentes entidades registradas, a través de un interfaz gráfico de uso sencillo y con herramientas que posibilitan la interacción en tiempo real, lo cual contribuye a acelerar el examen de la solicitud. Señaló también que otra medida importante fue adoptada en abril de 2017, cuando la oficina de patentes brasileña suscribió una resolución conjunta con la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria del Brasil, ANVISA, con vistas a acelerar la concesión de patentes en el sector farmacéutico. Con arreglo a la resolución conjunta, la ANVISA evalúa las solicitudes de consentimiento previo centrándose en las repercusiones sobre la salud pública, mientras que la oficina de patentes brasileña dispone de la competencia exclusiva de examinar los criterios de patentabilidad. La delegación dijo que el acuerdo simplificará los procesos de concesión de patentes en esos ámbitos, además de evitar la prórroga de la vigencia de las patentes como consecuencia del tiempo de tramitación, y facilitar la llegada de medicamentos genéricos al mercado. Informó asimismo al Comité de que la Oficina de Patentes del Brasil contrató también a 210 nuevos examinadores de patentes en 2017 y suscribió acuerdos de procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente con la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y más recientemente la SIPO. Para finalizar, dijo que desea abundar en que todas las medidas mencionadas fueron adoptadas bajo el liderazgo del director de la oficina de PI, el Sr. Otávio Pimentel, y que su objetivo fue simplificar el procedimiento de concesión de patentes e incrementar la seguridad jurídica de los inversores y titulares de PI.

133. La delegación de la República de Corea dio las gracias a la Secretaría por preparar los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev. sobre la actualización de las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Dijo que la calidad de las patentes es un factor fundamental para crear tecnologías innovadoras, proteger los derechos del inventor y mejorar la eficiencia de la administración de patentes por el gobierno. Habida cuenta de la divergencia de opiniones en torno a la expresión “calidad de las patentes”, la delegación señaló que, a su juicio, el mencionado cuestionario ofrece una base sólida y útil para proseguir los debates. A su juicio, la colaboración entre oficinas de patentes en el proceso de búsqueda y examen, en otras palabras la reutilización de resultados, constituye un instrumento eficiente para promover y garantizar la calidad de las patentes. Por lo tanto, respaldó la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de resultados (documento SCP/23/4), así como la propuesta de la delegación de España relativa a los estudios adicionales sobre la actividad inventiva (documento SCP/24/3). Para concluir, declaró que a fin de mejorar la calidad de las patentes, su país lleva a cabo varios tipos de reutilización de resultados con otros países y presta especial atención a una administración efectiva en costos sobre la base de la reutilización de resultados.

134. La delegación de la República Dominicana agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos relativos a la calidad de las patentes y expresó su apoyo a la continuación de los debates sobre este tema en el Comité. Tras valorar como positivos la información

intercambiada y los progresos realizados en los debates anteriores, dijo que todo ello mejorará sustancialmente la eficiencia del sistema de patentes.

135. La delegación de Colombia agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/ 5 Rev. Declaró que la calidad de las patentes está relacionada con el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad en una determinada jurisdicción. Dijo que el cumplimiento de esos requisitos es revisado en la etapa de examen, y posteriormente los terceros pueden tener la oportunidad de ejercer su derecho de oposición/nulidad contra la solicitud o la patente concedida en una etapa administrativa o judicial, lo que garantiza el debido proceso en interés de ambos, los usuarios y los desarrolladores de avances tecnológicas. Afirmó que, desde 2001, Colombia es un Estado contratante del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), que es el instrumento jurídico más duradero y eficaz en lo que se refiere a la cooperación, la presentación de solicitudes de patente, la búsqueda y el examen. Aseguró que todos los examinadores del mundo podrían utilizar los resultados del trabajo de las Administraciones Internacionales. Señaló que desde 2011 Colombia ha estado cooperando ampliamente con otras oficinas en el marco de procedimientos de examen acelerado de solicitudes de patente, y que fue el primer país de América Latina en participar en el procedimiento PCT-PPH. En lo que respecta al sistema de cooperación técnica entre las oficinas de propiedad industrial de países de América Latina, denominado "PROSUR", la delegación declaró que, en virtud de ese acuerdo regional, las oficinas participantes pueden disponer de información sobre los procesos de examen de patentes de sus homólogas. Dijo que espera que esa colaboración tenga éxito y pueda producir más resultados. Tras dejar constancia de que las oficinas se enfrentan a algunos retos para poder intercambiar información sobre los exámenes de patentes, dijo que el PROSUR ha propuesto que los resultados de los exámenes de patentabilidad de las oficinas de América Latina sean incluidos en la base de datos de la OMPI de acceso centralizado a la búsqueda y el examen (WIPO CASE). Por último, subrayó la importancia de contar con estándares y herramientas tecnológicas que permitan intercambiar información entre diferentes bases de datos.

136. La delegación de Chile dijo que su país ha respondido al cuestionario sobre el término "calidad de las patentes" y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, que está disponible en el sitio web de la OMPI. Tras dejar constancia de que la página web de legislaciones nacionales/regionales sobre procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa no contiene información actualizada sobre la legislación de su país, afirmó que hará llegar esa información a la Secretaría. Añadió que, en su opinión, una patente de calidad es aquella que: i) se otorga con arreglo a los requisitos legales; y ii) ofrece certeza en cuanto a la materia protegida, su alcance y la distinción entre la invención patentada y aquello que ya es conocido. Además, según la delegación, una patente de calidad es una en relación con la cual, y entre otras cosas: i) el estado de la técnica ha sido establecido de forma pertinente en relación con el alcance de la invención; ii) las acciones oficiales se han llevado a cabo de forma oportuna a través de un procedimiento acelerado; iii) se ha otorgado protección a las invenciones que efectivamente cumplen los requisitos establecidos en la legislación nacional; y iv) todo lo anterior se ha llevado a cabo de manera eficiente en términos de gestión de recursos. En cuanto a la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, la delegación comunicó al Comité que el INAPI de su país participa en el sistema WIPO CASE en la doble calidad de oficina "proveedora" y "con derecho de acceso", esto es, compartiendo informes de búsqueda y exámenes de patentabilidad y, al mismo tiempo, consultando la información disponible en el sistema. Por otra parte, señaló que 100 expertos encargados del examen de patentes pueden acceder a la valiosa información de WIPO CASE. Continuó diciendo que en el marco de la cooperación con la OEP, el INAPI comparte los datos bibliográficos de su base de datos conforme a la norma ST36, de manera que las solicitudes presentadas en Chile puedan ser identificadas mediante la plataforma PATENTSCOPE, a través de la plataforma Latipat. Además, declaró que, en 2017, se compartieron con la oficina de patentes de la República

Dominicana 100 informes de búsqueda y examen de patentes en el ámbito de la biotecnología. Por otra parte, en 2017, finalizó también la implementación del programa PPH en el marco de PROSUR y la Alianza del Pacífico, el cual ya ha dado lugar a la concesión de las primeras patentes en el marco de ese procedimiento. Afirmó que, además de todo lo anterior, el INAPI utiliza la plataforma e-PCT para la tramitación de la fase internacional de las solicitudes PCT, como oficina receptora o como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (ISA/IPEA). Está previsto que en el futuro esa plataforma resulte de gran utilidad para compartir información de búsqueda y examen entre oficinas. Animó a otras oficinas de países de la región que sean Estados contratantes del PCT a incorporar la plataforma e-PCT en sus actividades, por considerarla una herramienta muy eficiente que facilita considerablemente la gestión administrativa de las solicitudes. Asimismo, observó que, con el fin de integrar el INAPI en los sistemas de cooperación internacional para compartir información relativa a búsquedas y exámenes, se han adoptado medidas para incorporar estándares internacionales en ese ámbito. Así, se han llevado a cabo varios procesos de digitalización de solicitudes y patentes en el INAPI, lo cual ha permitido generar un archivo electrónico que posibilita que dichos documentos estén disponibles públicamente. Asimismo, se ha impulsado la estandarización de los formatos de búsqueda, publicación y examen. Por último, expresó su agradecimiento a la Oficina Internacional por la cooperación brindada a su oficina en la implementación de las herramientas tecnológicas antes mencionadas.

137. La delegación de Tailandia dijo que desea compartir su experiencia con la aplicación y referente a la utilidad del Programa de Cooperación para el Examen de Patentes de la ASEAN (ASPEC). En particular, afirmó que el objetivo de ese sistema es intercambiar los resultados de las búsquedas entre las oficinas participantes con miras a que los solicitantes de los países de esas oficinas puedan obtener sus patentes con mayor celeridad y eficiencia. Agregó que el sistema ASPEC entró en funcionamiento a principios de 2013 y ha resultado ser una de las herramientas más efectivas para las oficinas de PI de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en lo que hace a acelerar sus procedimientos de examen y registro de patentes. En particular, dijo que el sistema ha reducido la duplicación de tareas entre oficinas, el plazo de tramitación del examen de las patentes y los retrasos, al tiempo que ha preservado la autoridad del país para determinar la patentabilidad de las solicitudes con arreglo a sus leyes y reglamentos. Además, declaró que el Departamento de Propiedad Intelectual de Tailandia (DIP) ha recibido hasta el momento 113 solicitudes ASPEC, principalmente en los ámbitos de electricidad, física e ingeniería. Indicó que los examinadores han podido conocer los principios de examen de otros países, abriendo así una vía para desarrollar el sistema de registro de patentes de Tailandia de manera compatible con el respeto de su legislación nacional. Asimismo, declaró que su país ha respaldado la nueva iniciativa con miras a perfeccionar todavía más el sistema ASPEC, en particular el e-ASPEC, y ha estado fomentando, por diferentes vías, las ventajas del sistema entre los solicitantes de su país.

138. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/27/4 Rev. y SCP/27/5 Rev. Dijo que mejorar la calidad de las patentes que se conceden es una de las máximas prioridades de la USPTO. Observó que el tema reviste también gran interés para muchos Estados miembros. Expresó su satisfacción por el mayor número de respuestas al cuestionario recibidas por la Secretaría y se manifestó especialmente complacida por el hecho de que esas respuestas hayan sido presentadas por una amplia variedad de oficinas, grandes y pequeñas, con diferentes niveles de experiencia y de distintas regiones geográficas. Prosiguió afirmando que las respuestas al cuestionario se hacen eco de varios temas y opiniones que muchas oficinas comparten y que, por lo tanto, podrían servir como punto de partida para un debate más a fondo y para mejorar la calidad del sistema de patentes. Agregó que esos temas comprenden la mejora del proceso de búsqueda y examen, la puntualidad de los actos y decisiones de las oficinas de PI, la contratación y formación de examinadores, la comunicación con los solicitantes y la transparencia de los procesos. Dijo que esos cuatro temas básicos que se señalan en el documento SCP/27/4 Rev.

han puesto a los Estados miembros al cabo de la necesidad que hay de abordarlos. Observó que algunos de ellos forman parte integral de los programas de reutilización de resultados y podrían experimentar una sustancial mejora en las oficinas que participan en ese tipo de programas. Por consiguiente, dijo que espera que los Estados miembros acuerden basarse en esas constataciones fundamentales referidas a la calidad de las patentes. La delegación subrayó que la USPTO lleva muchos años participando en programas de reutilización de resultados y acumula una experiencia considerable trabajando con otras oficinas de patentes. Explicó que esos programas de reutilización de resultados han puesto de manifiesto las ventajas que brindan a oficinas y solicitantes. Afirmó que de las respuestas de los Estados miembros se desprende que varios tipos de modelos de reutilización de resultados son transversales y dan cabida a países que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, oficinas de PI con diferentes tamaños y capacidades e incluso sistemas jurídicos de distinta tradición. Señaló asimismo a la atención del Comité la extendida adopción del modelo PPH en toda Asia, el continente americano y Europa. Aludió también a la celebración generalizada de acuerdos regionales de reutilización de resultados, como el PROSUR, el Sistema de Apoyo para la Gestión de Búsquedas de Solicitudes de Patente en Centroamérica, República Dominicana y otros países (CADOPAT) y la ARIPO, entre otros varios, así como a los beneficios que se obtienen con la participación en esos acuerdos. Indicó que resulta cada vez más claro que la reutilización de resultados ofrece a todas las oficinas, y en especial a aquellas con capacidades más limitadas, la posibilidad de llevar a cabo búsquedas y exámenes de alta calidad que, de otra forma, les habría resultado imposible o prohibitivamente costoso realizar. Observó asimismo que las respuestas al cuestionario ponen de manifiesto que la mayoría de los países no estima que la reutilización de resultados infrinja su soberanía ni les imponga una armonización de sus legislaciones. Reiteró que la colaboración y la reutilización de resultados cumplen una importante función a la hora de hacer más eficientes las oficinas de patentes y de mejorar la calidad de las patentes. Para concluir, la delegación dijo que espera que los Estados miembros acuerden continuar trabajando para desarrollar enfoques mejores y más útiles en relación con la reutilización de resultados.

139. La delegación del Japón agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/27/4 Rev. y 5 Rev. En lo que atañe a la calidad de las patentes, hizo notar al Comité las dos cuestiones siguientes. En primer lugar, dijo que atribuye gran importancia al tema de la calidad de las patentes. Señaló que considera que garantizar un alto nivel de calidad de las patentes es fundamental para lograr los objetivos del sistema de patentes, que son fomentar la creación de invenciones y contribuir al desarrollo industrial. Dijo convenir en las respuestas de algunos Estados miembros recogidas en el párrafo 19 del documento SCP/27/4 Rev., en el sentido de que solo deben conferirse derechos exclusivos a las invenciones que cumplan los requisitos de patentabilidad prescritos, como el de la actividad inventiva, a fin de garantizar un desarrollo sostenido de las tecnologías y de incentivar la innovación. En segundo lugar, dijo que desea incidir en los efectos que la reutilización de resultados produce en las oficinas de patentes. En concreto, según la experiencia japonesa, la reutilización de resultados reduce la carga de trabajo de la oficina e incide positivamente en la validez de las patentes que se conceden. Observó que esa misma opinión es compartida por otros Estados miembros en los párrafos 19 y 20 del documento SCP/27/5 Rev.

140. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Tras tomar nota del debate en torno al significado del término "calidad de las patentes", dijo que ha quedado claro que ese término tiene diferentes significados para las distintas delegaciones. En su opinión, la calidad de las patentes está relacionada con la capacidad de la patente para superar cualquier intento de revocación. Prosiguió señalando que, para que eso sea posible, la patente concedida debe cumplir todo los requisitos de patentabilidad que le son inherentes, como la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial, y que conforman la piedra angular del sistema de patentes. Observó asimismo que debe haber un equilibrio entre el derecho que se concede y la divulgación de la invención al público, que podría lograrse con la inclusión de una divulgación suficiente en la

solicitud de patente. Por otra parte, destacó también la importancia de varias herramientas introducidas por la oficina, a saber, herramientas de búsqueda y bases de datos para realizar búsquedas del estado de la técnica pertinente, una formación rigurosa de los examinadores y mecanismos de revisión de la labor de la oficina, como los comentarios de terceros y los mecanismos de recurso y oposición. En su opinión, la labor del SCP sobre la calidad de las patentes debiera centrarse en mejorar las capacidades de examen de los Estados miembros, en consonancia con sus exigencias de desarrollo. Afirmó también que el SCP debe intentar arrojar luz sobre la forma en que podrían perfeccionarse los requisitos de divulgación suficiente y actividad inventiva, y los sistemas de oposición. Opina, además, que, si bien la reutilización de resultados puede aligerar la carga de trabajo de los examinadores y evitar toda duplicación innecesaria de tareas, ello no necesariamente se traducirá en una mejora de la calidad de las patentes que se conceden, y descartó asimismo que la calidad de las patentes pueda mejorarse simplemente adoptando las prácticas de otras oficinas.

141. La delegación de Cuba manifestó que los resultados de la tramitación en la fase internacional del PCT, como el informe búsqueda y el informe de examen preliminar, ayudan a simplificar la labor de los examinadores de patentes, al permitirles tener en cuenta esos informes en los exámenes que realizan conforme a su legislación en fase nacional. En cuanto al concepto de “calidad de las patentes”, afirmó que los requisitos de actividad inventiva y divulgación suficiente son absolutamente cruciales para la calidad de las patentes. Informó al Comité de que la oficina de patentes cubana ha introducido indicadores de control de calidad. Ha recurrido también el sistema CADOPAT en apoyo de sus búsquedas y exámenes sustantivos de solicitudes de patente. Asimismo, manifestó su respaldo a las propuestas de celebración de un debate a fondo sobre la capacitación de los examinadores de patentes en la búsqueda y el examen y en el uso de bases de datos. Por último, convino en que el Comité dé continuidad a los debates en torno al tema de la calidad de las patentes.

142. La delegación de México agradeció a la delegación de Cuba sus amables palabras acerca del sistema CADOPAT. Refiriéndose a la experiencia de su país con respecto al PPH, apoyó las conclusiones de otras oficinas en el sentido de que este mecanismo de examen acelerado de las solicitudes de patente mejora la calidad de las patentes. Recalcó también que ese mecanismo no obliga a la oficina de segundo examen a proceder de la misma manera que la que ejecutó el examen inicial. Explicó que, aunque los resultados de las tramitaciones de otras oficinas ayudan a los examinadores a realizar la búsqueda inicial más rápidamente, eso no significa que dicha oficina no lleve a cabo su propio examen de fondo. Afirmó que, de acuerdo con la experiencia de su oficina, ha habido casos en los que la decisión ha sido denegatoria respecto de solicitudes examinadas a partir de los resultados de la tramitación de otras oficinas. Así, subrayó que las oficinas no necesariamente llegan a las mismas conclusiones en cuanto a la patentabilidad de solicitudes similares.

143. La delegación de Australia declaró que, al igual que muchas oficinas, la Oficina de Propiedad Intelectual de Australia (IP Australia) trata de optimizar el uso de sus recursos de examen aprovechando los resultados de las tramitaciones de otras oficinas de patentes y ayudando a los examinadores a llevar a cabo sus exámenes de solicitudes de patente similares a las que otras oficinas puedan ya haber examinado. Dijo que la capacidad de compartir los resultados de sus exámenes y hacer uso de los resultados de tramitaciones de otras oficinas de patentes es una manera eficiente de gestionar la carga de trabajo de las oficinas y reducir los tiempos de tramitación de las solicitudes. Observó que la reutilización de resultados permite a los examinadores centrar sus esfuerzos en los casos complejos y valerse de la experiencia y los conocimientos técnicos de los examinadores de otras oficinas de patentes. Indicó que la reutilización de los resultados de búsquedas y exámenes les proporciona un marco de referencia a partir del cual acometer sus propios exámenes. Además, según la experiencia de su oficina, la reutilización de resultados también ayuda a los examinadores a aprender de otras oficinas a realizar búsquedas. Prosiguió afirmando que todo ello ha ayudado en definitiva a mejorar la calidad de las patentes, porque examinadores de todo el mundo pueden ahora

descubrir el estado de la técnica pertinente en idiomas extranjeros o sectores de la técnica específicos que pueden resultar difíciles de encontrar. Según la delegación, procede señalar que la reutilización de los resultados de otra oficina no significa que la segunda oficina simplemente acepte el trabajo de la primera –cada oficina habrá de cumplir sus propias leyes y requisitos nacionales. En IP Australia, los examinadores deben validar los resultados de la tramitación de otras oficinas antes de utilizarlos, así como evaluar la posibilidad de que sea necesario realizar un trabajo adicional durante el examen para cumplir su legislación.

144. La delegación de Estonia dijo que la oficina de patentes de su país es de tamaño reducido y el número de solicitudes de patente nacionales es también pequeño. En este momento, cuenta en total con 12 examinadores de patentes. Añadió que, pese a ello, la Oficina lleva a cabo exámenes sustantivos de las solicitudes de patente nacionales en todos los sectores tecnológicos. En cuanto a la calidad de las patentes y la cooperación entre oficinas de patentes en materia de búsqueda y examen, la delegación explicó que, desde 2002, Estonia ha sido miembro de la OEP y que la mayoría de patentes válidas en Estonia son patentes europeas, cuya alta calidad está garantizada por la OEP. Prosiguió señalando que, a su juicio, incluso si el número de solicitudes de patente nacionales es pequeño, su examen sustantivo es muy importante para la calidad del resultado de la tramitación y la seguridad jurídica de la patente concedida. Declaró que, en el caso de la Oficina de Patentes de Estonia, la realización de un examen sustantivo de la calidad es totalmente posible, ya que dicha oficina pertenece a la Red Europea de Patentes y tiene acceso a las mismas bases de datos y entorno de TI que la OEP. Prosiguió señalando que ha resultado también de mucha utilidad el intercambio de información habido con otras oficinas de patentes, en especial con el Instituto Nórdico de Patentes (NPI), tanto sobre cuestiones generales relativas al examen de patentes como sobre la búsqueda y el examen de solicitudes concretas. Añadió que últimamente se ha emprendido una cooperación muy estrecha entre las oficinas de patentes de la UE en materia de certificados complementarios de protección para productos farmacéuticos. Comunicó asimismo al Comité que, el 6 de julio de 2015, la Oficina de Patentes de Estonia se incorporó al programa piloto del procedimiento mundial acelerado de examen de solicitudes de patente (GPPH). Uno de los objetivos del programa es la reutilización de resultados entre oficinas de patentes en el ámbito de la búsqueda y el examen. Dijo que el procedimiento solo se utiliza si el solicitante de la patente lo desea, y que la participación en el programa GPPH no obliga a la oficina de patentes participante a aceptar las decisiones tomadas por otra oficina. Asimismo, manifestó que la Oficina de Patentes de Estonia ha utilizado, en algunos casos, a instancias del solicitante, las decisiones adoptadas por otras oficinas en el marco del programa piloto GPPH. Tomando como referencia las estadísticas publicadas ese año, los resultados de la búsqueda y el examen de la Oficina de Patentes de Estonia fueron utilizados por grandes oficinas como ROSPATENT en una ocasión y por la USPTO en seis ocasiones. Explicó que, según la Oficina de Patentes de Estonia, la cooperación entre oficinas de patentes en la búsqueda y el examen ha permitido a los solicitantes obtener sus patentes con mayor celeridad y con una calidad mayor, permitiendo así reducir la carga de trabajo y optimizar el uso de los recursos de la oficina.

145. La delegación de la Argentina manifestó que las resoluciones del INPI 56/2016 y 125/2016 autorizan la reutilización de los resultados de las búsquedas y exámenes realizados por otras oficinas de patentes, cumpliéndose determinadas condiciones. Puntualizó que esas condiciones son, por ejemplo, que la oficina de patentes extranjera que realizó la búsqueda y el examen iniciales prevea los mismos estándares de aplicación de los requisitos de patentabilidad que la Argentina. Subrayó que las citadas resoluciones y los PPH suscritos por su país permiten a los examinadores de patentes disponer de un “punto de partida” más preciso para ejecutar la búsqueda y el examen de la solicitud y velar así por la concesión de unas patentes de alta calidad al contarse con acceso a una mayor cantidad de documentos pertenecientes al estado de la técnica pertinente. Sin embargo, subrayó que en ningún caso los examinadores del INPI quedan liberados de efectuar su propia búsqueda y examen de fondo de las solicitudes a la luz de los criterios de patentabilidad establecidos en las directrices de

patentamiento de la Argentina. Sobre la base de lo anterior, se logran, según refirió, patentes de mayor calidad sin disminuir el rigor y nivel de análisis de las solicitudes, sin armonizar o uniformar los criterios de patentabilidad entre los diferentes Estados y sin ceder soberanía nacional. Por último, la delegación manifestó que la experiencia argentina ha sido muy positiva. Desde octubre de 2016 hasta la fecha, se han presentado 915 solicitudes basadas en patentes equivalentes examinadas por otras oficinas, de las que se han resuelto 882 expedientes.

146. La delegación de la India reiteró que el uso de los resultados de búsqueda y examen de otras oficinas ha de realizarse respetando la soberanía de las oficinas participantes. Hizo notar que las capacidades técnicas y los requisitos de patentabilidad difieren de un país a otro y que la armonización en esta materia no es posible. Abundó en la necesidad de que se realicen nuevos estudios en torno a la función que el requisito de la divulgación suficiente cumple en el contexto de la transferencia de tecnología, puesto que dicho requisito guarda relación con la calidad de las patentes. De otra parte, señaló que, mientras que la labor del SCP se ciña a la elaboración de estudios, no habrá riesgo para el sistema de patentes. En este punto, reiteró que no deberá emprenderse intento alguno de armonizar el sistema de patentes y que la soberanía de los países ha de ser respetada.

Sesión de intercambio de información, de medio día de duración, sobre la cooperación que se brindan las oficinas de patente en materia de búsqueda y examen

147. La delegación de España realizó una ponencia sobre la cooperación de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) con otras oficinas de patentes en materia de búsqueda y examen. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_g_cooperation_spain.pdf.

148. La delegación del Japón realizó una ponencia sobre las iniciativas de la JPO en materia de reutilización de resultados. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_h_cooperation_japan.pdf.

149. Las delegaciones de la República Dominicana, El Salvador y Guatemala realizaron una ponencia con el título “Calidad de las patentes”. Entre otra documentación presentaron en ella el Manual de Organización y Examen de Solicitudes de Patente de Invención de las Oficinas de Propiedad Industrial de los países Centroamericanos y la República Dominicana. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/es/scp_27/scp_27_i_cooperation_central_american_countries.pdf.

150. La delegación del Reino Unido realizó una ponencia sobre la cooperación de la Oficina de PI de su país con otras oficinas de patentes en materia de búsqueda y examen. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_j_cooperation_united_kingdom.pdf.

151. La delegación de Singapur presentó una ponencia titulada “Iniciativa de reutilización de resultados de patentes”. La delegación centró la ponencia en el Programa de Cooperación para el Examen de Patentes de la ASEAN (ASPEC). La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_k_cooperation_singapore.pdf.

152. La delegación de los Estados Unidos de América realizó una ponencia sobre las iniciativas de reutilización de resultados de la USPTO. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_l_cooperation_united_states_of_america.pdf.

153. La delegación de Alemania dio las gracias a las delegaciones que han presentado ponencias sobre la cooperación entre oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Por otra parte, ofreció información actualizada acerca de las actividades de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) con otras oficinas de patentes. Observó que, desde el año 2000, la DPMA ha organizado intercambios anuales de examinadores de patentes con las oficinas de patentes de China, el Japón, la República de Corea y el Reino Unido. En total, unos 100 examinadores de patentes de la DPMA han participado en esos programas. Hizo saber que todos esos examinadores agradecieron mucho los intercambios y los consideraron valiosos. Añadió que, en 2013 y 2014, la DPMA organizó en Múnich, en colaboración con la OMPI, un curso de formación en materia de examen de patentes de una semana de duración en el ámbito de la tecnología. Aseguró que, en total, en ese curso de formación participaron más de 30 examinadores de patentes procedentes de la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Costa Rica, Cuba, Egipto, Georgia, Kenya, Macedonia, Nigeria, Pakistán, Ucrania, Viet Nam y otros países. Añadió que, asimismo, en los últimos cinco años, la DPMA ha organizado, con las oficinas de patentes del Brasil, China, Malasia y Singapur, seminarios y talleres para examinadores de patentes. Afirmó además que, en 2008, la DPMA comenzó a participar en varios acuerdos bilaterales PPH, y que en 2015 se incorporó al procedimiento mundial acelerado de examen de solicitudes de patente (GPPH). Observó asimismo que el PPH con China está en vigor desde enero de 2012.

154. La delegación de Australia dijo que el Grupo de Vancouver ha conseguido demostrar que las oficinas de patentes de un tamaño similar pueden colaborar con miras a mejorar la eficiencia del examen de patentes y la administración de la PI. Agregó que, por medio de esa colaboración, las oficinas participantes han tratado de contribuir a un enfoque multilateral efectivo sobre el uso y la reutilización de los resultados de la tramitación de cada oficina. Asimismo, informó de que un nuevo ámbito fundamental de la labor de las oficinas del Grupo de Vancouver será el referido a la búsqueda del estado de la técnica durante el examen, y que están en vías de iniciar una colaboración conjunta entre los equipos especialistas en búsquedas de cada oficina. Señaló que en el ámbito de esta nueva labor se examinará cuál es la mejor forma de colaborar e intercambiar información sobre las mejores prácticas en técnicas de búsqueda, bases de datos y herramientas de búsqueda. Dijo que, además, las oficinas del Grupo de Vancouver también investigarán los intercambios de información relativa a las herramientas y técnicas que cada oficina utiliza internamente a fin de evaluar la calidad de sus búsquedas, e intercambiarán información acerca de los materiales de formación en búsquedas. Para concluir, expresó su gratitud a las oficinas de PI del Canadá y del Reino Unido por su participación continuada en el Grupo de Vancouver.

155. La delegación de Irlanda señaló que, en la última sesión del Comité, hizo saber que, debido al escaso número de examinadores de patentes con los que cuenta su país, los informes de búsqueda los realiza la oficina de PI del Reino Unido desde 1992. Tras recordar sus anteriores declaraciones de esa semana, afirmó que su oficina reintrodujo el examen sustantivo en mayo de 2017. Con tal fin, su oficina renegoció con la oficina de PI del Reino Unido con miras a que, además de elaborar informes de búsqueda, la UKIPO pudiese proporcionar a la Oficina Irlandesa de Patentes la primera opinión por escrito acerca de la patentabilidad, de modo que el solicitante reciba esa opinión junto con el informe de búsqueda. Observó que, de esa manera, se facilitará también la incorporación de su oficina a la tarea de realizar exámenes sustantivos. A propósito de los cursos de formación que organiza para sus examinadores, expresó su agradecimiento y gratitud a la oficina de PI del Reino Unido por su apoyo a esa nueva incursión del Derecho de patentes irlandés.

156. La delegación de China dio las gracias a todas las delegaciones que han compartido sus experiencias en materia de reutilización de resultados. Añadió que, al cooperar con otras oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, las oficinas pueden reducir duplicaciones superfluas de tareas y mejorar la calidad y eficiencia del examen. En alusión a las

declaraciones efectuadas por algunas delegaciones en ese mismo día, dijo que la SIPO está poniendo en práctica varias formas de cooperación, con otras oficinas de patentes, en la búsqueda y el examen. En concreto, incluyen: un proyecto piloto de PPH en 23 países y regiones; prestación de servicios a países y regiones, como el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, el Japón y la República de Corea; programas de búsqueda y examen en colaboración del PCT; y otros proyectos en materia de intercambio de estrategias de búsqueda. Dijo que espera que la cooperación de la SIPO con otras oficinas siga intensificándose a fin de mejorar la calidad de los servicios y hacer más eficiente la búsqueda y el examen, para poder prestar así un mejor servicio a los usuarios.

Sesión de intercambio de nuevos ejemplos y casos relativos a la evaluación del requisito de actividad inventiva

157. La delegación de Alemania realizó una ponencia sobre la forma en que su país enfoca la evaluación de la actividad inventiva. En particular, la ponencia estuvo centrada en las decisiones pertinentes del Tribunal Federal de Justicia (BGH). La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_m_inventive_step_germany.pdf.

158. La delegación del Japón realizó una ponencia sobre las prácticas que la JPO aplica para evaluar la actividad inventiva. La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_n_inventive_step_japan.pdf.

159. La delegación de España realizó una ponencia sobre la evaluación de la actividad inventiva. La ponencia estuvo centrada en la cuestión de los indicadores secundarios y la evaluación de la actividad inventiva. La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_o_inventive_step_spain.pdf.

160. La delegación de México realizó una ponencia sobre las prácticas que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) aplica para evaluar la actividad inventiva. En particular, la ponencia estuvo centrada en el tema de la yuxtaposición frente a los efectos sinérgicos. La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_p_inventive_step_mexico.pdf.

161. La delegación de los Estados Unidos de América realizó una ponencia sobre las prácticas que la USPTO aplica para evaluar la actividad inventiva (carácter evidente). En particular, la delegación citó ejemplos de determinación de la evidencia conforme al artículo 103 del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América en relación con el fallo del Tribunal Supremo en el asunto *KSR International Co. v. Teleflex Inc.* La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_27/scp_27_q_inventive_step_united_states_of_america.pdf.

162. La delegación de Francia dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos de trabajo, así como a todas las delegaciones que han presentado ponencias durante la sesión del SCP. Reiteró su apoyo a la propuesta de la delegación de España de preparar estudios adicionales sobre la actividad inventiva. Señaló que el artículo L611-14 del Código de Propiedad Intelectual contiene una disposición relativa a la actividad inventiva, que se corresponde con el artículo 56 del Convenio sobre la Patente Europea (CPE), en particular, en lo que respecta a la definición del estado de la técnica. Explicó que si bien la legislación francesa no define la expresión “experto en la materia”, los tribunales nacionales han declarado en numerosas ocasiones que “un experto en la materia es una persona que posee los conocimientos normales sobre la tecnología de que se trata y puede, gracias a sus conocimientos profesionales, concebir la solución al problema que la invención pretende resolver”. Prosiguió diciendo que es, por lo tanto, un especialista con una cualificación o capacidad “media” y con conocimientos normales en la materia de que se trate, que puede

concebir el problema técnico al que responde la invención. Señaló que, conforme a la jurisprudencia francesa, un experto en la materia no posee conocimientos profesionales sobre otra especialidad distinta de la suya: el experto en la materia no utiliza facultades de imaginación o creación, sino solo las competencias para asociar las enseñanzas de varios documentos, si así se le solicita. Aseguró asimismo que la legislación francesa no establece métodos para evaluar la actividad inventiva ni umbrales para la actividad inventiva. Explicó que la evaluación de la actividad inventiva debe ser, sin embargo, lo más objetiva posible y, en la práctica, tanto el INPI como los tribunales utilizan el método “problema-solución” de forma semejante a la OEP. La delegación destacó la importancia que reviste, en dicho método, el examen de los incentivos que un experto en la materia pueda tener para combinar varios documentos con objeto de destruir la actividad inventiva de una reivindicación. Además, explicó que los tribunales aplican también índices o criterios secundarios de la actividad inventiva (o de no evidencia), como la superación de un prejuicio del experto o el plazo requerido para realizar la invención. En relación con el procedimiento francés, afirmó que, en el 20% de las solicitudes, los examinadores del INPI formularon una opinión sobre la novedad y la actividad inventiva de las solicitudes de patente, y subcontrataron el porcentaje restante a la OEP. Según la delegación, una opinión escrita sobre la patentabilidad, adjunta a un informe de búsqueda preliminar, fue formulada conforme al enfoque “problema-solución”. Explicó que, aun cuando en esa opinión se mencionara una falta de actividad inventiva, la oficina no podría denegar la solicitud de patente por ese motivo si no existen disposiciones legislativas que así lo prevean. El requisito de patentabilidad se tomará en consideración, no obstante, al evaluar la validez de la patente ante los tribunales. Observó que, así pues, el solicitante es informado de una posible falta de actividad inventiva en el informe de búsqueda y en la opinión por escrito. Además, informó al Comité de que actualmente el INPI está trabajando en establecer un procedimiento de oposición por falta de actividad inventiva, en virtud del cual la oficina podría ofrecer un procedimiento contradictorio, especialmente en patentes que presenten una alta probabilidad de litigios. En su opinión, la calidad de las patentes francesas quedará reforzada en consecuencia.

163. La delegación del Reino Unido expresó su agradecimiento a las delegaciones que han presentado ponencias informativas. Dijo que, a su juicio, el intercambio de experiencias y prácticas en materia de actividad inventiva es muy valioso. Explicó que algunos examinadores de la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) tienen previsto escuchar dichas ponencias con objeto de ampliar su comprensión de las prácticas relativas a la actividad inventiva de otras jurisdicciones. Afirmó que la actividad inventiva es crucial para determinar si es posible conceder una patente. Mencionó el documento SCP/22/3, en el que se examina la evaluación de la actividad inventiva, en particular, la definición de experto en la materia, las metodologías para evaluar la actividad inventiva y el nivel de actividad inventiva, así como la ponencia que presentó en la vigesimoquinta sesión, durante la cual se explicaron las definiciones de experto en la materia y de conocimientos generales comunes. Destacó la importancia de la transparencia en los procedimientos de examen. Explicó que las últimas directrices sobre el enfoque adoptado por el Reino Unido respecto a la actividad inventiva pueden encontrarse en el Manual de Prácticas de Patentes de la UKIPO, que está disponible públicamente en el sitio web de la UKIPO. Además, dio las gracias a la Secretaría por preparar el cuestionario sobre aspectos de la calidad de las patentes y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Asimismo, manifestó su agradecimiento a los demás Estados miembros que han respondido al cuestionario. Tal como ponen de manifiesto las respuestas al cuestionario de la Secretaría, son varios los factores que influyen en la calidad de las patentes, en particular el marco jurídico subyacente, las prácticas y procedimientos de las oficinas, así como la disponibilidad de mecanismos para impugnar la validez de las patentes después de su concesión. Observó que aunque las respuestas muestran que hay muchas formas de interpretar el término “calidad de las patentes”, indican también que una alta calidad de las patentes es importante para todos los Estados miembros a fin de que el sistema de patentes funcione de forma eficiente. En su opinión, esta labor de indagación inicial está completa. Por consiguiente, la delegación sugirió que el Comité debata

otras propuestas relacionadas con la calidad de las patentes. Dijo que, a su juicio, aun cuando cabe que no sea posible alcanzar una definición común única del término “calidad de las patentes”, de las respuestas recogidas en el documento SCP/27/4 Rev. se desprenden dos conceptos principales: la calidad de la patente en sí y del proceso de concesión de patentes en las oficinas de PI. Por lo tanto, opina que el Comité está en condiciones de realizar una labor adicional acerca de la forma en que estos dos factores pueden medirse y el modo de obtener unos derechos de patente de alta calidad.

164. La delegación de Portugal dio las gracias a la Secretaría por la compilación realizada de la información que se reúne en el cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Dijo que estima que esa recopilación es muy importante, ya que permite el intercambio de información entre los Estados miembros, ofreciendo una comprensión más completa de la manera en que cada Estado miembro entiende la calidad de las patentes. Reiteró su apoyo a que se avance en la labor relativa a la calidad de las patentes y su compromiso con esa labor, y respaldó todas las propuestas destinadas a mejorar el sistema de gestión de calidad de las oficinas nacionales. Asimismo, manifestó su apoyo a la propuesta de España de preparar otro estudio sobre la actividad inventiva. En ese punto, la delegación dio las gracias a todas las delegaciones que han presentado ponencias sobre la actividad inventiva.

165. La delegación de Australia dio las gracias a los Estados miembros que han proporcionado información sobre sus sistemas y enfoques para la evaluación de la actividad inventiva. Informó al Comité sobre las últimas novedades habidas en Australia en lo que respecta a la actividad inventiva. Señaló que la Comisión de Productividad de Australia llevó a cabo una revisión a fondo de los acuerdos de Australia en materia de PI, publicando un informe al respecto en diciembre de 2016. La Comisión de Productividad es el principal organismo público australiano de examen y asesoramiento en materia de política macroeconómica, regulación y otras cuestiones sociales y medioambientales. Una de las recomendaciones que efectuó, aceptada por el gobierno, fue la de que se modificasen los criterios de la actividad inventiva de Australia a fin de adaptarlos a los de la OEP. Según la delegación, se propuso aplicar esa recomendación elevando el umbral de la actividad inventiva y exigiendo a los solicitantes divulgar las características técnicas de sus invenciones. Dijo que está manteniendo consultas con los usuarios de su sistema sobre el modo en que podría introducirse este cambio. Cabe esperar que de este modo el enfoque australiano se ajuste más a las normas internacionales. Dijo que espera poder ofrecer otras novedades sobre los cambios legislativos propuestos, a medida que se avance en los procedimientos de consulta y legislativo.

166. La representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA) manifestó que la evaluación de la actividad inventiva debe realizarse de manera objetiva y ser predecible en términos de calidad del examen. Añadió que, como uno de los requisitos básicos de patentabilidad, la materia patentable debe diferenciarse de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, en el sentido de que se requiere un examen sustancial a fin de evaluar la materia patentable, lo cual se considera independiente de la novedad y la actividad inventiva. A ese respecto, manifestó su inquietud ante el hecho de que la evolución reciente de la jurisprudencia en algunas jurisdicciones, muy influyentes en los países asiáticos, parece exigir que se incluyan referencias al estado de la técnica en la descripción que se examinará al evaluar la materia patentable, lo cual ha generado, lógicamente, una considerable confusión entre los usuarios. Teniendo en cuenta esas circunstancias, la APAA opina que la evaluación de la materia patentable ha de ser clara, objetiva y predecible, y por esa razón las referencias al estado de la técnica no deben tomarse en consideración en la evaluación de la materia patentable, sino que deben dejarse a la evaluación de la actividad inventiva. Con objeto de garantizar un equilibrio adecuado entre la materia y la actividad inventiva, propuso que la OMPI ponga a disposición una recopilación de referencias al estado de la técnica, suficientemente accesibles para las autoridades

encargadas de la concesión de patentes y los usuarios, con miras a lograr unos exámenes de calidad.

167. El representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI) declaró que esta organización reconoce que la calidad de las patentes reviste una importancia máxima para el funcionamiento correcto del sistema de patentes, con vistas a promover el desarrollo tecnológico y en beneficio de todas las sociedades. Observó que la calidad de las patentes no se refiere solo a la calidad de la patente en sí en el sentido de su solidez, sino también a la calidad del proceso, en particular su costo, plazos y eficacia. Dijo que los diversos grupos de trabajo de la FICPI, como CT3, CT7 y otros, se centraron en diversas cuestiones relacionadas con estos elementos de la calidad. Por ejemplo, uno de los aspectos es el requisito de unidad, que es tratado de diferentes maneras en los distintos países del mundo, y otros aspectos son la actividad inventiva y el interés legítimo en obtener la protección de la patente. Explicó que, en su comité ejecutivo celebrado en China en marzo de 2017, la FICPI preparó una resolución relativa a un aspecto de la calidad de las patentes. Con arreglo a la citada resolución: Considerando que en el examen de las solicitudes de patente, pese al continuo desarrollo de sus bases de datos documentales, las oficinas de patentes no disponen de recursos para acceder a todas las divulgaciones pertinentes puestas a disposición del público; habida cuenta de que un procedimiento de concesión de patente ha de tener una duración razonable, sin demoras indebidas; habida cuenta asimismo que debe existir un equilibrio entre los intereses de un titular de derechos de PI y los terceros; reconociendo que numerosas oficinas de patentes tienen previstos procedimientos administrativos eficaces en función de los costos que permiten a un tercero presentar observaciones sobre la patentabilidad de una solicitud de patente pendiente y/o formular oposición contra una solicitud de patente o una patente concedida recientemente utilizando los conocimientos técnicos de las oficinas, la FICPI insta e invita a las autoridades a i) establecer procedimientos contradictorios de oposición contra una solicitud de patente o una patente recientemente concedida, en particular al menos por causa de falta de aplicación industrial, novedad y actividad inventiva; ii) garantizar un trato procesal equitativo de las partes del procedimiento de oposición; iii) velar por que las tasas oficiales de ese procedimiento de oposición se mantengan a un nivel razonable y por que las partes carguen normalmente con sus propias costas; iv) garantizar que el plazo de sustanciación del procedimiento de oposición sea suficiente para adoptar la resolución pertinente tras un examen detenido de las cuestiones, sin demoras indebidas; y v) garantizar que ese procedimiento administrativo no impida demandas posteriores de nulidad o revocación entre las mismas partes ante un tribunal o autoridad competente; asimismo, insta e invita a las autoridades a aplicar o mantener el procedimiento existente de presentación de observaciones ex parte, así como mantener el procedimiento existente de nuevo examen, además del procedimiento de oposición. Tras señalar que la FICPI sigue trabajando en la resolución y habida cuenta de la importancia de la calidad de las patentes, exhortó enérgicamente al Comité a mantener este asunto en el orden del día de futuras sesiones, examinarlo y proponer una resolución más adelante, si fuera posible. Puntualizó que, por falta de tiempo, no pudo concluirse la resolución de la FICPI relativa a los requisitos formales. Informó al Comité de que este proyecto de resolución tiene por objeto un sistema fácil de utilizar que haga posible adaptar las reivindicaciones cuando una solicitud internacional del PCT inicia la fase nacional/regional, dado que en algunos países resulta difícil o imposible modificar las reivindicaciones y ahorrar tasas de reivindicación.

168. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recalcó que el Grupo Africano no apoya la idea de que se realice un estudio al amparo de este punto del orden del día, puesto que el Comité no ha alcanzado un consenso sobre la definición de “calidad de las patentes”. En su opinión, esa definición es absolutamente fundamental para avanzar en esa cuestión. Observó que, si bien se han celebrado debates y presentado ponencias al respecto, los Estados miembros aún no han alcanzado un entendimiento común del concepto de calidad. Dijo que estima que el Comité ha de alcanzar

un consenso en torno a la definición del concepto de calidad antes de poder profundizar en esa cuestión.

169. La Secretaría presentó la página web del SCP sobre los procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES

170. La delegación de la República Islámica del Irán expresó que, según su parecer, la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes es ajena al Derecho sustantivo de patentes y puede regirse por las respectivas legislaciones nacionales. Sostuvo la opinión de que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes queda fuera del ámbito del Derecho de patentes y debiera abordarse en el plano nacional, por tratarse de un asunto de Derecho privado y atinente a la regulación de los servicios profesionales. En consecuencia, la delegación dijo no apreciar valor añadido alguno en que esta cuestión siga debatiéndose en la próxima sesión del Comité.

171. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que atribuye gran importancia a la continuación de la labor relativa al presente punto del orden del día y celebró la decisión adoptada en la anterior sesión del SCP de llevar a cabo una sesión de intercambio de información sobre las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes por medio de la legislación nacional, con inclusión del examen de cuestiones transfronterizas. Reiteró que en ese ámbito podría procurarse y aplicarse con eficacia un enfoque de Derecho indicativo, tal como ya se ha propuesto en anteriores sesiones del Comité. Para concluir, expresó su convencimiento de que la convergencia de los diversos sistemas existentes sobre este particular redundaría en beneficio de todos los usuarios del sistema de patentes.

172. La delegación del Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que su Grupo atribuye gran importancia al tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Tras observar que cada vez son más las solicitudes de patente que se presentan y conceden en varias jurisdicciones, manifestó que la relación entre clientes y sus asesores de patentes está estrechamente vinculada con los procedimientos de presentación de solicitudes de patente, la tramitación de solicitudes de patente y los juicios en materia de patentes en diferentes países. En su opinión, esta cuestión ha tenido una significativa incidencia sobre la manera en que se presentan las solicitudes de patente y el tratamiento que se da a las comunicaciones en el marco de esos procedimientos. Observó que los solicitantes o titulares de patentes deben poder recibir asesoramiento jurídico transfronterizo, sin correr el riesgo de que se les exija divulgar comunicaciones confidenciales recibidas de sus asesores de patentes. Apuntó que las regulaciones poco claras o inexistentes en este ámbito en algunos países han introducido inseguridad jurídica e imprevisibilidad, y han afectado, por consiguiente, a los usuarios del sistema de patentes –tanto a los solicitantes como a los asesores de patentes–. Recordó que los usuarios de los sistemas de patentes de distintas regiones, incluidos países como el Canadá, el Japón, Suiza, el Brasil o la India, han puesto el acento en la necesidad que hay de tratar esta cuestión a nivel internacional, dado que no pueden basarse en sus legislaciones nacionales para preservar la confidencialidad de su información en situaciones transfronterizas. En consecuencia, manifestó que el Grupo espera vivamente que el SCP responda a ese problema. Añadió que la protección de la confidencialidad no afectará a la divulgación de una invención, ya que las leyes de patentes de todo el mundo exigen que en toda solicitud de patente se divulgue la invención en términos tales que basten para que un experto en la materia pueda llevarla a la práctica. Destacó que

ese requisito de patentabilidad no se ve comprometido por el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes y que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes tampoco afecta a la información sobre el estado de la técnica a disposición de los examinadores de patentes. Manifestó que el Comité debe adoptar medidas de calado para abordar la cuestión en el plano internacional de manera que los Estados miembros disfruten de un margen de maniobra y flexibilidad suficientes a la luz de las diferencias existentes entre sus sistemas jurídicos aplicables. A ese respecto, exhortó a seguir trabajando para procurar un enfoque de Derecho indicativo, como se propuso en anteriores sesiones del Comité. Asimismo, se manifestó convencida de que la recopilación de causas judiciales de diferentes sistemas jurídicos nacionales en ese ámbito resultará de utilidad para los Estados miembros y contribuirá a impulsar los debates. Afirmó que, pese a haber admitido todas las diferencias de opinión a que hubo lugar sobre esta cuestión en anteriores sesiones, el Grupo desea reiterar su invitación a todos los Estados miembros, especialmente a los que se oponen a proseguir la labor de abordar los problemas, a enfocar la labor del SCP en ese ámbito de una manera más objetiva con el fin de impulsar un debate sobre lo que sería posible llevar a término en el Comité. Propuso realizar un cuestionario en ese ámbito y proseguir con la recopilación de causas judiciales a fin de que los Estados miembros puedan aportar nuevas causas judiciales pertinentes.

173. La delegación de Estonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, celebró la decisión adoptada en la anterior sesión del SCP de celebrar en su vigesimoséptima sesión una sesión de intercambio de información sobre las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes por medio de la legislación nacional, con inclusión del examen de cuestiones transfronterizas. Dijo que considera ese ejercicio como una oportunidad de recabar una valiosa comprensión de las prácticas nacionales que complementen la recopilación de causas judiciales relacionadas con el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes, que ha sido preparada por la Secretaría (documento SCP/25/4). Reiteró que la Unión Europea y sus Estados miembros desean ver al Comité adoptando medidas adicionales. Manifestó su convicción de que trabajar en un instrumento jurídicamente no vinculante redundaría en beneficio de todos los Estados miembros de la OMPI. En su opinión, el posible instrumento de Derecho indicativo debe tener por objeto que en los Estados miembros se confiera a las comunicaciones entre un cliente y su asesor de patentes extranjero la misma protección que se aplique conforme a la legislación nacional vigente a las comunicaciones entre un cliente y su asesor de patentes nacional. Observó que ello debería hacerse sin perjuicio de la legislación nacional en vigor y asegurándose una flexibilidad óptima. Para concluir, manifestó su convicción de que la convergencia de los diversos sistemas existentes en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes en los Estados miembros de la OMPI será beneficiosa para los usuarios del sistema de patentes, con independencia del nivel de desarrollo de cada uno de los Estados miembros.

174. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Secretaría la organización de una sesión de intercambio de información sobre las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Reiteró la postura del Grupo y expresó su apoyo a la declaración efectuada por la Declaración de la República Islámica del Irán. En su opinión, la cuestión casa mejor con el Derecho privado que con el Derecho de patentes. Por lo tanto, sostuvo que debería abordarse en la legislación nacional/regional de los Estados miembros. Añadió que, a su juicio, la cuestión objeto de debate es ajena al Derecho sustantivo de patentes y, por lo tanto, compete a cada Estado miembro abordarla como estime conveniente con arreglo a la legislación nacional.

Sesión de intercambio de información sobre las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes por medio de la legislación nacional, con inclusión del examen de cuestiones transfronterizas

175. La delegación de Dinamarca manifestó que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes es un tema que reviste una gran importancia para la comunidad de usuarios danesa. Sostuvo que la confidencialidad de las comunicaciones y su vertiente transfronteriza plantean un obstáculo cierto que las empresas y los asesores de patentes han de enfrentar en su desempeño diario. En su opinión, los asesores de patentes que prestan servicios a clientes de otros países deben buscar constantemente un modo de sortear ese obstáculo. Afirmó haber estudiado cómo mejorar la situación de los asesores de patentes. Más concretamente, dijo haberse planteado la posibilidad de que los asesores de patentes puedan acogerse a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes ante los tribunales nacionales. Informó al Comité de que está previsto que en 2018 se presente al Parlamento una propuesta legislativa de modificación de la Ley de Procedimiento Civil de Dinamarca, y dijo estar preparada para compartir información al respecto en un momento posterior. Habida cuenta de los aspectos transfronterizos de la cuestión y de la importancia que reviste para la comunidad de usuarios, se dijo dispuesta a seguir participando en los debates que se sigan sobre este tema en el contexto del SCP.

176. La delegación de Hungría presentó al Comité información pertinente sobre su legislación en la materia. Declaró que la profesión de abogado de patentes es una profesión regulada: su normativa reguladora establece que solo los miembros de la Cámara de Abogados de Patentes de Hungría pueden ejercer la profesión de abogado de patentes. Explicó que la admisión a esa Cámara está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones, entre las que se incluyen las siguientes: ser nacional de Hungría o de un país del Espacio Económico Europeo (EEE) o estar domiciliado en Hungría; tener una maestría en ciencias naturales; haber aprobado el examen pertinente; tener contratado un seguro de responsabilidad civil válido en Hungría, y disponer de una residencia o instalaciones adecuadas para llevar a cabo la actividad. La delegación observó que, como consecuencia de esas condiciones, la posibilidad de que un abogado de patentes extranjero actúe como representante ante las autoridades húngaras está muy limitada en la práctica. No obstante, apuntó que los abogados de patentes se deben a una obligación de secreto profesional respecto de todos los hechos y datos de los que adquieran conocimiento en relación con sus actividades, cuya confidencialidad deberán preservar también tras su finalización. Señaló asimismo que la obligación de secreto se extiende a todos los documentos que contengan esa información. Dijo que considera que, dado que esas condiciones se aplican tanto a los clientes nacionales del abogado como a los extranjeros, reconocen la confidencialidad de las comunicaciones, aun en los casos en que presentan un elemento transfronterizo. Como otro aspecto que es necesario examinar, apuntó a los casos en que los miembros de la Cámara de Abogados de Patentes de Hungría participan en procedimientos sobre patentes en el extranjero. Observó que la legislación, de forma algo ambigua, establece que en tales casos la ley extranjera pertinente se aplica principalmente, si bien las reglas húngaras relativas a las obligaciones del abogado de patentes precisarán también observarse en consecuencia. Lamentó no tener experiencias que ofrecer sobre la aplicación práctica de su legislación, ya que no ha habido causas judiciales hasta ahora en las que el aspecto transfronterizo de las relaciones cliente-abogado sea pertinente para el litigio. No obstante, y en consonancia con las posiciones del Grupo y de la Unión Europea, se manifestó a favor de proseguir la labor sobre ese tema, con el objetivo posible a largo o medio plazo de crear un instrumento de Derecho indicativo.

177. La delegación de Irlanda dijo que, desde 1992, su Ley de Patentes contempla el secreto de las comunicaciones. Por entonces, únicamente se aplicaba a los asesores de patentes que estuvieran debidamente habilitados en virtud de la legislación irlandesa para actuar en tal calidad y que tuvieran también la obligación de figurar inscritos en su registro nacional de

asesores de patentes, llevado por la Oficina Irlandesa de Patentes. El Comisario de Patentes de Irlanda se encargaba de preparar el examen de aptitud que los candidatos a asesores de patentes debían aprobar para ser admitidos en la profesión ante la Oficina y aparecer en el registro nacional. En 2006, la Ley de Patentes fue modificada para incluir a los asesores de patentes de cualquier país del EEE que estén habilitados en virtud de su legislación nacional para actuar como asesor de patentes en su propio país. La delegación dijo que apoya firmemente la declaración realizada por la delegación de Estonia en nombre de la UE y sus Estados miembros. Manifestó ser firme partidaria de que el Comité prosiga su labor en ese ámbito, en particular a propósito del aspecto transfronterizo. Dijo que un instrumento jurídicamente no vinculante, como el enfoque de Derecho indicativo, presenta una serie de beneficios para todos los Estados miembros y ayudaría a eliminar mucha de la inseguridad jurídica asociada a las comunicaciones transfronterizas entre clientes y sus asesores de patentes. Observó que, conforme avanza la globalización, dichas comunicaciones son cada vez más frecuentes. Pese a que no hay jurisprudencia en Irlanda, la delegación dijo estar dispuesta a informar al Comité si llegara a haberla en el futuro.

178. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que la adopción de un enfoque coherente que aplicar a la protección transfronteriza de las comunicaciones con especialistas en patentes sigue revistiendo trascendencia para su país. Observó que el año pasado se emprendieron nuevas iniciativas en ese ámbito que han sido de provecho para todos los usuarios del sistema de patentes estadounidense. Explicó que en los Estados Unidos de América, si bien el secreto profesional en la relación cliente-abogado ha protegido durante mucho tiempo las comunicaciones con los abogados que ejercen en su territorio, esa prerrogativa no se habría reconocido de forma coherente a los especialistas en patentes extranjeros ni a los especialistas que no son abogados. Añadió que los tribunales aplican diferentes enfoques para determinar si se aplica el secreto profesional. La delegación informó al Comité de que, si bien una sentencia de 2016 del Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal en la causa *in re Queens University* reconoció el secreto profesional de las comunicaciones con asesores de patentes que no son abogados, dicha prerrogativa no es aplicable a los especialistas en patentes extranjeros que no son abogados. Aunque la USPTO carece de competencia sobre los tribunales estadounidenses, sí es competente, sin embargo, para conocer de diversos procedimientos que se siguen ante ella con arreglo a reglas similares a las de Derecho procesal. La Cámara de Audiencias y Recursos en materia de Patentes (PTAB, del inglés, *Patent Trial and Appeal Board*) es un tribunal administrativo adscrito a la USPTO que entiende, por ejemplo, de los procedimientos de revisión *inter partes*, posteriores a la concesión y de métodos comerciales protegidos por patentes. Esos procedimientos tienen una fase de proposición de pruebas en la que pueden plantearse cuestiones como la del secreto profesional. En el pasado, la normativa de la USPTO aplicable a esos procedimientos no regulaba expresamente cuestiones referidas al secreto profesional, aplicándose por defecto las normas del *common law* manejadas por los tribunales federales. En octubre de 2016, la USPTO publicó una propuesta de norma reguladora del secreto profesional que fue publicada en el Registro Federal. Reconocía el secreto profesional a todos los especialistas en patentes nacionales y extranjeros que reunían las cualificaciones profesionales requeridas para ejercer en el ámbito de las patentes en al menos una jurisdicción. El trámite de consulta pública previa finalizó en diciembre de 2016. Asociaciones jurídicas, empresas, estudios de abogados y especialistas independientes tanto de los Estados Unidos de América como del extranjero respondieron apoyando mayoritariamente la norma y proponiendo únicamente algunas mejoras de redacción. El 7 de noviembre de 2017, se publicó el texto definitivo de la norma que regula el secreto profesional en los procedimientos ante la USPTO. Entró en vigor 30 días después. En respuesta a los comentarios recibidos se introdujeron algunas matizaciones menores, si bien el espíritu de la norma quedó inalterado: proteger las comunicaciones con cualquier especialista autorizado, nacional o extranjero, que actúe en el desempeño de las funciones para las que esté habilitado. El “especialista en patentes extranjero” se define, conforme a la normativa propuesta, como una persona que está autorizada para prestar asesoramiento jurídico en

materia de patentes en una jurisdicción distinta de los Estados Unidos de América, siempre que en la jurisdicción considerada se exija una determinada cualificación profesional y que el especialista la reúna. La delegación explicó que el secreto profesional no modifica en nada las obligaciones de divulgación, franqueza y buena fe cuando se actúa ante el organismo. Manifestó que las comunicaciones únicamente están protegidas frente a terceros durante los procedimientos de proposición de pruebas, que no son aplicables al examen de las solicitudes de patente. Aclaró que esa normativa solo afecta a la PTAB y no ha modificado la forma en que los tribunales federales y estatales abordan la problemática del secreto profesional. Así con todo, apuntó que dicha normativa podría mover a otros tribunales a instar la revisión de su propia normativa o legislación a la luz de esa evolución.

179. La delegación de Alemania delineó el marco jurídico alemán regulador del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Apuntó que la legislación alemana protege la confidencialidad de las comunicaciones entre un abogado de patentes y su cliente. El abogado de patentes tiene la obligación de preservar la confidencialidad de las comunicaciones con el cliente y el derecho a no testificar ante los tribunales. El secreto profesional en la relación entre el cliente y su abogado de patente alemán previamente colegiado se fundamenta en esos dos principios. La delegación explicó que dicha prerrogativa también se aplica a los abogados extranjeros y a los abogados de patentes (o asesores de patentes) que, con arreglo a la jurisdicción del lugar donde ejerzan su actividad, estén obligados a mantener la confidencialidad y tengan derecho a no testificar ante los tribunales. Precisó asimismo que, desde principios de 2016, la legislación alemana impone a los abogados y asesores de patentes de empresa la obligación de mantener la confidencialidad de la correspondencia y les reconoce el derecho a no testificar en procedimientos civiles. Por consiguiente, manifestó apoyar la postura de la UE y sus Estados miembros y del Grupo B ateniendo al secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes.

180. La delegación del Japón se reafirmó en la postura que ya manifestara en anteriores sesiones del SCP. Afirmó que, para garantizar unas comunicaciones sinceras y francas entre abogados de patentes y sus clientes, esas comunicaciones deben estar adecuadamente protegidas en todos los países. Además, opina que la problemática del secreto profesional en la relación abogado-cliente debe abordarse desde una perspectiva transfronteriza. Se manifestó convencida de que, con tal fin, el Comité debe proseguir sus debates para crear un marco internacional que pueda ser aceptado por un gran número de países.

181. La delegación de China dio las gracias a la Secretaría por haber organizado la sesión de intercambio de información. En su opinión, dicha sesión puede mover a un intercambio de experiencias entre los Estados miembros sobre el tema objeto de examen, y ayudarles a profundizar en su comprensión. En su opinión, la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes interesa a todos los países, con independencia de su tamaño. Los Estados miembros presentan un grado de conocimiento de la cuestión dispar: aunque algunos ya han logrado avances en ese ámbito, hay otros en los que los asesores de patentes no están amparados por el secreto profesional y que, por lo tanto, carecen de la experiencia necesaria en la materia. En su opinión, la cuestión está estrechamente relacionada con los sistemas jurídicos nacionales, que varían considerablemente de un país a otro. Explicó que, en cuanto a la legislación china, por ejemplo, los abogados no tienen derecho a revelar ningún elemento o contenido puesto a su disposición por los clientes. Según la delegación, se trata de un tipo de norma y obligación, y no de una prerrogativa. Observó, además, que algunos otros países pueden no prever tales disposiciones en su legislación nacional. Por consiguiente, dijo que considera que los Estados miembros deben respetar las tradiciones jurídicas de los diferentes países y permitir que sea su legislación interna la que resuelva si un país aplica o no el sistema del secreto profesional. A su modo de ver, no se está en una fase tan avanzada como para que el Comité pueda dilucidar semejante problemática.

182. La delegación del Reino Unido señaló que los aspectos transfronterizos del tema objeto de debate revisten especial importancia para el Reino Unido y sus usuarios. Por ese motivo, expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por la delegación de Estonia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y por el Grupo B. Apuntó que, en respuesta a la Circular, nº 8653, mediante la que se invitó a los Estados miembros a aportar información, había facilitado información actualizada sobre la legislación vigente en su país. Explicó que, en resumen, el tenor del artículo 280 de su Ley de Derecho de Autor, Diseños y Patentes circunscribe el secreto profesional de los abogados de patentes a las comunicaciones con abogados de patentes registrados en el Reino Unido o con abogados de patentes europeos. Aclaró que el secreto profesional no se extiende a otros abogados de patentes extranjeros, si bien los asesores de patentes que son abogados están amparados por el secreto profesional aplicable a la abogacía. La delegación aplaudió la labor futura de revisión pormenorizada de la jurisprudencia de otras jurisdicciones y de realización de nuevos estudios en ese ámbito.

183. La delegación de Suiza observó que, en su país, los abogados de patentes han estado sujetos al secreto profesional desde que el 1 de julio de 2011 entrara en vigor la Ley Federal sobre Abogados de Patentes. La Ley de Abogados de Patentes se enmarca en un amplio proceso de reforma del Derecho de patentes suizo, que dio comienzo en 1998. La delegación señaló que la nueva legislación ha mejorado significativamente la situación de los abogados de patentes en Suiza y en el extranjero mediante la regulación del uso del título profesional y la introducción en la ley del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes. Explicó que, antes de la promulgación de la Ley de Abogados de Patentes, la formación y cualificación de los abogados de patentes en Suiza no estaban reguladas. Puntualizó, además, que, dado que incluso personas no cualificadas podían ejercer como un abogado de patentes y dar pábulo a esa condición, sus clientes habían estado corriendo el riesgo de recibir un asesoramiento y representación incompletos e inadecuados, con potenciales consecuencias catastróficas. La delegación manifestó asimismo que el legislativo suizo tenía detectado asimismo un aumento de las demandas de asesoramiento y representación de calidad debido a los intensísimos vínculos internacionales que concurren en los procedimientos de tramitación de las patentes y en su observancia. Observó que la falta de una normativa reguladora de la profesión suponía un problema para los abogados de patentes suizos y sus clientes, que corrían el riesgo de verse obligados a divulgar documentos secretos en procedimientos judiciales en otras jurisdicciones, mientras que su contraparte estaba amparada por el secreto profesional. Para resolver el problema, se estableció que los tribunales de otras jurisdicciones deberían aceptar el secreto profesional de un abogado de patentes extranjero, siempre que su país de origen reconociera un nivel de protección de la confidencialidad similar, o que el abogado de patentes tuviera una función y unas cualificaciones similares a las de los abogados de patentes del país donde se sustanciase el procedimiento judicial. Al consagrar estos principios en la legislación, el legislador suizo trató de mejorar la posición de partida de los abogados de patentes suizos y sus clientes en situaciones transfronterizas. El trámite de consulta pública de la Ley de Abogados de Patentes tuvo lugar en 2006. Aunque fue ampliamente respaldado, se le ha criticado su efecto negativo sobre la libertad de elección de actividad profesional. Según la delegación, el aumento del costo del asesoramiento y la representación profesionales para las pequeñas y medianas empresas despertó preocupación. En 2007, el Parlamento suizo sancionó la Ley de Abogados de Patentes, que recoge el entendimiento de que el asesoramiento de un experto cualificado en patentes resulta esencial para un país que, como Suiza, está tan orientado a la innovación. Con arreglo a la Ley de Abogados de Patentes, solamente personas con conocimientos especializados acreditados tienen permitido utilizar el título profesional de un abogado de patentes. Antes de comenzar a ejercer en tal calidad, tienen que inscribirse en un registro de abogados de patentes y demostrar que atesoran las cualificaciones profesionales requeridas. Explicó que esa normativa permite al público escoger a un proveedor de servicios profesional y competente. Además, sirve para abordar las inquietudes de la persona asesorada imponiendo al efecto al abogado de patentes una obligación de secreto. Subrayó que la obligación de secreto obedece al hecho de que los abogados de patentes reciben información

altamente confidencial durante sus labores de consulta y representación, incluida información sobre invenciones previa a la solicitud de patente o sobre secretos comerciales asociados. Explicó que, para el cliente, reviste gran importancia económica que dicha información goce de protección. En su opinión, el cliente necesita confiar sin reservas en el sigilo del abogado de patentes antes de comunicarle cualquier información relevante. Según la delegación, debido al incremento experimentado por el comercio internacional y las cuestiones de PI relacionadas, la normativa suiza sobre el secreto profesional tiene asimismo por objeto mejorar la situación en el marco de los procedimientos judiciales transfronterizos en otras jurisdicciones en los que participa un abogado de patentes suizo. Tras señalar la incidencia positiva del secreto profesional en la relación abogado-cliente, la delegación hizo mención de la causa seguida ante el Tribunal del Distrito de Nueva Jersey, en la que el tribunal aplicó la prerrogativa estadounidense a un abogado de patentes suizo, así como la Ley de Patentes modificada de Suiza y el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil suizo. Observó que, antes de que se promulgara la Ley de Abogados de Patentes, otro tribunal rechazó esta prerrogativa y falló que un agente de patentes suizo, su cliente y un abogado de empresa suizo no estaban amparados por el secreto profesional. La delegación subrayó que el secreto profesional presenta un carácter nacional que, no obstante, no puede conservarse en situaciones transfronterizas. Sostuvo la opinión de que la situación actual en el plano internacional pone de manifiesto que no todos los países cuentan con una normativa adecuada para proteger la confidencialidad. Dijo que considera que, allá donde existe, esa protección no siempre se aplica a los abogados de patentes extranjeros o al menos en la misma medida que a los especialistas nacionales. Dijo que, en consecuencia, esa situación no es satisfactoria en términos de seguridad jurídica y previsibilidad, y menoscaba la salvaguardia de información reservada y la confianza en la relación cliente-abogado de patentes. Manifestó que, según su parecer, esas circunstancias impiden una comunicación franca y abierta ente clientes y sus asesores de patentes. Añadió que eso compromete la calidad del asesoramiento jurídico, afectando a la tramitación y a la calidad de las patentes. La delegación recordó al Comité que había propuesto proseguir la labor basada en un enfoque de Derecho indicativo que procure solución al aspecto transfronterizo del secreto profesional en la relación cliente-abogado, y que prevea definiciones generales de términos clave, tales como los de “asesor de patentes” o “información amparada por el secreto profesional”, así como una normativa mínima sobre el secreto profesional. Dijo que entiende que dicho enfoque de Derecho indicativo podría servir como modelo para las legislaciones nacionales, por cuanto ofrece un enfoque flexible que permite adaptar los Derechos internos en función de su tradición jurídica y necesidades. Como vía de avance, propuso que la labor del Comité se centre en abordar las formas en que los abogados de patentes extranjeros reciben protección en otras jurisdicciones.

184. La delegación de la República de Corea hizo hincapié en la importancia que tiene el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patente, especialmente en las demandas transfronterizas, en vista del aumento global de los pleitos internacionales sobre derechos de patente. Dijo que considera que, para proteger con eficacia una invención en el mercado global, se debe dotar de pleno reconocimiento a la confidencialidad de las comunicaciones entre un asesor de patentes y su cliente, y a la preservación de esa confidencialidad. Expresó el convencimiento de que el tema del presente punto del orden del día puede y debe ser debatido en las sesiones del SCP. En su opinión, aunque los sistemas jurídicos difieran de un Estado miembro a otro, la confidencialidad de las comunicaciones entre un asesor de patentes y un solicitante de patentes de buena voluntad no debe verse menoscabada ni vulnerada por las diferencias entre sistemas jurídicos. Dijo que confía en que cada Estado miembro hará todo lo posible por participar en el debate de manera constructiva y con amplitud de miras.

185. La delegación de la India observó que el secreto profesional en la relación abogado-cliente no se aplica a los agentes de patentes en su país. Explicó que no es preciso que los agentes de patentes sean licenciados en Derecho, de modo que los licenciados en ciencias o ingeniería pueden también ejercer como agentes de patentes autorizados ante una oficina de

patentes tras superar el correspondiente examen de habilitación. Señaló que la Ley reguladora del Procedimiento Probatorio de la India únicamente protege a los abogados o licenciados en Derecho de tener que divulgar informaciones confidenciales sobre su asesoramiento durante un procedimiento judicial, y que un agente de patentes con formación científica o técnica no puede acogerse a este tipo de protección. Por lo tanto, la delegación dijo que considera que no se deberían imponer requisitos a este respecto en el plano internacional.

186. La delegación de Australia dijo que sus disposiciones legislativas reconocen la prerrogativa del secreto profesional a los innovadores extranjeros, de modo que, cuando solicitan protección en Australia, las comunicaciones con abogados de patentes de su propio país y con abogados de patentes australianos están amparadas por el secreto profesional. No obstante, la delegación apuntó que, cuando los clientes australianos solicitan protección para su PI en otros países, no pueden estar seguros de que en un procedimiento judicial extranjero vaya a impedirse la divulgación de sus comunicaciones confidenciales, incluso las mantenidas con sus abogados de patentes locales en Australia. Explicó que Australia revisó su legislación en 2012: La Ley de Propiedad Intelectual (*Raising the Bar*), que entró en vigor el 15 de abril de 2013, reconoció a nivel transfronterizo el secreto profesional del asesoramiento prestado por asesores de patentes que no son abogados y por abogados especializados en marcas. Según la delegación, esas enmiendas a la Ley de Patentes y la Ley de Marcas hacen extensivo el secreto profesional a los abogados de patentes extranjeros que están autorizados para prestar asesoramiento en materia de PI, y posibilitan una armonización más acusada entre las comunicaciones amparadas por el secreto profesional de los abogados con sus clientes, y las que tienen lugar entre asesores de patentes y marcas y sus clientes. Dijo que, según su parecer, una comunicación franca y abierta entre cliente y abogado de patentes es esencial para la redacción de unas solicitudes de patente sólidas, correctas y claramente articuladas. En el contexto del sistema mundial de patentes, la delegación concluyó diciendo que con una representación profesional de elevada calidad se podrá contar con memorias descriptivas debidamente redactadas y mayor seguridad en lo que respecta a la validez de las patentes concedidas, y además ganará en calidad la información que se pone a disposición del público para fomentar la innovación.

187. La delegación de Chile reiteró que la regulación del tema objeto de debate es una cuestión que incumbe a la legislación interna de cada país. Observó que, en Chile, la confidencialidad entre clientes y sus asesores de patentes, sean estos abogados o no, se rige por las condiciones que las partes convengan libremente y de mutuo acuerdo. Explicó que este tipo de “contrato de confidencialidad” constituye uno de los llamados “contratos innominados”, es decir, aquellos que no están expresamente regulados y que se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad, propio del Derecho privado. Prosiguió diciendo que, en lo tocante a la confidencialidad entre clientes y sus abogados de patentes, también resultan de aplicación algunas obligaciones que el Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados impone a sus miembros, tales como las derivadas de sus disposiciones en materia de confidencialidad y secreto profesional. Según la delegación, la Constitución Política de Chile establece que los colegios profesionales están facultados para entender de las reclamaciones contra la conducta ética de sus miembros, siendo sus resoluciones recurribles ante la Corte de Apelaciones respectiva. La delegación aclaró, además, que, en lo que concierne a los abogados no colegiados, la Constitución establece que corresponderá a los tribunales ordinarios juzgarlos. Además, informó al Comité de que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha avalado en sus fallos el carácter reservado de los documentos que se intercambian al amparo del secreto profesional del abogado. Finalizó su intervención manifestándose dispuesta a compartir información adicional sobre la manera que tiene su país de abordar esta cuestión, si ello fuere del interés de otras delegaciones.

188. La representante de la *Union of European Practitioners in Industrial Property* (UNION) dijo que el Comité debe proseguir con los intercambios de experiencias, pues, según

manifestó entender, esos intercambios obrarán el efecto positivo de habilitar una mejor comprensión del tema. Señaló que UNION es una asociación de especialistas de distintos países europeos en PI, esto es, de personas cuya principal actividad profesional tiene que ver con las patentes, marcas y diseños, y que ejercen su profesión por cuenta propia o por cuenta ajena. Subrayó que UNION representa a especialistas en PI de todos los países de Europa, incluidos Ucrania y la Federación de Rusia, y no solo Estados miembros del CPE. Además, añadió que, de manera significativa, UNION no se limita a representar como clientes a propietarios de PI, sino que también se preocupa por el interés público, que tiene siempre muy presente en sus estudios. Precisó que ha redactado un documento de posición sobre el secreto profesional en la relación cliente-abogado dirigido a asesores de patentes. Dijo que el secreto profesional en la relación cliente-abogado en el contexto de la PI debe considerarse como el derecho a oponerse a la petición de las autoridades o de otras partes que desean que se divulguen las comunicaciones mantenidas entre un particular y su asesor de PI. Indicó que UNION, a la luz de su experiencia, considera inaceptable que especialistas en PI que se han visto obligados a preservar la confidencialidad de la información en virtud de una ley nacional puedan llegar a enfrentarse a una acción penal en otros países por haber observado esa obligación. En relación con el estudio de la OMPI sobre el secreto profesional de los abogados de patentes, la representante recalcó que cualquier debate futuro mejorará el estado de la cuestión. Manifestó que la intención de UNION es enfatizar las cuestiones prácticas para contribuir a lograr la mejor redacción posible de un acuerdo común. La representante respaldó la postura adoptada por la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI). En cuanto a la propuesta conjunta preparada por la *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), la AIPPI y la FICPI, la representante presentó los siguientes comentarios concretos sobre algunos aspectos prácticos. En primer lugar, en relación con el concepto de asesor en PI, observó que el concepto de cualificación de los asesores de PI podría precisarse y que debería tenerse en cuenta lo siguiente: i) al contrario de lo que sucede en los países de *common law*, en muchos países de tradición jurídica romanista no se confiere protección a los abogados de empresa, puesto que se considera que ejercen una profesión diferente y no gozan de la misma condición y protección que los abogados de patentes independientes. En segundo lugar, la representante afirmó que, en algunos países, puede no estar claro si un abogado de patentes es o no un profesional cualificado. Por ejemplo, en Suiza, el título de “abogado de patentes” no está protegido, de modo que cualquier persona puede afirmar ser un abogado de patentes, aun sin haber recibido la formación pertinente. Dijo también que, en otros países, las comunicaciones con terceros pueden estar amparadas por el secreto profesional. Así, en el Reino Unido el secreto profesional se extiende a las comunicaciones mantenidas entre un abogado o cliente y un tercero con la finalidad predominante de usarlas a propósito de una acción judicial en curso o pendiente (privilegio del pleito). La representante explicó su postura según la cual la figura del asesor de PI debe ser la de un profesional cualificado debidamente habilitado en virtud de la legislación nacional y adecuadamente regulado. A ese respecto, dijo que consideraría positivo que todos los países comunicasen a la OMPI las categorías específicas de asesores cuyos clientes están amparados por el secreto profesional con arreglo a ese estándar. A continuación, la representante pasó a comentar la segunda cuestión, esto es, qué derechos de PI están protegidos por el secreto profesional en la relación cliente-abogado. Expresó su convencimiento de que la expresión “toda cuestión relativa a dichos derechos” se podría aclarar y mejorar mediante la inclusión de algunos ejemplos que permitan al lector comprender el alcance completo de esa definición. En tercer lugar, en relación con la cuestión de la comunicación, la representante propuso la siguiente mejora de redacción: se entenderá por comunicación toda comunicación realizada por cualquier medio (p. ej., una contribución oral, escrita o electrónica), con independencia del país de origen de la comunicación, y al margen de que sea transmitida a un tercero autorizado para recibir esa comunicación o no. En lo que respecta al asesoramiento profesional, la representante sugirió añadir una explicación de la expresión “meras declaraciones fácticas” para evitar una interpretación errónea del alcance de la excepción. Además, puso de relieve que algunas limitaciones específicas ya amparan las comunicaciones de los abogados de patentes. Por ejemplo, en el proyecto de

reglamento del futuro tribunal unificado de patentes (TUP), la propuesta de regla 287 dispone que el asesoramiento de abogados y asesores de patentes que no son abogados queda amparado por el secreto profesional en procedimientos ante el TUP. Además, la regla 153 del Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea establece que el asesoramiento de representantes profesionales a sus clientes está sujeto al secreto profesional y no debe divulgarse en procedimientos ante la OEP. La representante pasó a presentar dos ejemplos de casos concretos de aplicación de esa regla específica. Como primer ejemplo, señaló que el artículo 64.3 del CPE se remite al Derecho nacional en caso de vulneración de una patente europea y que, por lo tanto, dicha disposición amplía de forma significativa el alcance de esa protección en virtud del Derecho nacional. Como segundo ejemplo, refirió que la regla 153 había sido modificada con arreglo al Derecho francés el 21 de octubre de 2008 y que su versión modificada entró en vigor el 1 de abril de 2009. En consecuencia, en opinión de la representante, no está claro si el secreto profesional es aplicable a las comunicaciones o el asesoramiento anteriores a esa fecha. Habida cuenta de lo anterior, resulta muy difícil aplicar un sistema que impide a los Estados limitar o modificar el alcance de la prerrogativa. A su modo de ver, el nivel mínimo de protección inderogable en cualquier caso por los Estados constituye la mejor solución, siempre que no sea inferior a la protección prevista en la cláusula 2 de la propuesta conjunta de la AIPLA, la AIPPI y la FICPI.

189. El representante de la FICPI se refirió a la propuesta conjuntamente presentada con la AIPPI y la AIPLA, y agradeció la declaración efectuada por la representante de UNION. Manifestó observar la incidencia transfronteriza de la cuestión en su práctica cotidiana, especialmente entre los clientes de abogados de patentes. Señaló que esa incidencia es muy importante, con independencia de dónde se ubiquen los abogados de patentes y los titulares de las patentes. Asimismo, expresó su agradecimiento a la delegación del Reino Unido por presentar su posición.

190. El representante de la *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA) manifestó su convicción de que el denominado secreto profesional en la relación abogado-cliente es un concepto jurídico de gran calado, dado que protege la divulgación a terceros de importantes secretos comerciales. Tras puntualizar que el secreto profesional no se utiliza para ocultar el estado de la técnica a las oficinas de patentes, el representante explicó que, en virtud del Código de Procedimiento Civil del Japón, los abogados de patentes no están obligados a testificar sobre cuestiones que constituyan información confidencial conocida en el curso del desempeño de su labor. Señaló asimismo que los abogados de patentes también pueden rechazar presentar documentos que guarden relación con esa información confidencial. Además, la Ley de Abogados de Patentes del Japón estipula la obligación de confidencialidad de la profesión. El representante subrayó que el objetivo fundamental de esas disposiciones es proteger la información confidencial de los clientes. Dada la importancia de la cuestión, manifestó abrigar la esperanza de que el debate sobre el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patente prosiga en el SCP y en que todos los Estados miembros participen en él. Expresó su convencimiento de que adoptar el denominado enfoque de Derecho indicativo, o el establecimiento de una normativa mínima, sería una buena forma de dilucidar la cuestión.

191. El representante de la AIPPI, tras expresar su apoyo a las declaraciones efectuadas por los representantes de UNION y FICPI, observó que la AIPPI mantiene su postura según la cual el SCP debe seguir abordando la cuestión debatida. En su opinión, se trata de un tema importante, puesto que afecta a la confianza entre el cliente y su asesor de patentes. Dijo que, sin garantías de confidencialidad, la relación entre el cliente y su asesor de patentes no puede ser de confianza. En su opinión, ello atentaría contra la transparencia que todos los miembros del SCP y el observador dicen desear.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

192. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, subrayó la enorme importancia que otorga a la transferencia de tecnología, así como a la labor que la OMPI lleva a cabo para promoverla. Sostuvo que la PI sirve para promover la transferencia voluntaria de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, coadyuvando así a una amplia difusión de las nuevas tecnologías para beneficio de la sociedad. Observó que la OMPI lleva años participando en un abundantísimo número de actividades relacionadas con la transferencia de tecnología de las que se han beneficiado países de ingresos bajos y medianos, y que habrían sido detenidamente abordadas en el marco del CDIP. En la vigésima sesión del CDIP, se sometió a debate una lista de actividades y recursos de la OMPI relacionados con la transferencia de tecnología. En esa misma sesión le fue presentada al CDIP una compilación de plataformas de intercambio de tecnología y de negociación de licencias de tecnología. Recordó además que la propuesta conjunta de las delegaciones de Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América, referida a las medidas concretas que la OMPI debería tomar para garantizar la sostenibilidad de los resultados del proyecto sobre PI y transferencia de tecnología, había sido aprobada en una sesión anterior del CDIP y debatida con más detenimiento en su vigésima sesión. El Grupo considera que las cuestiones y actividades concretas referidas a la función que la OMPI desempeña en el ámbito de la transferencia de tecnología debieran debatirse en el CDIP y no así en las sesiones del SCP. En su opinión, el CDIP está mejor pertrechado para ocuparse de proyectos concretos y evitar así toda duplicación de esfuerzos con el SCP. Afirmó, por último, que el Grupo no desea prejuzgar el resultado de las deliberaciones del CDIP.

193. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la importancia que atribuye al punto 11 del orden del día y declaró ser consciente de la función que la OMPI desempeña en la promoción de la transferencia de tecnología. Por consiguiente, dijo haber acogido con beneplácito la decisión de celebrar una sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología. Expresó su convencimiento de que, si bien la transferencia de tecnología es un factor habilitador del fomento del desarrollo, el CDIP es el foro en el que deben debatirse estas cuestiones, más aún si se tienen en cuenta los últimos avances positivos habidos en el CDIP en relación con la transferencia de tecnología. En su opinión, el Comité debe evitar cualquier duplicación de esfuerzos.

194. La delegación de Estonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que la transferencia de tecnología constituye un factor importante en el fomento del desarrollo. Por lo tanto, la delegación acogió favorablemente la decisión adoptada por el SCP en su vigesimosexta sesión de celebrar una sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología. Sin embargo, dijo que, habida cuenta de que el CDIP ha brindado un excelente relato de la labor que la OMPI viene llevando a cabo en ese ámbito, su postura es que el SCP debiera evitar duplicar los esfuerzos del CDIP a ese respecto. La delegación añadió que, durante la vigésima sesión del CDIP, la Secretaría había presentado la compilación de plataformas de intercambio de tecnología y de negociación de licencias de tecnología que se contiene en el documento CDIP/20/10 Rev. Dijo que, en su opinión dicha información resulta sumamente útil para elaborar un relato de la situación e informar los trabajos de la OMPI en ese ámbito, y expresó satisfacción por ver incluido en esa compilación no exhaustiva un número tan relativamente amplio de plataformas nacionales, regionales y mundiales. Señaló a la atención del Comité el hecho de que, de las cinco redes y plataformas regionales pertinentes recogidas en esa compilación, dos se localizan en Europa y son alojadas por la Comisión Europea, hecho que, a su entender, pone de manifiesto la importancia que la UE atribuye al tema de la transferencia de tecnología. Asimismo, manifestó haber tomado nota de los diversos desafíos relativos a las plataformas de intercambio de tecnología y de negociación de licencias de tecnología que se hacen constar en el documento, y reconoció la

necesidad de tener en cuenta las dificultades concretas que esos retos plantean a los países en desarrollo y PMA. Asimismo, la delegación expresó su apoyo a la actualización de la página web de la OMPI sobre transferencia de tecnología con la información relativa a las plataformas existentes a nivel nacional, regional e internacional en el ámbito del intercambio de tecnología y la negociación de licencias de tecnología

195. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, reiteró que el presente punto del orden del día debe ser mantenido y que el SCP debería estudiar casos y ejemplos en los que disposiciones de la legislación de patentes hayan contribuido a una transferencia efectiva de tecnología, así como la manera de poner dicha información a disposición del público.

196. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó que el SCP debe seguir teniendo presente la transferencia de tecnología como punto de su orden del día. Dijo que considera que la transferencia de tecnología cumple una función catalizadora del desarrollo, al tiempo que fomenta la innovación, y las aptitudes y conocimientos especializados en los países en desarrollo y PMA. Recordó que la AD dedica un capítulo completo a la transferencia de tecnología, concretamente el que va de las recomendaciones 24 a 32. Sostuvo que, de conformidad con la recomendación 25, el Comité debe estudiar políticas e iniciativas relacionadas con la PI necesarias para fomentar la transferencia y difusión de tecnología en pro de los países en desarrollo, y adoptar las medidas adecuadas para que los países en desarrollo puedan comprender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de las mismas, según corresponda. Puesto que el SCP se centra en el estudio de las cuestiones relativas a las patentes, dijo que, en su opinión, el Comité tiene una importante función que desempeñar a propósito de toda la problemática relacionada con la transferencia de tecnología, independientemente de lo que otros órganos o Comités de la OMPI lleven a cabo en el marco de sus mandatos y aplicando sus propias metodologías de trabajo. Observó que, a diferencia del CDIP, la filosofía del SCP no se hace reposar sobre un enfoque basado en proyectos, y sí sobre una labor continuada. Añadió que, en su opinión, el SCP es el foro ideal para llevar a cabo un estudio continuado de la transferencia de tecnología y que es por ello que considera que esa materia ha de mantenerse en el orden del día del SCP. Animó al SCP a ahondar en todo cuanto la transferencia de tecnología tiene que ver con las patentes. Es en ese sentido que la delegación afirmó haber acogido con agrado la sesión de intercambio de información y que expresó su agradecimiento a la Secretaría por la labor que realiza.

197. La delegación del Brasil expresó su convencimiento de que el tema de la transferencia de tecnología abre al Comité nuevas vías de oportunidades que explorar. Observó que la creación de los derechos de PI, y en particular del sistema de patentes, encuentra un sólido referente en la teoría económica: el trabajo creativo y la innovación presentan características propias de los bienes públicos; por lo tanto, sin la protección que proporciona la PI, existirá el riesgo de que la inversión en obras creativas e innovadoras socialmente beneficiosas resulte insuficiente (en una suerte de "fallo de mercado"). La delegación observó que el sistema de patentes posibilita una toma de decisiones descentralizada regida por el mercado que en última instancia ayuda a la creación y difusión de tecnología y, por ende, a la mejora de los niveles de vida. Así con todo, dijo que, en su opinión, el sistema no es perfecto, y ello porque, especialmente en algunos ámbitos, como el de los tratamientos de enfermedades desatendidas, cabe que el mercado por sí solo no ofrezca incentivos adecuados. Subrayó también que, si bien la PI es una de las herramientas con las que se cuenta para el desarrollo de nueva tecnología, la una no lleva indispensablemente a la otra. En su opinión, el sistema de patentes es tan solo uno de los factores que incide en la innovación, uno que ha de evaluarse caso por caso. La delegación señaló que la literatura sobre el estado de la técnica incide en que el desarrollo de nuevas tecnologías depende de que se haga coexistir una legislación de PI eficaz y a la medida con otras políticas regulatorias adecuadas. Observó que

los estudio apuntan a que un adecuado equilibrio y el ajuste preciso de esas políticas propicia una correlación positiva entre gasto en I+D e innovación. Pese a las grandes progresos que en las últimas décadas los países en desarrollo y PMA han logrado con sus sistemas de innovación, la delegación observó que los países de ingresos altos siguen representando aproximadamente el 65% de la inversión total mundial en I+D. En vista de ello, comentó que, en su opinión, el SCP podría tener un importante papel que cumplir en la reducción de la brecha que todavía separa a los países desarrollados y los países en desarrollo. Dijo que su país es sabedor de que el término “transferencia de tecnología” da cabida a un amplio conjunto de mecanismos en el que la concesión de licencias sobre patentes no deja de ser uno más entre otros muchos, como el comercio transfronterizo, la movilidad de la mano de obra cualificada, la inversión extranjera directa (IED), la negociación de licencias internacionales o las alianzas de I+D. Afirmó asimismo que la OMPI, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, debe tomar en consideración el siguiente tenor extraído de la Agenda 2030, adoptada por las más altas autoridades de todos los miembros de las Naciones Unidas: “Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo (ODS 17.7)”. Asimismo, dijo que considera que los artículos 7 y 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC deben servir de base para los debates en el SCP, especialmente el último de ellos, que reza, “Los países desarrollados Miembros ofrecerán a las empresas e instituciones de su territorio incentivos destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados Miembros, con el fin de que éstos puedan establecer una base tecnológica sólida y viable”. En su opinión, el Comité tampoco debe olvidarse de las recomendaciones 25, 28, 29, 30 y 31 de la AD, que en todos los casos apuntan en la dirección de fomentar la transferencia y difusión de la tecnología de modo que favorezcan el bienestar social y económico, en beneficio de todos los países, sin excepción. A ese respecto, dijo haber acogido con satisfacción la sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia de tecnología, programada atendiendo a una propuesta del GRULAC. Para concluir, expresó su convencimiento de que, en el marco de la presente sesión del SCP, deberían seguir promoviéndose las sesiones de intercambio de información sobre este tema, de conformidad con el mandato del Comité.

198. La delegación del República Islámica del Irán dijo que la transferencia de tecnología constituye un tema importante del orden del día del SCP. Por consiguiente, dijo que considera que el SCP debe facilitar, mediante la celebración de debates y sesiones de intercambio de información, la comprensión de las oportunidades y desafíos que la transferencia de tecnología enfrenta a la hora de fomentar la libre y eficaz circulación de tecnología y de promover la ciencia y la innovación tecnológica. Sostuvo que, para que exista un equilibrio entre los derechos y obligaciones de los titulares de derechos y terceros, y la protección y observancia de los derechos conferidos por las patentes a la luz de la divulgación que se hace de las invenciones en sus memorias descriptivas, es preciso que los sistemas de patentes propicien el desarrollo social y económico. Prosiguió afirmando que el requisito de divulgación suficiente puede desempeñar un papel fundamental en los sistemas de innovación y que ese requisito es un factor crucial para la transferencia de tecnología y el correcto funcionamiento de los sistemas de patentes. Añadió que, dado el diferente planteamiento con el que el CDIP y el SCP abordan el tema de la transferencia de tecnología, sigue siendo favorable, junto con el GRULAC, el Grupo Africano y la delegación del Brasil, a que el tema de la transferencia de la tecnología siga figurando en el orden del día del SCP. Para concluir, manifestó esperar con interés la sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología.

Sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología

199. La delegación del Reino Unido dijo que considera que el intercambio y el desarrollo de tecnología a escala mundial son cruciales para el crecimiento económico y el bienestar de las sociedades en todos los países. Dijo que considera que las disposiciones pertinentes de la Ley de Patentes de 1977, que regulan la suficiencia de la divulgación de las solicitudes de patente, contribuyen a velar por la transferencia de tecnología, pues otorgan un amplio acceso a valiosa información sobre los nuevos avances. La delegación comunicó al Comité que los pormenores de la legislación y práctica británicas atinentes a este ámbito se presentan resumidos en el documento SCP/22/4 y pueden consultarse en el sitio web del SCP. Explicó que los examinadores de su país se valen de la suficiencia de la divulgación como una herramienta destinada a asegurar que el alcance de la protección de las patentes concedidas guarda correspondencia con la contribución a la técnica que hacen los titulares de patentes. Añadió que los examinadores se atienen a las pautas establecidas en el Manual de Prácticas de Patentes y otras directrices, que, según dijo, están públicamente disponibles en su sitio web. El servicio británico para la presentación de observaciones de terceros ha sido también ampliado para dar cabida al tema de la suficiencia de la divulgación, ofreciendo ahora a cualquier persona en el Reino Unido una vía asequible para impugnar una patente si se considera que no divulga de manera suficientemente clara y exhaustiva la invención. Asimismo, la delegación afirmó que otro mecanismo disponible para fomentar el intercambio y la explotación de tecnología patentada es la concesión de licencias sobre patentes. La delegación subrayó que el régimen de licencia de derechos británico, regulado por la Ley de Patentes del Reino Unido, brinda un instrumento notable en apoyo de ese propósito. En su opinión, la licencia de derechos alienta la concesión voluntaria de licencias tecnológicas y el intercambio de conocimientos, ya que los titulares de patentes se benefician de una considerable reducción de la tasa de renovación. La delegación explicó que cualquiera puede informarse acerca de esas licencias en su sitio web. Desde que se introdujera esa base de datos, prosiguió la delegación, se ha constatado un aumento del número de peticiones de licencia de derechos presentadas. Aproximadamente un 2% de las patentes en vigor en el Reino Unido se ofrecen actualmente en régimen de licencia de derechos. Afirmando asimismo que la información sobre más de 8.200 patentes se comparte actualmente de esa manera. Observó que un sistema eficaz de PI resulta indispensable para el intercambio de conocimientos entre empresas y universidades, y que las patentes pueden ayudar a las universidades a conseguir socios empresariales y financiación. En su opinión, constituyen también una herramienta fundamental para comercializar ideas. Subrayó que la UKIPO pone todo un conjunto de instrumentos a disposición de las universidades y empresas que desean aprovechar al máximo su PI y comercializar sus invenciones. Por ejemplo, en el Reino Unido, el Grupo de Trabajo Lambert ha elaborado, en unión con una serie de países socios bilaterales, un conjunto de directrices y contratos modelo relacionados con PI creada en el marco de intercambios colaborativos.

200. La delegación de Francia hizo mención de un nuevo servicio al usuario creado en 2017 por la oficina francesa de patentes. Explicó que una plataforma electrónica, “*bourse brevets*” permite poner en contacto a posibles licenciantes y licenciarios. Informó al Comité de que si el titular de una patente quiere explotarla a través de una licencia de transferencia de tecnología, esa plataforma le ayudará a encontrar potenciales licenciarios. Igualmente, si lo que se está buscando son tecnologías innovadoras, la misma herramienta permite encontrar, de entre esas tecnologías, las que están disponibles en régimen de licencia. Incorpora además un componente de enseñanza dedicado a la concesión de licencias, un modelo de acuerdo de confidencialidad y alguna funcionalidad más. Para concluir, la delegación aclaró que ese sistema persigue imprimir renovados bríos a las pequeñas y medianas empresas.

201. La delegación de China manifestó que, desde que la libre circulación de tecnología en todo el mundo viene obrando unos efectos tan positivos en el crecimiento económico y el desarrollo social, el gobierno de su país está prestando gran atención al uso de las tecnologías y a la función de apoyo que desempeña el sistema de patentes. Así, dijo que su país ha promulgado una ley de promoción de las tecnologías, que contiene disposiciones

reguladoras del uso de la tecnología y la información en materia de PI, así como del servicio público asociado con la herramienta de búsqueda y la gestión de la PI, que se tiene por el criterio determinante para la aprobación de proyectos. En cuanto a la legislación en materia de patentes, manifestó que existen también disposiciones reguladoras de la transferencia de tecnología y la concesión de licencias, y que la cuarta revisión de la Ley de Patentes de su país incorpora nuevas recomendaciones sobre la mejor manera de utilizar las tecnologías, si bien todavía están en fase de estudio y han aún de adquirir el rango formal de norma dispositiva. Explicó que se refieren a las licencias abiertas, cuyo margo general de funcionamiento quedaría, según dijo, como sigue: en primer lugar, si un titular de derechos quiere que otros utilicen su tecnología patentada, ese titular podrá utilizar una plataforma, dejando constancia en ella de que él/ella desea licenciar su patente a cambio de las regalías que se establezcan. La persona interesada en la tecnología patentada y que, entre otras condiciones, acepte pagar las regalías solicitadas, deberá notificárselo al titular de los derechos por escrito. La delegación manifestó abrigar la esperanza de que, de esa manera, el costo de las licencias pueda reducirse, y pueda potenciarse el vínculo entre la tecnología patentada y su uso, de manera que el sistema de patentes termine fomentando la transferencia de tecnología. Aunque deben superar todavía varias rondas de consulta y de debate, dijo que confía en que esas recomendaciones puedan quedar incorporadas en la ley de patentes china. En cuanto al uso de la tecnología, dijo que espera que el SCP priorice las dificultades que afrontan los países en desarrollo y encuentre soluciones a través del intercambio de experiencias y casos de éxito. Dijo que considera que el SCP debe trabajar en un ley tipo de carácter dispositivo que sirva de referencia a los Estados miembros, y que, según dijo entender, tendría también encaje en el mandato del SCP. En su opinión, y a diferencia del CDIP, el SCP dispone de un mayor número de expertos en el ámbito del Derecho de patentes y puede, por lo tanto, celebrar debates centrados en el tema de la transferencia de tecnología.

202. La delegación de Chile dijo que la transferencia de conocimientos es una de las funciones principales que tiene el sistema de PI. Añadió que el sistema de patentes es un repositorio de conocimiento acumulado y que dicha información acumulada ha de ser transmitida para su uso por el resto de la sociedad. Observó que, en su país, hay un conjunto de disposiciones que fomentan la transferencia de tecnología como, por ejemplo, la que prevé la publicación de un extracto de la solicitud de patente después de que se haya superado el examen oficial de admisibilidad. Observó que la presentación de una memoria descriptiva de lo conocido en la materia, con una descripción de los dibujos (cuando los haya), una descripción de la invención y un ejemplo de aplicación, debe permitir a un experto en la materia reproducir la invención reivindicada sin necesidad de otros antecedentes. El ejemplo de aplicación de la invención consiste en una exposición detallada de al menos un modo de realización de la invención reivindicada y puede apoyarse o ilustrarse con ayuda de los dibujos que tuviere. Asimismo, la solicitud de patente debe ir acompañada de la presentación de un resumen que contendrá una síntesis de la invención y una indicación del campo técnico o sectores industriales en los cuales tenga aplicación. Deberá presentarse en un formato tipo que la oficina de patentes pone a disposición del público. El resumen debe permitir la comprensión esencial del problema técnico que se resuelve, de su solución y aplicación, pudiendo además incluir una figura representativa de la invención. En cuanto a los dibujos de la invención, que habrán de aportarse cuando proceda, deberán presentarse, según refirió la delegación, en un formato separado y ejecutarse con claridad en una escala que permita su reproducción con definición de detalles. Finalmente la solicitud de patente debe incluir también ciertos datos bibliográficos, que permitan hacer búsquedas del estado de la técnica por palabras clave tomadas del título asignado a la invención, el inventor o el titular de la patente. Añadió que el INAPI se encarga de promover la protección que brinda la propiedad industrial, de difundir el acervo tecnológico y comunicar la información de la que dispone. Prosiguió diciendo que la ley por la que se creó el INAPI establece que el Instituto deberá promover iniciativas y actividades tendentes a difundir el conocimiento de la propiedad industrial. Informó al Comité de que, en el desempeño de esas funciones, el INAPI ha desarrollado una

serie de iniciativas directamente relacionadas con la transferencia efectiva de tecnología. Entre ellas procedió a destacar las siguientes: la realización de cursos a distancia en materia de propiedad industrial; la publicación periódica de boletines con tecnologías de dominio público, y muy recientemente la apertura de dos oficinas regionales ubicadas en importantes centros industriales del país para atender de manera más directa las necesidades de los usuarios. Por último, la delegación hizo mención de sus dos plataformas electrónicas. De una parte, *INAPI Proyecta*, la plataforma encargada de la difusión industrial y la transferencia del conocimiento con el objetivo de generar oportunidades para emprender, innovar y crear mediante el uso y gestión de la propiedad industrial. Y, de otra, *INAPI Conecta*, un espacio en el que instituciones nacionales e innovadores pueden dar a conocer innovaciones con derechos de propiedad industrial anejos y ponerse en contacto con personas interesadas en utilizarlas o explotarlas comercialmente. Estimó que todas esas iniciativas contribuyen a la transferencia de tecnología en la medida en que permiten visibilizar no solo el registro de patentes, sino también la utilidad de las invenciones patentadas.

203. La delegación de Australia se refirió a las actividades que se llevan a cabo en el marco del Fondo Fiduciario OMPI/Australia con el objetivo de apoyar la transferencia de tecnología y establecer vínculos de colaboración entre las partes interesadas. La delegación señaló que, a través de ese fondo fiduciario, se está contribuyendo al sostenimiento del programa WIPO Re:Search. Si bien afirmó que esas actuaciones no guardan específicamente relación con disposiciones de la legislación de patentes que hagan posible la transferencia de tecnología, observó que, por mediación de ellas, trata de valerse de las alianzas de investigación y el intercambio de conocimientos que posibilita WIPO Re:Search para ayudar en la lucha contra problemas mundiales de salud que, como las enfermedades tropicales desatendidas, el paludismo y la tuberculosis, que afectan fundamentalmente a los PMA. En el ámbito de la transferencia de tecnología, el Fondo Fiduciario OMPI/Australia, en colaboración con BIO Ventures for Global Health (BVGH), está ayudando a introducir a otros ocho científicos investigadores de Bangladesh, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Indonesia y Kenya en institutos de investigación médica punteros de Australia, a fin de que, cumplida su estadía, puedan traerse de vuelta a sus respectivos países de origen los conocimientos y competencias adquiridos. Prosiguió diciendo que, asimismo a través del fondo fiduciario, se han financiado actividades relacionadas con el uso de la PI para facilitar la transferencia de tecnología y conocimientos, que han incluido cursos de formación en materia de negociación de licencias tecnológicas, redacción de solicitudes de patente, valoración de la PI y la creación de una caja de recursos para las oficinas de transferencia de tecnología establecidas en universidades e instituciones de investigación y desarrollo (I+D). Los países beneficiarios de esos cursos han sido Viet Nam, Tailandia, Indonesia, Malasia, Filipinas y Camboya. Prosiguió explicando que el Fondo Fiduciario WIPO/Australia ha financiado también actividades en favor de WIPO GREEN, una plataforma de tecnologías sostenibles que fomenta el contacto entre proveedores de tecnologías y servicios ecológicos con quienes buscan soluciones innovadoras a problemas medioambientales. La delegación expresó su apoyo a esas iniciativas, y dijo que considera que enfoques como el presentado u otros similares contribuyen a facilitar la innovación y la transferencia de tecnología, con pragmatismo y amplitud de miras, y de manera acorde con las necesidades de los países participantes.

204. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que el gobierno federal de su país destina todos los años miles de millones de dólares de los EE.UU. a financiar actividades de investigación y desarrollo de universidades, instituciones públicas de investigación, empresas privadas y personas físicas. A título de ejemplo, en 2016 el gobierno federal gastó 70 mil millones en actividades de investigación y desarrollo no vinculadas a la defensa. Informó al Comité de que el gobierno federal financia aproximadamente el 50% de la investigación académica, pues se considera que la investigación universitaria es muy importante para fomentar el avance de la ciencia, engrosar el acervo de conocimientos y para la economía del país. Observó que existe un ámbito especialmente importante en el que la transferencia de

tecnología cumple un papel fundamental. En su opinión, la transferencia voluntaria de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, de las universidades y otras instituciones de investigación a la industria y, en última instancia, al público en general, resulta crucial para maximizar los beneficios de la investigación. Dado que la investigación universitaria suele concentrarse en las primeras etapas de desarrollo de la tecnología, si las instituciones públicas de investigación no transfieren sus investigaciones y forman alianzas con empresas privadas para su ulterior desarrollo y comercialización, el público podría no siempre obtener los beneficios derivados de ellas. Adujo que, por lo tanto, la transferencia de tecnología es buena para la economía de su país, pues ayuda a crear nuevos puestos de trabajo, nuevos productos y nuevas empresas. En su opinión, la transferencia de tecnología fomenta el desarrollo de las economías locales y del estado y anima al máximo la participación de las pequeñas empresas y las organizaciones sin fines de lucro en las iniciativas de I+D financiadas a nivel federal. Asimismo, estimula la innovación y contribuye al sostenimiento de la ventaja competitiva del país. Afirmó que este tipo de transferencia de tecnología tiene también efectos positivos para el público. En los Estados Unidos de América, continuó diciendo la delegación, cientos de nuevos productos y tecnologías, incluidos medicamentos esenciales para la vida alumbrados por la investigación pública, se desarrollan e introducen en el mercado en el marco de alianzas entre los sectores público y privado. La delegación explicó que esa transferencia de tecnología es actualmente una realidad en buena parte gracias a la legislación comúnmente denominada "Ley Bayh-Dole", que se recoge en el Título 35 del Código de los Estados Unidos de América. Fue aprobada en 1980 y entró en vigor el 1 de julio de 1981. Aseveró que dicha Ley supuso un cambio fundamental en la política de innovación del gobierno estadounidense, pues pasó a facultar a universidades y pequeñas empresas para ser titulares de las invenciones desarrolladas con fondos federales y a conceder licencias exclusivas respecto de esas invenciones, alentando de esa manera a las universidades a colaborar con la industria para convertir los resultados de sus investigaciones en productos de provecho para la sociedad. Observó que las universidades obtienen frecuentemente ingresos derivados de las licencias que conceden sobre sus invenciones, que suelen destinar a financiar nuevas investigaciones, a remunerar a los científicos de los centros y a impulsar el ciclo de innovación. Dado que la financiación procede del contribuyente estadounidense, la política del gobierno concede prioridad a las pequeñas empresas. Señaló asimismo que la Ley prevé una serie de salvaguardias concebidas para proteger el interés público, entre las que se incluyen la obligación de divulgar cada nueva invención al organismo federal de financiación o la de presentar una solicitud de patente inicial dentro de un determinado plazo. Asimismo, el gobierno se reserva la opción, concurriendo circunstancias muy concretas, de exigir al titular de la patente que conceda una licencia a un tercero o la de ejecutar su título para conceder él mismo licencias, medidas ambas que se engloban dentro de lo que se conoce como "derecho de intervención". Observó que, así con todo, ningún organismo federal estadounidense ha ejercido hasta la fecha dicho derecho de intervención. Prosiguió señalando que la investigación personalizada combinada con el propicio marco jurídico instaurado por la Ley Bayh-Dole han permitido crear de la nada industrias enteramente nuevas, como la de biotecnología, en la que los Estados Unidos de América asumen un papel de liderazgo. Antes de que se adoptara la Ley Bayh-Dole, explicó la delegación, el gobierno federal era el titular y conservaba en todo momento la propiedad de las invenciones que se creaban con financiación federal, y las licencias que se concedían a empresas privadas lo eran así en régimen de no exclusividad, pues el gobierno federal no comercializaba las invenciones. Apuntó que, en el momento de aprobarse la Ley en 1980, el gobierno federal estadounidense era titular aproximadamente de 28.000 patentes, de las que menos de un 5% se había concedido bajo licencia industrial para el desarrollo de productos comerciales. A su entender, ello significa que el contribuyente estadounidense no estaba extrayendo todo el partido a los miles de millones de dólares que se invertían en investigación. La delegación informó al Comité de que, en los últimos 25 años, se han creado más de 11.000 empresas emergentes basadas en los resultados de investigaciones universitarias. La mayoría de esas empresas se localizaron en zonas muy próximas a la universidad, contribuyendo así a la economía y el desarrollo locales y del estado. Afirmó que, solo en 2016, se crearon 1.024 empresas

emergentes y empresas del sector privado introdujeron en el mercado 800 nuevos productos alumbrados por investigaciones universitarias. Asimismo, y de acuerdo con la delegación, desde la promulgación de la Ley Bayh-Dole se habrían desarrollado más de 200 medicamentos y vacunas a través de plataformas de cooperación pública-privada. Dijo que la transferencia de tecnología de universidades tiene un impacto directo en la economía estadounidense que se cifra en miles de millones de dólares de los EE.UU. y da anualmente empleo a millones de personas. En su opinión, el notable ejemplo de éxito que ofrece su país demuestra la importancia que tiene contar con un sistema de patentes eficiente y con leyes de PI claras y favorecedoras de la transferencia y la comercialización de tecnología. Además de la Ley Bayh-Dole, la delegación señaló que las disposiciones legales y reglamentarias estadounidenses en materia de patentes prevén reducciones de las tasas de patente a favor de las universidades y de las pequeñas entidades y microentidades, alentando así la concesión de licencias por parte de esas entidades.

205. La delegación de Nigeria hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. A modo de declaración general acotada al presente punto del orden del día, la delegación sostuvo que la transferencia de tecnología es una cuestión importante para los Estados miembros y debe por lo tanto mantenerse en el orden del día del SCP. Reiteró su posición de que el debate en torno a la transferencia de tecnología y su relación con el sistema de patentes debería superar la etapa inicial en que se encuentra, particularmente en lo referente al requisito de divulgación suficiente y su imbricación con la transferencia de transferencia.

206. La delegación de Colombia declaró que la nueva Ley 1838 de 2017, que persigue impulsar la investigación en las universidades públicas, ya está a disposición en la base de datos WIPO Lex. Esa nueva Ley, centrada en la creación de empresas de base tecnológica (spin-offs), hará posible, según afirmó la delegación, que avances tecnológicos asociados con las ciencias básicas o aplicadas puedan pasar del ámbito académico a tener un uso comercial en beneficio de la sociedad. Según esa ley, prosiguió explicando la delegación, las empresas de base tecnológica tipo spin-off, creadas a partir de conocimientos desarrollados en instituciones de educación superior, pueden ser titulares de derechos de PI y garantizar así que sus invenciones estén protegidas por mecanismos tales como patentes o secretos comerciales. Destacó también que los profesores o investigadores de esas instituciones de educación superior pueden formar parte de este tipo de empresas, percibiendo de ellas una remuneración sin que se origine por ello conflicto de intereses alguno, a diferencia de lo que ocurría con la anterior legislación colombiana aplicable.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: OTRAS CUESTIONES: SESIÓN INFORMATIVA SOBRE LA ASISTENCIA LEGISLATIVA EN MATERIA DE PATENTES, Y EL FORTALECIMIENTO CONEXO DE LAS CAPACIDADES

207. La Secretaría realizó una presentación de sus actividades relacionadas con la asistencia legislativa en materia de patentes, y el fortalecimiento conexo de las capacidades.

208. La delegación de Colombia agradeció a la OMPI la asistencia prestada a los inventores. Tras apuntar que el suyo fue el primer país en acogerse al Programa de Asistencia a Inventores (PAI), afirmó que dicho programa ha tenido mucho éxito y ha permitido a los inventores en Colombia navegar a través del sistema de patentes con una orientación muy clara por parte de los abogados que integran la iniciativa. Dijo también que su país ha recurrido muchas veces a la asistencia legislativa que presta la OMPI, especialmente desde 2000. Observó que su país había solicitado asistencia específica, de carácter bilateral, neutral y absolutamente confidencial. Comentó que no solo han recibido asistencia de la OMPI para temas relacionados con el Derecho de patentes, como los procedimientos acelerados de examen de solicitudes de patente, los derechos de modelos de utilidad y otras cuestiones

sustantivas relacionadas con derechos de PI, sino que también cuando Colombia decidió incorporar a su ordenamiento jurídico normas de comercio internacional, la OMPI también prestó asistencia legislativa para la aplicación de muchos elementos del Derecho internacional de patentes. En su opinión, no se trata de llevar a cabo una interpretación normativa, sino simplemente de prestar una asistencia en un contexto internacional. Asimismo, la delegación destacó el hecho de que cualquier Estado miembro pueda beneficiarse de esa asistencia legislativa.

209. La delegación de Belarús declaró que, durante 2015/16, su país trabajó en la modificación de su ley de patentes y recibió numerosas solicitudes y preguntas de abogados de patentes y otras partes interesadas. Explicó que, sobre la base de esas preguntas, la OMPI organizó un seminario regional en Minsk, en cuyo transcurso delegados de otros países de la región compartieron las experiencias aprendidas a través de la aplicación que habían realizado del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT). Afirmó que el seminario fue sumamente útil para su país, e importante para su adhesión al PLT, pues los expertos de Belarús que participaron en él adquirieron conocimientos sobre la manera en que podrían adaptar su ordenamiento jurídico a los requisitos previstos en el PLT. Señaló, asimismo, que a los fines de incorporar el PLT a su legislación nacional, Belarús se había servido de unos muy detallados comentarios de la OMPI sobre su legislación y el encaje en ella del PLT. Añadió que con la Secretaría de la OMPI se han celebrado otras consultas exhaustivas sobre las limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Alabó la alta calidad de los trabajos de la Secretaría de la OMPI y valoró positivamente el asesoramiento recibido que, según dijo, les fue prestado en el idioma nacional, facilitando de esa manera una comprensión más adecuada de su contenido.

210. La delegación de la República Dominicana agradeció a la OMPI la asistencia y orientación brindadas en temas de carácter normativo. Explicó que, en respuesta a una solicitud de asistencia técnica, su país había acogido a una misión de la OMPI en 2011 y que ya en 2016 se había abordado también el análisis de una disposición legal.

211. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que atribuye gran relevancia a la asistencia técnica que la Secretaría presta a los Estados miembros, por tratarse de un instrumento útil para las actividades de fortalecimiento de capacidades y para ampliar el caudal de conocimientos necesario para abordar sus necesidades y prioridades nacionales. Afirmó que ya se había beneficiado de este tipo de programas y que espera poder seguir acogiendo a ellos. En cuanto al PAI, la delegación pidió que se facilite información ampliada sobre ese programa.

212. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, se congratuló de la posibilidad que todos los Estados miembros tienen de recurrir a la asistencia legislativa que la OMPI presta en materia de patentes, así como a sus programas y herramientas conexos. Observó que la OMPI es la organización competente para proporcionar asesoramiento especializado sobre temas jurídicos, técnicos y de política relacionados con la PI, incluidas las patentes. Señaló que, de ser preciso, la OMPI siempre está en condiciones de celebrar consultas o cooperar con otros organismos de las Naciones Unidas u organizaciones intergubernamentales a los fines de brindar una asistencia y asesoramiento completos. En su opinión, la asistencia legislativa de la OMPI se adapta a cada caso particular, obedece a una demanda y toma en consideración las necesidades concretas de cada país. A ese respecto, dijo que considera que dicha asistencia cumple los principios de la AD y ofrece una gran flexibilidad para el establecimiento de proyectos y actividades. Hizo hincapié que para la satisfactoria implementación del apoyo técnico resulta indispensable contar con la participación activa del país. Dado que un sistema de patentes sólido funciona como fuerza motriz de la creatividad, dijo que, en su opinión, la asistencia que la OMPI presta a los países a los fines de establecer o perfeccionar sus sistemas de patentes sirve de ayuda a esos mismos países y a sus partes interesadas en el contexto de la economía mundial.

213. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la OMPI las actividades que lleva a cabo para los Estados miembros en el ámbito de la asistencia legislativa. Si bien aseveró que han sido muchos los países africanos que se han beneficiado de esas actividades, incidió en que la asistencia técnica y la asistencia legislativa proporcionadas no han sido suficientes para que los PMA y otros países pudieran superar las dificultades que atravesaban. Explicó que es a la luz de ello que el Grupo ha formulado su propuesta presentada en el documento SCP/24/4, que prevé, a modo de tercer pilar, la prestación de una asistencia técnica que incluya también asistencia legislativa. Añadió que, en su opinión, el mero hecho de que los países cuenten en su ordenamiento jurídico con disposiciones legales al efecto no es suficiente para superar las dificultades que atraviesan.

214. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, expresó su gratitud por los programas de fortalecimiento de capacidades que se han ejecutado en cooperación con la OMPI, y dijo que espera que esa cooperación con la OMPI pueda verse fortalecida. Reiteró que las actividades de fortalecimiento de capacidades han de estar orientadas a potenciar el desarrollo. Subrayó también que la asistencia técnica o legislativa en los países en desarrollo y PMA debe ejecutarse mediando una utilización plena de las flexibilidades que el marco jurídico erigido desde 1979, año en que se publicó la Ley Tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, pone a su disposición. A continuación, planteó la cuestión de la revisión de la Ley Tipo de la OMPI y señaló que dicha revisión conformaría un ejercicio útil que podría ayudar a la OMPI a poner en práctica la AD. En su opinión, toda revisión de la Ley Tipo de la OMPI debe estar orientada a potenciar el desarrollo y ofrecer opciones legislativas y de política para que los países en desarrollo y los PMA utilicen plenamente las flexibilidades que el marco jurídico internacional les proporciona. Manifestó asimismo que esa revisión habría de tener asimismo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo y evitar toda armonización sustantiva o enfoque universal generalizable a todos.

215. La delegación de China dijo que su país se ha beneficiado de la asistencia legislativa que se presta a los países en desarrollo. Tras señalar que China recibió la asistencia de la OMPI con motivo de la elaboración en 1970 de su primera ley de patentes, dijo que desea aprovechar la ocasión para expresar el agradecimiento de su país por la asistencia que han recibido de la Organización. Recordó que, por aquel entonces, la Secretaría de la OMPI organizó numerosas consultas y debates con la delegación de su país: en total, fueron 13 los encuentros celebrados y más de 30 las horas trabajadas. Dijo que confía en que este tipo de asistencia legislativa puede seguir cumpliendo una función importante para los países en desarrollo. Subrayó que, en la actualidad, su país lleva a cabo intercambios de examinadores con países desarrollados vecinos, y organiza también cursos de capacitación. Comentó que, en 2016, su país impartió cursos de formación a más de 80 examinadores de países extranjeros, y otros 100 funcionarios más de países en desarrollo se desplazaron hasta su país para recibir esa formación. Explicó que, en el marco de todas esas actividades, se llevó a cabo una presentación detallada de la ley de patentes china. Asimismo, la delegación declaró que su país ha organizado numerosos seminarios y talleres para compartir sus experiencias con participantes de países extranjeros como, por ejemplo, países de la ASEAN y de la Unión Africana (UA). Teniendo en cuenta esas prácticas y experiencias, la delegación dijo que considera que la asistencia legislativa puede ayudar a los países en desarrollo a comprender mejor el sistema de patentes y a perfeccionar el suyo. Dado que la situación de cada país es diferente, sostuvo, para finalizar, que los Estados miembros han de intensificar la cooperación entre ellos y que el SCP podría desempeñar un papel más importante especialmente a ese respecto.

216. La delegación de Azerbaiyán agradeció a la OMPI la asistencia legislativa que ha proporcionado a su país. Señaló que, a fines de noviembre de 2017, se había celebrado en Bakú, bajo los auspicios de la OMPI y con la cooperación de las autoridades azerbaiyanas, un

seminario dedicado al tema del PLT y su aplicación práctica. Afirmó que el seminario brindó una excelente ocasión de esclarecer cuestiones relacionadas con la aplicación del PLT en su país, así como de intercambiar experiencias con participantes de otros países que ya lo han aplicado. El seminario fue acogido con gran satisfacción por las autoridades azerbaiyanas y el resto de partes interesadas. Asimismo, la delegación aprovechó la oportunidad para expresar su agradecimiento a las delegaciones que tan interesantes y útiles presentaciones habían realizado acerca de la actividad inventiva.

217. La delegación del Ecuador dio las gracias a la OMPI por su programa de asistencia legislativa. Comunicó al Comité que, el 13 de noviembre de 2017, su país había puesto en marcha el programa PAI. Observó que dicho programa ha despertado gran interés entre la opinión pública y que el establecimiento de su Comité Nacional ha involucrado a representantes de los sectores de la academia, la investigación, el Estado y el sector privado. Manifestó que, para su sorpresa, los abogados de PI también se han mostrado vivamente interesados en el programa. Para concluir, invitó al resto de delegaciones a visitar la plataforma del PAI, disponible en el siguiente enlace: www.paiecuador.ec.

218. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, afirmó que su país se ha beneficiado del programa de asistencia legislativa de la OMPI y ha elaborado a su amparo legislación apropiada en materia de patentes. Prosiguió diciendo que la OMPI le ha ayudado también a acometer esfuerzos conjuntos con otros países de la región en aras de la armonización y la formulación de políticas favorecedoras del desarrollo y la innovación. Observó que una demostración de esos esfuerzos lo constituye el acuerdo centroamericano suscrito con la República Dominicana para el examen de patentes.

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

219. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó que el programa del Comité refleja las prioridades de los diferentes Grupos regionales. La delegación reconoció que los Estados miembros tienen ante sí la complicada tarea de preservar un delicado equilibrio. Reiteró que su Grupo atribuye gran importancia al tema de la calidad de las patentes. En su opinión, es en esa cuestión donde reside uno de los aspectos fundamentales del sistema de patentes. En cuanto al tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, expresó el deseo de que siga trabajándose y se avance en el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros por medio de un instrumento de Derecho indicativo. Manifestó su disposición a proseguir las deliberaciones sobre los cinco temas principales del orden del día y dijo que aguarda con interés la adopción de un programa de trabajo equilibrado.

220. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, se refirió a las posiciones manifestadas esa semana por su Grupo sobre los diversos puntos del orden del día. La delegación subrayó la importancia de la labor que lleva a cabo el Comité y dijo que anhela ver adoptado un futuro programa de trabajo que sea satisfactorio para todos los Estados miembros.

221. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su apoyo a la elaboración de un programa de trabajo equilibrado. Enumeró las dos prioridades de su Grupo: las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, y las patentes y la salud. Al mismo tiempo, la delegación agradeció las sesiones de intercambio de información que se habían organizado en esa sesión, que encontró muy útiles.

222. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, y refiriéndose a la labor futura, se remitió a las declaraciones que ya había presentado en el

marco de cada uno de los puntos del orden del día. Dijo que espera que la presente sesión del Comité pueda coronarse entre fructíferas deliberaciones y la consecución de un futuro programa de trabajo que sea equilibrado.

223. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que ya había manifestado la posición de su Grupo con motivo de los debates habidos en el marco de cada uno de los puntos orden del día esa semana. Tras incidir en la importancia que el Comité reviste para su Grupo, reiteró que las cuestiones más relevantes son, a juicio de su Grupo, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la transferencia de tecnología, y las patentes y la salud. Tras expresar su deseo de que se siga trabajando en esos temas, recalcó que la cuestión de las patentes y la salud es la prioritaria para ella, más concretamente, las actividades a que se hace referencia en su propuesta (documento SCP/24/4). Abrigando la esperanza de que el programa que se elabore se base en esa propuesta, la delegación se manifestó firmemente comprometida con el objetivo de lograr un programa de trabajo que sea equilibrado.

224. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, dijo que la calidad de las patentes es uno de los temas prioritarios para su Grupo. Por lo tanto, expresó su apoyo a que esa cuestión siga debatiéndose dentro del Comité. Asimismo, manifestó su respaldo a la propuesta de la delegación de España de preparar otro estudio sobre la actividad inventiva. Propuso además que el Comité siga sometiendo a debate la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. También subrayó la importancia que seguir actualizando la página web sobre los mecanismos de oposición y revocación administrativa tiene para ponderar la manera en que esos sistemas evolucionan en los distintos países. En cuanto a la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la delegación propuso que la Secretaría prepare un proyecto de documento de referencia sobre la excepción con fines experimentales o de investigación. Tras observar que el tema del acceso a los medicamentos reviste especial importancia para su Grupo, la delegación recalcó la necesidad que hay de una cooperación internacional en ese asunto. Sin embargo, también incidió en que la labor sobre el tema de las patentes y la salud debe tener lugar en el marco del mandato del Comité y que habrá de evitarse cualquier duplicación de tareas con otros órganos de la OMPI. En cuanto al asunto de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la delegación expresó su apoyo a que se realicen nuevos trabajos centrados en los aspectos transfronterizos. Para finalizar, y en referencia a la cuestión de la transferencia de tecnología, propuso someter a estudio los obstáculos que el sistema de patentes opone a este tipo de transferencia.

225. La delegación de China, refiriéndose a la labor futura, se manifestó convencida de lo beneficioso que resultaría en esta fase acometer investigaciones temáticas sobre diferentes cuestiones y compilar las prácticas y disposiciones legales de varios países. Asimismo, dijo que sería conveniente prestar atención a las actividades que realizan otras organizaciones internacionales y organizar amplios y profusos intercambios de información y experiencias. Afirmó que de esa manera se contribuiría ampliar los conocimientos de los Estados miembros y a promover el aprendizaje mutuo entre ellos. Refiriéndose a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la delegación destacó la alta calidad del proyecto de documento de referencia preparado por la Secretaría sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades, y dijo que ese documento constituye una referencia importante para conocer y comprender el sistema de cada país. En referencia al tema de las patentes y la salud, la delegación expresó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano (documento SCP/24/4) y dijo haber acogido también positivamente la propuesta de las delegaciones del Canadá y Suiza (documento SCP/27/8). Comentó que esas dos propuestas han demostrado que el tema despierta el interés de muchos países y que ambas ofrecen un buen punto de partida para futuros trabajos al respecto. Sobre el tema de la transferencia de tecnología, la delegación expresó su apoyo a las declaraciones

efectuadas por las delegaciones del Senegal, en nombre del Grupo Africano, y del Brasil. Concretamente, la delegación sostuvo que las tareas que respectivamente desempeñan el SCP y el CDIP no se solapan, sino que, bien al contrario, se complementan, y que el SCP podría imprimir a su labor su propio marchamo, elaborando planes de trabajo conexos *ad hoc*. Para concluir, la delegación observó que, dado que los países se encuentran sumidos en situaciones y etapas de desarrollo distintas, sus prioridades e intereses difieren. Por lo tanto, dijo que todas las delegaciones deben adoptar una actitud más flexible y trabajar codo con codo para elaborar un programa que, en la medida de lo posible, pueda hacerse eco de los intereses y preocupaciones de todos ellos.

226. Tras las consultas organizadas por el presidente, el Comité decidió que su labor futura será tal como sigue:

- La lista no exhaustiva de cuestiones permanecerá abierta a fin de que vuelva a ser examinada y debatida en la siguiente sesión del SCP.
- Sin perjuicio del mandato que le incumbe, el SCP convino en que la labor de su siguiente sesión se limite a la indagación y no se aspire en esa etapa a una armonización, y que se lleve a cabo de la forma siguiente:

Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes

- La Secretaría seguirá elaborando un proyecto de documento de referencia sobre las excepciones y limitaciones. Presentará a la 28.^a sesión del SCP un segundo proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a la obtención de la aprobación reglamentaria de las autoridades. A ese respecto, la Secretaría invitará a los Estados miembros a enviar comentarios adicionales, por ejemplo, con respecto a los desafíos que afrontan los Estados miembros a la hora de aplicar la excepción y los resultados de la aplicación a nivel nacional/regional. La Secretaría preparará un primer proyecto de documento de referencia sobre la excepción con fines de investigación y lo presentará en la 29.^a sesión del SCP.

La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición

- La Secretaría preparará otro estudio sobre la actividad inventiva, prestando atención especial a los temas sugeridos en el párrafo 8 del documento SCP/24/3 (Propuesta de la delegación de España).
- Se celebrará una sesión de intercambio de información sobre los mecanismos de oposición y revocación administrativa en la 28.^a sesión del SCP. En la sesión se examinarán las experiencias nacionales y regionales, los desafíos afrontados y las posibles soluciones, entre otros asuntos.
- Los Estados miembros seguirán intercambiando sus experiencias de cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, incluida la información concerniente a las solicitudes y concesiones de patentes relacionadas en el extranjero, en la 28.^a sesión del SCP. Los Estados miembros podrán examinar los retos afrontados y las posibles soluciones, entre otras cuestiones.

Las patentes y la salud

- El Comité seguirá intercambiando información sobre las bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, en la 28.^a sesión del SCP, teniendo en cuenta las cuestiones

examinadas en los párrafos 18 y 19 del documento SCP/24/4 (Propuesta del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud).

- La Secretaría actualizará el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente o en patentes concedidas (SCP/21/9) a fin de someterlo a examen del SCP en su 28.ª sesión.
- Los Estados miembros compartirán sus experiencias con respecto al fomento de las capacidades de los examinadores, especialmente en las oficinas pequeñas y medianas, en la 28.ª sesión del SCP. La Secretaría informará de sus actividades de asistencia técnica en este ámbito en la 28.ª sesión del SCP.
- El Comité proseguirá el debate sobre la propuesta revisada de la delegación del Canadá, copatrocinada por la delegación de Suiza (documento SCP/27/8 y 8 Add.), en la 28.ª sesión del SCP.

Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes

- Los Estados miembros seguirán compartiendo sus experiencias y causas judiciales sobre la aplicación de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes por medio de la legislación nacional, incluidas las cuestiones transfronterizas.

Transferencia de tecnología

- Los Estados miembros seguirán compartiendo información sobre las disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología.

PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

227. El presidente presentó el resumen de la presidencia (documento SCP/27/9 Prov.).

228. El Comité tomó nota del resumen de la presidencia.

229. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. Posteriormente se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

230. La Secretaría afirmó que cabe atribuir el éxito de la sesión al liderazgo desplegado por el presidente y al extraordinario rigor y ánimo constructivo de los que han dado muestra todas las delegaciones participantes.

231. El presidente agradeció a los coordinadores regionales, a los demás delegados, a la Secretaría y a los intérpretes la excelente labor desarrollada en pos de alcanzar un consenso.

232. El presidente clausuró la sesión el 15 de diciembre de 2017.

233. El Comité aprobó por unanimidad el presente informe en su vigesimoctava sesión, el 9 de julio de 2018.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Batho Rufus MOLAPO (Mr.), First Secretary, Economic Section, Permanent Mission, Geneva

Marumo Lubalalo NKOMO (Mr.), Director, Department of Trade and Industry, International Trade and Investment, Pretoria

Boitumelo Brenda MOSITO (Ms.), Team Manager, Intellectual Property Office, Department of Trade and Industry, Pretoria

ALBANIE/ALBANIA

Perparim MEZINI (Mr.), Head, General Directorate of Industrial Property (GDIP), Legal Office, Ministry of Finance and Economy, Tirana

Besnik ALLUSHI (Mr.), Expert, General Directorate of Industrial Property (GDIP), Ministry of Finance and Economy, Tirana

ALGÉRIE/ALGERIA

Fayssal ALLEK (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

Djamel DJEDIAT (M.), directeur des brevets, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements, Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Jan POEPEL (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Martin GULDAN (Mr.), Legal Adviser, International Industrial Property Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Klaus SCHUSTER (Mr.), Staff Counsel, Division for Patent Law, Law Governing the Rights of Inventors, Federal Ministry of Justice and for Consumer Protection, Berlin

Markus SEITZ (Mr.), Senior Patent Examiner, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

ANGOLA

Alberto Samy GUIMARAES (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Abdulmuhsen ALJEED (Mr.), Deputy Director for Technical Affairs, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Dámaso PARDO (Sr.), Presidente, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Ara ABGARYAN (Mr.), Head, Intellectual Property Agency, State Registry Department, Ministry of Economy, Yerevan

Armen AZIZYAN (Mr.), Head, Intellectual Property Agency, Ministry of Economy, Yerevan

AUSTRALIE/AUSTRALIA

George VUCKOVIC (Mr.), General Manager, Patents Mechanical and Oppositions Group, IP Australia, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Johannes WERNER (Mr.), Head of Department, Austrian Patent Office, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Gulnara RUSTAMOVA (Ms.), Director, Patent Examination Department, State Committee for Standardization, Metrology and Patents, Baku

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Tatsiana KAVALEUSKAYA (Ms.), Head, Department of Law and International Treaties, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

BRÉSIL/BRAZIL

Flávia ELIAS TRIGUEIRO (Ms.), Head, Ministry of Industry, Foreign Trade and Services (INPI), Directorate of Patents, Pharmaceutical Patents Division, National Institute of Industrial Property, Rio de Janeiro

Caue OLIVEIRA FANHA (Mr.), Secretary, Permanent Mission, Geneva

CAMEROUN/CAMEROON

Bazlna BASTOS (M.), ingénieur d'études, Service des brevets et signes distinctifs, Direction du développement technologique et de la propriété industrielle, Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique, Yaoundé

CANADA

Cary SEIPP (Mr.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Policy Division, Department of Global Affairs, Ottawa

Mark KOHRAS (Mr.), Policy Advisor, Innovation, Science and Economic Development, Ottawa

Frédérique DELAPRÉE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Alejandra NAVEA (Sra.), Asesora Legal del Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago de Chile

Campusano Sáez ROGELIO (Sr.), Abogado, Subdirección de Patentes, Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INAPI), Ministerio de Hacienda, Santiago de Chile

Rogelio CAMPUSANO SÁEZ (Sr.), Secretario Abogado, Subdirección de Patentes, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Santiago de Chile

CHINE/CHINA

HU Anqi (Ms.), Deputy Director, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

ZHENG Xu (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHYPRE/CYPRUS

Christina TSENTA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Beatriz LONDOÑO SOTO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

José Luis SALAZAR LÓPEZ (Sr.), Director, Dirección de Neuvas Creaciones, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá, D.C.

Juan Camilo SARETZKI FORERO (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

COSTA RICA

Ilse Mary DIAZ DIAZ (Sra.), Juez, Organo Colegiado, Tribunal Registral Administrativo, San José

María VILLALTA VARGAS (Sra.), Asistente de Juez, Asistentes de Juez, Tribunal Registral Administrativo, San José

CÔTE D'IVOIRE

Kouabran Alexis KOUAME (M.), coordonnateur des services techniques, Office ivoirien de la propriété intellectuelle (OIPI), Ministère de l'industrie et des mines, Abidjan

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Karla STINGL (Ms.), Senior Administrative Adviser for Legal Affairs, Patents Department Service for Legal, International and Administrative Affairs, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

CUBA

Eva María PÉREZ (Sra.), Jefe, Departamento de Patentes, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), La Habana

DANEMARK/DENMARK

Thomas Xavier DUHOLM (Mr.), Deputy Director, Policy and Legal Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

DJIBOUTI

Oubah MOUSSA AHMED (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

ÉGYPTE/EGYPT

Mohanad ABDELGAWAD (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

EL SALVADOR

Diana Violeta HASBÚN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Alcides Salvador FUNES LIZAMA (Mr.), Asistente Jurídico, Centro Nacional de Registros (CNR), Registro de la Propiedad Intelectual, San Salvador

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Ñusta MALDONADO (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO (Sr.), Jefe de Área de Patentes de Mecánica General y Construcción, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Ministerio de Energía, Turismo y Agenda digital (MINETAD), Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS (Mr.), Adviser, Patent Department, The Estonian Patent Office, Tallinn

Evelin SIMER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Gea LEPIK (Ms.), Adviser, Legislative Policy Department, Ministry of Justice, Tallinn

Cady RIVERA (Ms.), Lawyer, Financial and Administrative Department, The Estonian Patent Office, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Richard COLE (Mr.), Deputy Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Jesus Javier HERNANDEZ (Mr.), Patent Attorney, United States Patent and Trademark Office USPTO, Alexandria, Virginia

Paolo TREVISAN (Mr.), Patent Attorney, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Commerce, Alexandria, Virginia

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Advisor, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Yidnekachew Takle ALEMU (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Kiril MITROV (Mr.), Expert, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Alexander CHEREPANOV (Mr.), Senior Specialist, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Elena SOROKINA (Ms.), Head of Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Victoria GALKOVSKAYA (Ms.), Deputy Head, Legal Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Petr KOSTIN (Mr.), Deputy Head, Department of Commercialization of Technologies and Intellectual Property, Ministry of Economic Development, Moscow

Marina GORBATOVSKEYA (Ms.), Deputy Head of Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Chief Legal Counsel, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office, Ministry of Economic Affairs, Helsinki

Riitta LARJA (Ms.), Head of Unit, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

FRANCE

Indira LEMONT SPIRE (Mme), conseillère juridique, Département juridique, affaires internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

Jonathan WITT (M.), ingénieur examinateur, chargé de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

GABON

Erick Blaise NDONG ABOGHE (M.), directeur général adjoint, Office gabonais de la propriété industrielle (OGAPI), Ministère des mines, Libreville

GÉORGIE/GEORGIA

Ana GOBECHIA (Ms.), IP Advisor, National Intellectual Property Center (Sakpatenti), Mtskheta

GHANA

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, Department of International Affairs, Patent Office, Industrial Property Organization (OBI), Athens

Christina VALASSOPOULOU (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Sotiria KECHAGIA (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

HONDURAS

Giampaolo RIZZO ALVARADO (Sr.), Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Carlos ROJAS SANTOS (Sr.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

Mariel LEZAMA PAVON (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Laszlo Adam VASS (Mr.), Legal Officer, Legal and International Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

INDE/INDIA

Ramchander NANAVATH (Mr.), Deputy Controller of Patents and Designs, Department of Industrial Policy Promotions, Office of the Controller-General of Patents, Designs and Trademarks, Ministry of Commerce and Industry, Mumbai

Sumit SETH (Mr.), First Secretary, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

Animesh CHOUDHURY (Mr.), Second Secretary, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Elfrida SIHALOHO (Ms.), Head, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Legal Service and Appeal Commission Facilities Patents, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Faizal Chery SIDHARTA (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEGHANI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Maysoon AL-HASAN (Ms.), Senior Manager, Industrial Property Department, Ministry of Planning, Baghdad

IRLANDE/IRELAND

Michael GAFFEY (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Declan MORRIN (Mr.), Director, Intellectual Property Unit, Department of Business, Enterprise and Innovation, Ireland, Dublin

Michael LYDON (Mr.), Head, Patent Examination, Patents Office, Department of Business, Enterprise and Innovation, Kilkenny

ISRAËL/ISRAEL

Dan ZAFRIR (Mr.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Ivana PUGLIESE (Ms.), Senior Patent Examiner, Patent Division, Italian Patent and Trademark Office, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome

JAMAÏQUE/JAMAICA

Sheldon BARNES (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Yukio ONO (Mr.), Director, Multilateral Policy Office, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Yuki TAKEUCHI (Mr.), Assistant Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Arstanbek BERDALIEV (Mr.), Head, Division for Examination of Inventions, Utility Models and Industrial Designs, Examination Department, State Service of Intellectual Property and Innovation (Kyrgyzpatent), Bishkek

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LESOTHO

Itumeleng MABUSANE (Ms.), Industrial Property Counsel, Registrar General's Office, Ministry of Law, Constitutional Affairs and Human Rights, Maseru

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Žilvinas DANYS (Mr.), Deputy Director, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

Renata RINKAUSKIENE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MALAISIE/MALAYSIA

Azlin MOHD FAHMI (Ms.), Head of Unit, Patent Engineering Department, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur

MAROC/MOROCCO

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Socorro FLORES LIERA (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Raúl HEREDIA ACOSTA (Sr.), Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Nahanny Marisol CANAL REYES (Sra.), Directora Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

José de Jesús HERNÁNDEZ ESTRADA (Sr.), Especialista en Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Rosa María DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ (Sra.), Coordinadora Departamental de Control de Calidad y Opiniones Técnicas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

MONACO

Gilles REALINI (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

NIGÉRIA/NIGERIA

Audu Ayinla KADIRI (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Benaoyagha OKOYEN (Mr.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Ode IKWE (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Eno-Obong USEN (Ms.), Principal Assistant Registrar, Commercial Law Department, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Trade, Industry and Investment Trademarks, Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Ingrid MAURITZEN (Ms.), Head, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

OMAN

Nouf AL BALUSHI (Ms.), Patent Examiner, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

OUGANDA/UGANDA

George TeBAGANA (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Saidakhmad AZIMOV (Mr.), Head of Department, Formality Examination, Agency on Intellectual Property of the Republic of Uzbekistan, Tashkent

PAKISTAN

Zunaira LATIF (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PÉROU/PERU

Cristóbal MELGAR PAZOS (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Lolibeth MEDRANO (Ms.), Director III, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Taguig City

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Adviser to the President, Cabinet of the President, Patent Office, Warsaw

PORTUGAL

Ana BANDEIRA (Ms.), Director, Trademarks and Patents Directorate, Portuguese Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

João PINA DE MORAIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

YANG Woongchul (Mr.), Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

CHOI Cho (Ms.), Deputy Director, International Legal Affairs Division, Ministry of Justice, Gwacheon-si

HONGROK Yoo (Mr.), Assistant Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

HYUNJAE Kim (Mr.), Deputy Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

JUNG Dae Soon (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

KO Jina (Ms.), Deputy Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

KWON Dongju (Mr.), Judge, Daejeon

LEE Jae Pyo (Mr.), Prosecutor, Daejeon Prosecutor's Office, Daejeon

NHO Yu Kyong (Ms.), Legal Counselor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC
REPUBLIC

Vilaxay BOUPHA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Marin CEBOTARI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Diana STICI (Ms.), Head, Legal Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI),
Kishinev

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Luisa CASTILLO BAUTISTA DE ESPINAL (Sra.) Directora de Invenciones, Oficina Nacional de
la Propiedad Industrial (ONAPI), Ministerio de Industria y Comercio, Santo Domingo

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Lucie ZAMYKALOVA (Ms.), Head of International Unit II, Expert in Patent Law-Related Matters,
International Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Oana MARGINEANU (Ms.), Legal Adviser, Legal Affairs and International Cooperation Division,
Legal Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Adrian NEGOIȚĂ (Mr.), Director, Patents and Innovation Support Directorate, State Office for
Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Michael SHERLOCK (Mr.), Senior Policy Advisor, International Policy Directorate,
UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

Sarah WHITEHEAD (Ms.), Senior Policy Advisor, Patents Policy, UK Intellectual Property
Office (UK IPO), Cardiff

Andrew BUSHELL (Mr.), Patents Legal Section, UK Intellectual Property Office (UK IPO),
Newport

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Paolo Maria CORBETTA (Mr.), Intern, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Lamine Ka MBAYE (M.), premier secrétaire, mission permanente, Genève

SINGAPOUR/SINGAPORE

Alfred YIP (Mr.), Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Chung KA YEE (Ms.), Assistant Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Anton FRIC (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Lukrecia MARČOKOVÁ (Ms.), Director, Patent Department, Industrial Property Office, Banská Bystrica

SOUDAN/SUDAN

Azza Mohammed Abdalla HASSAN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SRI LANKA

Ravinatha ARYASINGHA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Samantha JAYASURIYA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mafusa LAFIR (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Dulmini DAHANAYAKE (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Athwel Gamaralalage Thusitha SUGATHAPALA (Mr.), Senior Lecturer, National Intellectual Property Office of Sri Lanka, Ministry of Industry and Commerce, Colombo

SUÈDE/SWEDEN

Lisa SELLGREN (Ms.), Senior Patent Examiner, Swedish Patent and Registration Office (PRV), Stockholm

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (PRV), Ministry of Justice, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

Tanja JÖRGER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Phubed PISANAKA (Mr.), Legal Officer, Legal Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

Watcharakorn PRANEE (Mr.), Patent Examiner, Patent Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

TURQUIE/TURKEY

Ceren BORA ORÇUN (Ms.), Industrial Property Expert, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ministry of Science, Industry and Technology, Ankara

Serkan ÖZKAN (Mr.), Industrial Property Expert, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ministry of Science, Industry and Technology, Ankara

UKRAINE

Kseniia GOLUBIEVA (Ms.), Chief Specialist, Department of Public Relations and Protocol Events, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade, Kyiv

Yurii KUCHYNSKYI (Mr.), Head, Department of Public Relations and Protocol Events, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade, Kyiv

Dmytro NIKOLAIENKO (Mr.), Head, Law Department, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade, Kyiv

Mariia VASYLENKO (Ms.), Head, Department of the Legal Providing and Economy of Intellectual Property, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade, Kyiv

URUGUAY

Juan José BARBOZA CABRERA (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Genoveva CAMPOS DE MAZZONE (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ZAMBIE/ZAMBIA

Benson MPALO (Mr.), Assistant Registrar, Intellectual Property Department, Patents and Companies Registration Agency (PACRA), Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka

ZIMBABWE

Vimbai Alice CHIKOMBA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

Palestine

Ibrahim MUSA (Mr.), Counsellor, Permanent Observer Mission, Geneva

Ali THOUQAN (Mr.), Expert, Permanent Observer Mission, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Mirza ALAS PORTILLO (Ms.), Research Associate, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Viviana MUÑOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Mr.), Program Officer, Geneva

Lameck JASTON (Mr.) Visiting Researcher, Trade and Development Program, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG (Mr.), Senior Economist, Geneva

Josseline NEMGNE NOKAM (Ms.), Intern, Geneva

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE
(CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF
THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Fahad ALMUTAIRI (Mr.), Director, Examination Department, Riyadh

Fahad AL-QAHTANI (Mr.), Legal Researcher, Legal Administration, Riyadh

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)/UNITED NATIONS (UN)

Christoph SPENNEMANN (Mr.), Legal Officer and Officer-in-Charge, Intellectual Property Unit, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Investment and Enterprise Division, Geneva

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT
ORGANIZATION (EAPO)

Aurelia CEBAN (Ms.), Head, Appeals and Quality Control Division, Legal Support, Quality Supervision and Document Workflow Department, Moscow

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT
ORGANISATION (EPO)

Alessia VOLPE (Ms.), Coordinator, International Cooperation, Munich

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Tony TAUBMAN (Mr.), Director, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

Roger KAMPF (Mr.), Counsellor, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

Chenxi WANG (Ms.), Intern, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Peter BEYER (Mr.), Senior Advisor, Essential Medicines and Health Products (EPM), Geneva

Nicole HOMB (Ms.), Technical Officer, Essential Medicines and Health Products (EPM) Department, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

John KABARE (Mr.), Intellectual Property Operations Executive, Harare

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Oliver HALL ALLEN (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

Anne VON ZUKOWSKI (Ms.), Policy Officer, Industrial Property and Fight Against Counterfeiting, Directorate General Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, European Commission, Brussels

Alice PAROLI (Ms.), Intern, Permanent Delegation, Geneva

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Kay KONISHI (Ms.), Co-chair, Patents Committee, Tokyo
Catherine Eunkeyeong LEE (Ms.), Patent Attorney, Seoul

Association de l'ANASE pour la propriété intellectuelle (ASEAN IPA)/ASEAN Intellectual Property Association (ASEAN IPA)

Mercy MARVEL (Mr.), Ministry of Law and Human Rights, Tangerang

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Alain GALLOCHAT (Mr.), Observer, Zurich

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD (M.), chargé de mission, Genolier

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Ivan HJERTMAN (Mr.), European Patent Attorney, Commission on Intellectual Property, Stockholm

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Grega KUMER (Mr.), Manager, Legal Issues, Geneva

Ann-Evelyn LUYTEN (Ms.), Intern, Geneva

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Alexander WYRWOLL (Mr.), President, Communications Commission, Munich

Instituto Fridtjof Nansen (FNI)/Fridtjof Nansen Institute (FNI)

Morten Walloe TVEDT (Mr.), Senior Research Fellow, Lysaker

Intellectual Property Owners Association (IPO)

Manisha DESAI (Ms.), Assistant General Patent Counsel, Eli Lilly and Company, Indianapolis

Japan Intellectual Property Association (JIPA)

Toshifumi SAKO (Mr.), Chairman, Medical and Biotechnology Committee, Tokyo

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Satoru DENO (Mr.), Member, Tokyo

Naoki OKUMURA (Mr.), Member, Tokyo

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Representative, Geneva

Médecins Sans Frontières (MSF)

Yuanqiong HU (Ms.), Senior Legal and Policy Advisor, Geneva

Fiona NICHOLSON (Ms.), Legal and Policy Intern, Geneva

Medicines Patent Pool (MPP)

Greg PERRY (Mr.), Executive Director, Geneva

Pascale BOULET (Ms.), Database Manager, Geneva

Esteban BURRONE (Mr.), Head of Policy, Geneva

Erika DUENAS (Ms.), Advocacy Manager, Geneva

Liudmyla MAISTAT (Ms.), Policy and Advocacy Manager, Geneva

Claudine TEXIER (Ms.), Communications Manager, Geneva

Sophie THIEVENAZ (Ms.), Communications Manager, Geneva

Maria Carmen TRABANCO (Ms.), Legal Associate, Geneva

Polish Chamber of Patent Attorneys (PCPA)

Krzysztof CZUB (Mr.), Vice President, Warsaw

Union des praticiens européens en propriété industrielle (UNION)/Union of European Practitioners in Industrial Property (UNION)

Alkisti-Irene MALAMIS (Ms.), Patents Commission Member, Athens

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Dámaso PARDO (M./Mr.) (Argentine/Argentina)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Adrian NEGOIȚĂ (M./Mr.) (Roumanie/Romania)
Serkan ÖZKAN (M./Mr.) (Turquie/Turkey)

Secrétaire/Secretary: Marco ALEMÁN (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

John SANDAGE (M./Mr.), vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/
Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Marco ALEMÁN (M./Mr.), directeur, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Director, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Head, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Legal Officer, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Atif BHATTI (M./Mr.), juriste adjoint, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Associate Legal Officer, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Harjodh SINGH (M./Mr.), stagiaire, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Intern, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

[Fin del Anexo y del documento]